



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y CULTURA

INFORME N° 680-2012-CG/MAC-IM

**INFORME MACRO SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES**

PERIODO DE 1 DE ENERO 2008 A 31 DE DICIEMBRE 2010

TOMO I de I

LIMA - PERÚ

2012

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO.....	I - IV
I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Antecedentes	2
1.2. Objetivo del Informe	2
1.3. Alcance	2
1.4. Base Legal	4
1.5. Metodología	9
II. MARCO CONCEPTUAL.....	11
2.1. El ciclo de los residuos sólidos	11
2.2. Clasificación de los residuos sólidos	13
2.3. Manejo y Gestión de los residuos sólidos	15
2.4. Impacto de los Residuos Sólidos a la Salud Pública y al Ambiente	16
III. ESTADO SITUACIONAL DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.....	19
3.1. Problemática señalada producto de las Auditorías de Gestión Ambiental	19
3.2. Diagnósticos elaborados por el Ministerio del Ambiente - MINAM	33
3.3. Proyecciones en la generación de residuos sólidos (2010-2015) a nivel regional y nacional	34
3.4. Información presupuestaria (egresos por servicio de limpieza pública)	37
IV. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.....	42
4.1. Análisis de las políticas públicas relacionadas con la gestión de los residuos sólidos	42
4.2. Documentos de gestión de los residuos sólidos	46
4.3. La generación de residuos sólidos	48
4.4. La Recolección y el transporte	48
4.5. La Segregación de los residuos sólidos	49
4.6. La disposición final de los residuos sólidos	50
4.7. Inversiones en infraestructura para la disposición final de Residuos Sólidos Municipales	52
4.8. Coordinaciones institucionales (Gobiernos Locales, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales)	53
V. CONCLUSIONES.....	57
VI. RECOMENDACIONES.....	59
ANEXO N° 01:	Estado situacional de la implementación de recomendaciones de los informes de control relacionados con la gestión de residuos sólidos
ANEXO N° 02:	Proyecciones 2011-2015 de la generación de residuo sólidos urbanos a nivel nacional
ANEXO N° 03:	Bibliografía
ANEXO N° 04:	Acrónimos

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME N° 680 -2012-CG/MAC-IM

INFORME MACRO SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo, dar a conocer, el grado de eficacia y la capacidad de atención y de respuesta de los organismos competentes en la gestión integral de los residuos sólidos conformados por: Gobiernos Locales (Municipalidades Provinciales y Distritales), Ministerio del Ambiente - MINAM, y la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA del Ministerio de Salud - MINSa; a fin de plantear recomendaciones que contribuyan con la solución de la problemática y con las obligaciones ambientales en la gestión de los residuos sólidos.



II. CONCLUSIONES

- 2.1. La Ley n.º 27314 Ley General de Residuos Sólidos modificada por Decreto Legislativo n.º 1065, evidencia la determinación de un marco regulatorio para la gestión de residuos sólidos de manera general, por lo que es necesario que sus componentes se desarrollen de manera detallada, con metas estratégicas razonables y medibles en el tiempo, para una adecuada evaluación de desempeño expresada en una política pública relacionada con residuos sólidos.
- 2.2. De un total de 1 834 gobiernos locales provinciales y distritales, solo 377 (20.6%) en el año 2008 y 358 (19.5%) en el año 2009, han venido cumpliendo con la presentación de los informes anuales de gestión de los residuos sólidos; situación que influye en la sistematización, procesamiento y consolidación de la información en el Informe Nacional sobre el estado del Ambiente en el Perú, y en la planificación concertada de las medidas a adoptar sobre esta problemática, según información del Ministerio del Ambiente.
- 2.3. Los gobiernos locales en su rol sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos, deben implementar programas que tengan como objetivo difundir conceptos ambientales fundamentales, a través de educación ambiental, programas de segregación in situ, formalización de recicladores, supervisión del manejo de residuos sólidos, prácticas sencillas al alcance de la población; de manera que todos los miembros de la sociedad practiquen la reducción, el reuso y el reciclaje de los residuos sólidos, a fin de prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de las personas.
- 2.4. De la revisión a los informes resultantes de las 31 auditorías de gestión ambiental realizadas por la Contraloría General de la República en 17 municipalidades provinciales y 12 distritales durante los años 1999 al 2007, se ha evidenciado que la disposición final de los residuos sólidos municipales se realiza en botaderos municipales, ya que los citados gobiernos locales no cuentan con rellenos sanitarios.





- 2.5. Según la estimación de la generación de residuos sólidos para el periodo 2011 – 2015, en el año 2012 se generarán 15,9 miles de toneladas/día a nivel nacional, de los cuales según el Informe Anual de Residuos Sólidos Municipales en el Perú - 2008 del MINAM, solo se recoge el 70% de dichos residuos sólidos. Es decir, que se estaría dejando de recoger 4,7 miles de toneladas/día, originado principalmente por la morosidad en el pago por la prestación del servicio de limpieza pública.
- 2.6. El total anual de residuos sólidos que se estima generar durante el año 2012 a nivel nacional es de 5 836 602 TM/año, sin embargo, solo existen nueve (9) rellenos sanitarios autorizados para atender la disposición final de estos residuos a nivel nacional, infraestructura que resulta insuficiente para atender la demanda actual de este servicio, situación que es de responsabilidad de la gestión de los gobiernos locales.
- 2.7. Las acciones que realiza el Ministerio del Ambiente, no vienen propiciando una adecuada gestión de los residuos sólidos a cargo de las municipalidades provinciales, para el cumplimiento de sus competencias ambientales, como son: recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos sólidos. Asimismo, de un total de 195 municipalidades provinciales, solo 56 (29%) han aprobado su Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS.
- 2.8. Durante los años 2008, 2009 y 2010 las municipalidades provinciales a nivel nacional han gastado en actividades del servicio de limpieza pública la suma de S/1 862 690 141, habiéndose recogido solo el 70% de los residuos sólidos generados; además, del total recogido solo el 35% fue depositado en 9 rellenos sanitarios existentes a nivel nacional, y el 65% fue arrojado en botaderos. Esta situación evidencia que no se está dando un tratamiento adecuado a los residuos sólidos municipales.
- 2.9. Como resultado del análisis realizado a la implementación de 141 recomendaciones de los 31 informes de las auditorías de gestión ambiental a 29 gobiernos locales, se tiene que 104 recomendaciones (74%) se encuentran implementadas, 18 (13%) se encuentran en proceso y 19 (13%) se encuentran pendientes.



RECOMENDACIONES

Al Presidente del Consejo de Ministros:

- 3.1. Que se efectúen las coordinaciones con el Ministerio de Economía y Finanzas, específicamente con la Dirección General de Presupuesto Público, a efectos de coordinar la identificación de las mejores fuentes de recursos los cuales podrían comprender: asignación y priorización de recursos económicos por la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" a los diferentes gobiernos locales, así como, de financiamiento externo o ayudas internacionales para viabilizar proyectos de inversión (fases: pre-inversión e inversión) relacionados a la construcción de rellenos sanitarios u otras alternativas de mayor viabilidad.

Al Ministro del Ambiente:

- 3.2. Que se formule y apruebe la Política Nacional de Residuos Sólidos, a fin de establecer una estrategia nacional orientada a la elaboración de planes y programas, con indicadores de medición que permitan la evaluación y seguimiento periódico de las acciones para la mejora continua de los compromisos ambientales asumidos.

- 3.3. Que se generen mecanismos de coordinación con las autoridades sectoriales (Ministerio de Economía, entre otros) y los Gobiernos Regionales, a fin de promover que las municipalidades provinciales:
- 3.3.1 Formulen Planes de Desarrollo Concertado que incluyan proyectos de inversión (rellenos sanitarios) que tengan como objetivo el manejo de residuos sólidos, lo cual finalmente permitirá reducir los niveles de contaminación del ambiente.
- 3.3.2 Prioricen en la elaboración de sus presupuestos institucionales el rubro de "servicio de limpieza pública", de manera que se construya, mejore y amplíe el número de rellenos sanitarios, a fin de mitigar o eliminar los impactos ambientales ocasionados por la inadecuada disposición final de residuos sólidos.
- 3.3.3 Promueva la implementación del Sistema de Gestión Ambiental Local, en el marco de los compromisos establecidos en la normativa legal, lo cual permitirá definir la Política Ambiental Institucional e incluirla en sus diversos instrumentos de gestión (Plan de Desarrollo Concertado Municipal, Plan Estratégico Municipal y Plan Operativo Institucional), que finalmente redundará en la adecuada gestión de los residuos sólidos.
- 3.3.4 Formulen y remitan al Ministerio del Ambiente el Informe Anual sobre la Gestión de Residuos Sólidos, instrumento que permitirá conocer las actividades de generación, recolección, transporte y disposición final que vienen realizando las municipalidades provinciales respecto a los residuos sólidos generados a nivel nacional.
- 3.4. Que se promueva, asesore y capacite a los gobiernos locales, en la generación de programas de cambio de hábitos de consumo (Proyecto 3R), a fin de formar una conciencia ambiental en la reducción, reuso y reciclaje de los residuos sólidos; máxime si el Ministerio del Ambiente es el promotor de prácticas sostenibles del uso del ambiente y de los recursos naturales.
- 3.5. Que se promueva, asesore y capacite a los gobiernos locales, en la generación de programas de cambio de hábitos de consumo (Proyecto 3R), a fin de formar una conciencia ambiental en la reducción, reuso y reciclaje de los residuos sólidos; máxime si el Ministerio del Ambiente es el promotor de prácticas sostenibles del uso del ambiente y de los recursos naturales.
- 3.6. Que se promueva la elaboración y ejecución de Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS a cargo de las municipalidades provinciales, de manera que los gobiernos locales (provinciales y distritales) aborden de forma integrada la problemática de los residuos sólidos.
- 3.7. Que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, en el marco de sus competencias ambientales fiscalice a los diferentes gobiernos locales, en particular el proceso de la disposición final de los residuos sólidos, teniendo en consideración que actualmente en nuestro país existen solo nueve (9) rellenos sanitarios a nivel nacional.
- 3.8. Que se establezcan mecanismos de coordinación con los organismos con competencias ambientales (Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y todos los gobiernos locales), a fin de que durante el proceso de aprobación de los proyectos de infraestructura para el tratamiento de residuos sólidos, las municipalidades obtengan las certificaciones ambientales respectivas para cumplir con los compromisos ambientales



asumidos, y eviten o reduzcan la contaminación que generan al ambiente y a la salud humana.

- 3.9. Que el Ministerio de Medio Ambiente como máxima autoridad del sector, inste a las autoridades de los gobiernos locales auditados, a la implementación de las recomendaciones emitidas por este Organismo Superior de Control, como resultado de las auditorías de gestión ambiental efectuadas durante los años 1999 al 2007, respecto a la gestión y manejo de los residuos sólidos.

Al Ministro de Salud:

- 3.10. Que la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA, en coordinación con los gobiernos locales a nivel nacional, impulse el desarrollo e implementación de un programa dirigido a reemplazar progresivamente los botaderos por rellenos sanitarios, para lo cual previamente deben realizar un inventario de los mismos, informando periódicamente al Ministerio del Ambiente, en salvaguarda de la salud pública y del medio ambiente.
- 3.11. Que la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA, efectúe las coordinaciones con los organismos con competencias ambientales, (Ministerio del Ambiente, gobiernos regionales y gobiernos locales), a fin de que durante el proceso de aprobación de proyectos de infraestructura para el tratamiento de residuos sólidos, se obtenga las certificaciones ambientales de manera que cumplan con los compromisos ambientales asumidos.





Jesús María, **09 NOV. 2012**



INFORME N° 680-2012-CG/MAC-IM

**INFORME MACRO SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
 EN LOS GOBIERNOS LOCALES**

PERÍODO: DE 1 DE ENERO 2008 A 31 DE DICIEMBRE 2010

I. INTRODUCCIÓN

La Ley n.º 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en el artículo 22º literal i) señala como una de las atribuciones de la Contraloría General: "Efectuar las acciones de control ambiental y sobre los recursos naturales, así como sobre los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación, informando periódicamente a la Comisión competente del Congreso de la República". En cumplimiento de esta atribución se han realizado 31 auditorías de gestión ambiental a diversos gobiernos locales (municipalidades provinciales y distritales), relacionadas con la gestión integral de los residuos sólidos, encontrándose situaciones recurrentes que agudizan la problemática, tales como: ausencia de políticas y planes relacionados con la gestión de residuos sólidos, limitados recursos técnicos y económicos, debilidades en la prestación de los servicios, escasa recaudación por los servicios brindados a la población, disposición de residuos de manera inadecuada (en vertederos que no cumplen requisitos mínimos y contaminando el medio ambiente), entre otros.

La solución de esta grave problemática pasa por involucrar a todos los actores públicos, privados y a la ciudadanía en general; incluida una campaña de ahorro y uso eficiente de los recursos que genere el cambio de nuestros hábitos de consumo. En ese sentido, el Programa 21¹ adoptado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo - CNUMAD de Río de Janeiro en 1992, ratificado en Johannesburgo en septiembre del 2002, señala en lo referente a la gestión ecológicamente racional de los desechos, que se debe ir más allá de la simple eliminación o el aprovechamiento por métodos seguros de los desechos producidos, y procurar resolver la causa fundamental del problema intentando *cambiar las pautas no sostenibles de producción y consumo*.

Es así, que el presente informe se sustenta en las situaciones detectadas en las 31 auditorías de gestión ambiental efectuadas en el período 1999-2007, en las cuales se evalúa la gestión y el manejo de los residuos sólidos a cargo de los gobiernos locales; el estado de la implementación de las recomendaciones efectuadas en los 31 informes resultantes de dichas auditorías; la información recibida por la Contraloría General de República de entidades públicas sectoriales con competencias en la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito municipal; y la revisión de la normativa vigente.

En este sentido, la Contraloría General de la República a través de su labor de control y de las recomendaciones emitidas, promueve el desarrollo de una gestión pública eficaz y moderna de los recursos públicos, entre ello, los asignados a los gobiernos locales para el adecuado manejo de los residuos sólidos, con la finalidad de prevenir riesgos sanitarios, así como proteger y promover la calidad ambiental, y por ende la salud y el bienestar de la población peruana; derecho contemplado en la Constitución Política del Perú.



¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, llevada a cabo en Río de Janeiro, 3 y 4 de junio de 1992; denominado "Cumbre de la Tierra - Programa 21 - Programa de Acción de las Naciones Unidas de Río".

1.1. Antecedentes

Dada la problemática creciente en relación con la inadecuada gestión de los residuos sólidos en el Perú, que la generación de residuos sólidos urbanos está en aumento y que es insuficiente la gestión de los gobiernos locales frente a esta problemática, el Departamento de Medio Ambiente y Patrimonio Cultural de la Contraloría General de la República, propuso en el Plan de Control Anual del año 2011, la elaboración de un Informe Macro sobre el estado de la gestión de los residuos sólidos a cargo de los diferentes gobiernos locales.

Al respecto, la Contraloría General de la República en el período 1999-2007, realizó auditorías de gestión ambiental a 29 Gobiernos Locales (municipalidades provinciales y distritales), emitiendo como resultado 31 informes de control, los mismos que contenían 141 recomendaciones, de las cuales a junio 2012, 104 (74%) están implementadas, 18 (13%) en proceso y 19 (13%) se encuentran pendientes de ser implementadas.

En este proceso de implementación por parte de los gobiernos locales, se ha observado que la dinámica de la legislación en la materia, la creación del Ministerio del Ambiente – MINAM (mayo del 2008), la débil supervisión y fiscalización por parte de la Dirección General de Salud – DIGESA, y el descuido de las autoridades de los gobiernos locales, no han permitido dar solución a la problemática de los residuos sólidos. Esta situación se revela en las conclusiones de los informes anuales emitidos por el MINAM en el período 2008-2009², los cuales revelan la falta de adecuación de los instrumentos de gestión en materia de Residuos Sólidos, y el escaso número de proyectos viables para mejorar la gestión de los residuos sólidos a nivel nacional.

1.2. Objetivo del Informe

Dar a conocer el grado de eficacia y la capacidad de atención y de respuesta de los organismos competentes en la gestión integral de los residuos sólidos: Gobiernos Locales, Ministerio del Ambiente – MINAM y Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA del Ministerio de Salud - MINSA, respecto al resultado de las auditorías de gestión ambiental efectuadas; a fin de plantear recomendaciones que contribuyan con la solución de la problemática y con el cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión de los residuos sólidos.

1.3. Alcance

Comprendió la revisión del estado situacional de la implementación de las 141 recomendaciones contenidas en 31 Informes de Gestión Ambiental, correspondientes a 29 municipalidades provinciales y distritales (en el caso de las Municipalidades: Provincial del Callao y Distrital de Lurín se emitieron dos informes), resultantes de igual número de auditorías de gestión ambiental efectuadas en el período 1999 – 2007, tal como se detalla a continuación:



² Informe Anual de Residuos Sólidos Municipales en el Perú, Gestión 2009, publicado el año 2009; Ministerio del Ambiente, Lima Perú.
Informe Anual de Residuos Sólidos Municipales y No Municipales en el Perú, Gestión 2009; publicado el año 2010, Ministerio del Ambiente, Lima Perú.

Cuadro n°. 1
Relación de Auditorías de Gestión Ambiental ejecutadas por la CGR, periodo 1999 – 2007

Ámbito	N°	Entidad	Informe N°	Fecha
Cuenca del río Mantaro (Departamento de Junín)	01	M.P. Pasco	73-99-CG/AGA	29.DIC.99
	02	M.P. Junín	74-99-CG/AGA	29.DIC.99
	03	M.P. Yauli La Oroya	75-99-CG/AGA	29.DIC.99
	04	M.P. Jauja	76-99-CG/AGA	29.DIC.99
	05	M.P. Concepción	77-99-CG/AGA	29.DIC.99
	06	M.P. Huancayo	78-99-CG/AGA	29.DIC.99
	07	M.P. Chupaca	79-99-CG/AGA	29.DIC.99
Bahía de Paracas (Departamento de Ica)	08	M.P. Pisco	07-2000-CG/AGA	12.JUN.00
	09	M.D. Paracas	08-2000-CG/AGA	12.JUN.00
	10	M.D. San Andrés	09-2000-CG/AGA	12.JUN.00
Cuenca del río Chili (Departamento de Arequipa)	11	M.D. Paucarpata	071-2000-CG/B310	15.ENE.01
	12	M.P. Arequipa	072-2000-CG/B310	15.ENE.01
	13	M.D. J.L. Bustamante	073-2000-CG/B310	15.ENE.01
Cuenca del Lago Titicaca (Departamento de Puno)	14	M.P. Puno	139-2002-CG/SS	22.NOV.02
Bahía del Callao (Departamento de Lima)	15	M.P. Callao	186-2003-CG/MAC	16.JUL.03
			212-2006-CG/MAC	27.DIC.06
Complejo Arqueológico de Chan Chan (Departamento de la Libertad)	16	M.P. Trujillo	259-2003-CG/MAC	03.OCT.03
	17	M.D. Huanchaco	260-2003-CG/MAC	03.OCT.03
Santuario Histórico de Machu Picchu (Departamento de Cuzco)	18	M.D. Machu Picchu	352-2003-CG/MAC	30.DIC.03
	19	M.P. Urubamba	359-2003-CG/MAC	30.DIC.03
Valle del río Lurín y complejo arqueológico de Pachacamac (Departamento de Lima)	20	M.D. Lurín	203-2004-CG/MAC	12.NOV.04
			126-2005-CG/MAC	09.MAY.05
Pantanos de Villa (Departamento de Lima)	21	M.D. Chorrillos	110-2005-CG/MAC	12.NOV.04
Bosque de protección Alto Mayo (Departamento de San Martín)	22	M.P. Moyobamba	180-2005-CG/MAC	20.JUN.05
	23	M.P. Rioja	190-2005-CG/MAC	30.JUN.05
	24	MD Pardo Miguel	184-2005-CG/MAC	20.JUN.05
Parque Nacional del Huascarán (Departamento de Ancash)	25	M.P. Huaraz	206-2005-CG/MAC	02.AGO.05
Líneas y Geoglifos ³ de Nazca (Departamento de Ica)	26	M.P. Nazca	386-2005-CG/MAC	30.DIC.05
Bahía El Ferrol – Chimbote (Departamento de Ancash)	27	M.P. Santa	124-2006-CG/MAC	14.SEP.06
Cuenca del río Rímac (Departamento de Lima)	28	M.P. Huarochiri	197-2006-CG/MAC	19.DIC.06
Complejo Arqueológico de Chavín (Departamento de Ancash)	29	MD Chavín de Huantar	126-2007-CG/MAC	10.AGO.07

Fuente: Sistema de Control Gubernamental de la CGR (ex-SAGU).

Elaboración: Departamento de Medio Ambiente y Cultura

³ Son figuras construidas en las laderas de los cerros o en planicies, usando la técnica de adición de piedras con tonalidades oscuras de origen.

En cuanto a las denuncias sobre residuos sólidos recibidas por la Contraloría General de la República durante el período 2008 al 2010, no han sido consideradas para la realización de acciones o actividades de control, según lo informado por el Departamento de Atención al Ciudadano y Organización de Casos; motivo por el cual, esta información no ha sido considerada en la elaboración del presente informe.

Asimismo, se utilizó la información de los Informes Anuales 2007, 2008 y 2009 del MINAM, y de los informes 2009 - 2012 de la gestión de la DIGESA; información relacionada en ambos casos con la Ley n° 27314 Ley General de Residuos Sólidos en el ámbito Municipal.

1.4. Base Legal

- **Constitución Política del Perú, del 29 de diciembre de 1993.**

El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; constituyendo un derecho humano fundamental y exigible de conformidad con los compromisos internacionales suscritos por el Estado.

Asimismo, el artículo 58° señala que la iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura. El artículo 67° indica que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente, promueve el uso sostenible de los recursos naturales.

- **Ley n.º 28611 - Ley General del Ambiente, de 15 de octubre de 2005.**

El artículo I, establece que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

El numeral 2 del artículo 17° establece que los planes integrales de gestión de residuos constituyen uno de los tipos de instrumentos de gestión ambiental.

El artículo 67° Saneamiento Básico, refiere que las autoridades públicas de nivel nacional, sectorial, regional y local priorizan medidas de saneamiento básico que incluyan la construcción y administración de infraestructura apropiada, la gestión y manejo adecuado de los residuos sólidos, entre otros, en las zonas urbanas y rurales. Asimismo, el numeral 119.1 del artículo 119°, señala que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares, son de responsabilidad de los gobiernos locales.




- Código Penal Decreto Legislativo n.º 635, modificado por la Ley n.º. 29263 "Modificatoria Ley General del Ambiente y Código Penal", del 02 de octubre de 2008.

CAPÍTULO I: DELITOS DE CONTAMINACIÓN

Artículo 304° Contaminación del ambiente

El que, infringiendo leyes, reglamentos o límites máximos permisibles, provoque o realice descargas, emisiones, emisiones de gases tóxicos, emisiones de ruido, filtraciones, vertimientos o radiaciones contaminantes en la atmósfera, el suelo, el subsuelo, las aguas terrestres, marítimas o subterráneas, que cause o pueda causar perjuicio, alteración o daño grave al ambiente o sus componentes, la calidad ambiental o la salud ambiental, según la calificación reglamentaria de la autoridad ambiental, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de seis años y con cien a seiscientos días-multa.

Si el agente actuó por culpa, la pena será privativa de libertad no mayor de tres años o prestación de servicios comunitarios de cuarenta a ochenta jornadas.

Artículo 306° Incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos

El que, sin autorización o aprobación de la autoridad competente, establece un vertedero o botadero de residuos sólidos que pueda perjudicar gravemente la calidad del ambiente, la salud humana o la integridad de los procesos ecológicos, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de cuatro años.

Si el agente actuó por culpa, la pena será privativa de libertad no mayor de dos años. Cuando el agente, contraviniendo leyes, reglamentos o disposiciones establecidas, utiliza desechos sólidos para la alimentación de animales destinados al consumo humano, la pena será no menor de tres años ni mayor de seis años y con doscientos sesenta a cuatrocientos cincuenta días-multa.

- Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de 27 de mayo de 2003.

El artículo 73° de la citada norma establece las competencias y funciones específicas siguientes:

- Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.
- Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial (municipalidad provincial).
- Determinar las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desechos (municipalidad distrital).
- Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente (municipalidad provincial y distrital) pero en ambos casos está señalada como función exclusiva.
- Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.
- Sistema de Gestión Ambiental Local.



- La autoridad municipal debe disponer el decomiso de productos que constituyen peligro contra la vida o la salud y de los artículos de consumo prohibidos por la ley.
- **Ley n.º 27783 - Ley de Bases de Descentralización, del 17 de julio de 2002.**

El artículo 42º, de la Ley n.º 27783, Ley de Bases de Descentralización, señala las competencias exclusivas de las Municipalidades Provinciales y Distritales; entre otras, administrar y reglamentar los servicios públicos locales destinados a satisfacer necesidades colectivas de carácter local; formular y aprobar el plan de desarrollo local concertado con su comunidad; ejecutar y supervisar la obra pública de carácter local; y aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

- **Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, del 16 de noviembre de 2002.**

El literal f) del artículo 58º de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, determina que es su función en materia de vivienda y saneamiento "Apoyar técnica y financieramente a los gobiernos Locales en la prestación de los servicios de saneamiento", y el literal h) consigna "Asumir la ejecución de los programas de vivienda y saneamiento a solicitud de los gobiernos locales".

También es necesario observar que en los lineamientos de política sectorial, en la función salud y saneamiento se señala la "promoción de la salud y prevención de enfermedades".

- **Ley n.º 27314 - Ley General de Residuos Sólidos de 21 de julio de 2000, modificada por el Decreto Legislativo n.º 1065, del 27 de junio de 2008.**

Competencias de las Municipalidades Provinciales

El artículo 10º, Del rol de las Municipalidades del decreto legislativo n.º 1065, establece que las municipalidades provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción, efectuando las coordinaciones con el gobierno regional al que corresponden, para promover la ejecución, revalorización o adecuación, de infraestructura para el manejo de los residuos sólidos, así como para la erradicación de botaderos que pongan en riesgo la salud de las personas y del ambiente.

Competencias de la Municipalidad Distrital

El mismo artículo 10º señala que las municipalidades provinciales y distritales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes.

Competencias del Gobierno Regional

El artículo 9º De los Gobiernos Regionales señala entre otros, que los gobiernos regionales deben asumir, en coordinación con la autoridad de salud de su jurisdicción y el Ministerio del Ambiente, o a pedido de cualquiera de ellos, según corresponda, la prestación de los servicios de residuos sólidos para complementar o suplir la acción de



aquellas municipalidades provinciales o distritales que no puedan hacerse cargo de los mismos de manera adecuada, o que estén comprendidas en el ámbito de una declaratoria de emergencia sanitaria o ambiental. El costo de los servicios prestados debe ser sufragado por la municipalidad correspondiente.

Competencias del Ministerio del Ambiente

El artículo 5°, establece que el MINAM, sin perjuicio de las demás funciones y atribuciones, es competente para: coordinar con las autoridades sectoriales y municipalidades la implementación de la Ley General de Residuos Sólidos; aprobar la Política Nacional de Residuos Sólidos; promover la elaboración y ejecución de los Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS en las distintas ciudades del país.

Competencias del Ministerio de Salud

El artículo 7°, señala entre otros que el MINSA a través de la Dirección General de Salud – DIGESA, norma los aspectos técnico – sanitarios del manejo de los residuos sólidos incluyendo las actividades de reciclaje, reutilización y recuperación; aprueba los Estudios Ambientales y emite opinión técnica favorable a proyectos de infraestructura de residuos sólidos del ámbito municipal; declara zonas en estado de emergencia sanitaria por el manejo inadecuado de los residuos sólidos.

El artículo 12°, indica que la gestión de los residuos sólidos es de responsabilidad municipal, debiendo ser coordinada y concertada, especialmente en las zonas conurbanas, en armonía con las acciones de las autoridades sectoriales y las políticas de desarrollo regional. Las municipalidades provinciales están obligadas a realizar las acciones que correspondan para la debida implementación de esta disposición, adoptando medidas de gestión mancomunada, convenios de cooperación interinstitucional y la suscripción de contratos de concesión.

El artículo 30°, señala que las municipalidades podrán cobrar derechos adicionales por la prestación de los servicios de los residuos sólidos indicados en el artículo 10⁴, cuando su volumen exceda el equivalente a 150 litros de generación diaria aproximada, por domicilio o comercio. Las municipalidades provinciales podrán dictar normas específicas para regular la aplicación de esta disposición.

El numeral 32.1 del artículo 32°, establece que los proyectos de infraestructura de residuos sólidos del ámbito municipal deben ser aprobados por la municipalidad provincial correspondiente, previa aprobación del respectivo Estudio Ambiental por la DIGESA y la opinión técnica favorable del proyecto, emitida por este organismo.

El artículo 34°, señala que el manejo de residuos sólidos y de las infraestructuras de residuos sólidos son fiscalizados de conformidad con las normas establecidas por los sectores, organismos reguladores, gobiernos regionales y municipalidades provinciales, correspondientes, los cuales están facultados para emitir normas complementarias para el efectivo cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo establecido por la presente Ley.



⁴ Establece que las municipalidades provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción, efectuando las coordinaciones con el gobierno regional al que corresponden, para promover la ejecución, revalorización o adecuación, de infraestructura para el manejo de los residuos sólidos.

El artículo 38°, indica que las Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) y Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS), así como las municipalidades que presten directamente los servicios de manejo de residuos sólidos, deben presentar trimestralmente a las unidades técnicas especializadas en salud ambiental del Ministerio de Salud, de la jurisdicción correspondiente, un informe con datos mensualizados, sobre los servicios prestados y una copia a la respectiva municipalidad provincial. Dicha información será consolidada en un reporte anual que será remitido a la DIGESA.

- **Decreto Supremo n.° 057-2004-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, del 24 de julio 2004.**

El numeral 1 del artículo 8°, establece que corresponde a las municipalidades provinciales, planificar, promover, regular, aprobar, autorizar, fiscalizar, supervisar y sancionar en su jurisdicción, los aspectos técnicos y formales de gestión y manejo de residuos de competencia municipal.

El artículo 18°, establece que esta prohibido el abandono, vertido o disposición de residuos en lugares no autorizados por la autoridad competente o aquellos establecidos por ley. Los lugares de disposición final inapropiada de residuos sólidos, identificados como botaderos, deberán ser clausurados por la Municipalidad Provincial, en coordinación con la Autoridad de Salud de la jurisdicción y la municipalidad distrital respectiva.

El artículo 22°, refiere que los residuos sólidos de ámbito municipal son de responsabilidad del municipio desde el momento en que el generador los entrega a los operarios de la entidad responsable de la prestación del servicio de residuos sólidos, o cuando los dispone en el lugar establecido por dicha entidad para su recolección, debiendo en ambos casos cumplirse estrictamente las normas municipales que regulen dicho recojo.

Adicionalmente señala que, las municipalidades provinciales regularán aspectos relativos al manejo de los residuos sólidos peligrosos de origen doméstico y comercial, incluyendo la obligación de los generadores de segregar adecuadamente los mismos, de conformidad con lo que establece el presente reglamento. Asimismo, implementarán campañas de recojo de estos residuos de manera sanitaria y ambientalmente segura.

El artículo 23°, señala que las municipalidades provinciales formulan sus Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS, con participación de la ciudadanía y en coordinación con las municipalidades distritales, la Autoridad de Salud y las autoridades competentes previstas en la Ley. Estos planes tienen por objetivo establecer las condiciones para una adecuada administración de los residuos sólidos, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades de residuos en todo el ámbito de su competencia desde la generación hasta su disposición final.

El artículo 67°, establece que la municipalidad provincial define y establece los espacios geográficos en su jurisdicción para instalar infraestructuras de transferencia, tratamiento y disposición final de residuos.

El artículo 92°, indica que las áreas que han sido utilizadas como botaderos de residuos, deberán ser sanitaria y ambientalmente recuperadas en concordancia con el desarrollo y bienestar de la población, y con la prohibición dispuesta en el artículo 89° mediante un plan de recuperación. La formulación y ejecución de dicho plan es de responsabilidad de la municipalidad provincial correspondiente, para lo cual contará



con el apoyo de las municipalidades distritales y la Autoridad de Salud, sin perjuicio de que ésta repita posteriormente contra quien o quienes hayan hecho aprovechamiento del botadero. El citado plan será aprobado por la DIGESA.

- **Ley n.º 26842 - Ley General de Salud, del 20 de julio de 1997.**

El artículo 105º, establece que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales, de conformidad con lo que establece, en cada caso, la ley de la materia.

El artículo 107º, señala entre otros, que la disposición de residuos sólidos queda sujeta a las disposiciones que dicta la Autoridad de Salud competente, vigilará su cumplimiento.

- **Decreto Supremo n.º 012-2009-MINAM, del 23 de Mayo de 2009 - Aprueba la Política Nacional del Ambiente.**

La Política Nacional de Ambiente se estructura en base a 4 ejes de Política, el segundo de los cuales se refiere a la Gestión Integral de la calidad ambiental, cuyo numeral 4 Residuos Sólidos establece nueve (9) lineamientos de política, entre los que destaca, el de fortalecimiento a la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento.

- **Ley n.º 29419 – Ley que regula la actividad de los recicladores, 18 de setiembre del 2009.**

Establece el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país.

El artículo 3º en el literal a), define al reciclaje como proceso mediante el cual se incorporan residuos, insumos o productos finales a procesos de transformación y producción diseñados especialmente para eliminar o minimizar sus efectos contaminantes y generar beneficios económicos.

- **Decreto Supremo n.º 005-2010-MINAM, 3 de junio del 2010 – Aprueban reglamento de la Ley n.º 29419 – Ley que regula la actividad de los recicladores.**

Detalla la participación del reciclador como actor principal dentro de una Gestión Integral del manejo de los residuos sólidos incluyendo aspectos técnicos del reciclaje, programas de formalización, educación y comunicación, instrumentos, equipos de protección, incentivos y fiscalización.

- **Resolución de Contraloría n.º 464-2008-CG, del 28 de octubre de 2008 - Aprueban el documento técnico normativo "Proceso de Elaboración de Informes Macro".**




1.5. Metodología

Para la elaboración del presente informe se consideraron las siguientes actividades:

a. Recopilar, validar y analizar información

- Informes de Auditoría de Gestión Ambiental de la Contraloría General de la República.
 - Recopilación de información de treinta y uno (31) informes de control emitidos por la Contraloría General de la República durante los años 1999 al 2007.
 - Verificación del estado situacional de las 141 recomendaciones que se reportan en el sistema de control gubernamental (ex - SAGU).
- Sistema Nacional de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente
 - Entrevistas con funcionarios del Ministerio del Ambiente.
 - Recopilación de información de los Informes Anuales.
 - Recopilación de información del Ministerio de Salud (Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA), relacionada con los servicios de terceros o empresas prestadoras de servicio e infraestructura sanitaria (rellenos sanitarios).
- Perspectivas del tratamiento de los residuos sólidos municipales del Perú.
 - Recopilación de información de las “Estimaciones y proyecciones de la población urbana y rural por Sexo y Edades Quinquenales, periodo 2000 – 2015”
 - Proyección de la generación de residuos sólidos hasta el 2015, el estado actual de la gestión de los residuos sólidos.
- Información presupuestaria (egresos por servicio de limpieza pública)
 - Recopilación de información del Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, que muestra el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, Presupuesto Institucional Modificado - PIM y el Presupuesto Ejecutado por el concepto de Servicio de Limpieza Pública, dividido en “actividades y proyectos” durante los años 2008, 2009 y 2010.

b. Determinar aspectos relevantes para el Informe Macro

El análisis de los datos y procesamiento de la información recopilada antes mencionada, permitió cumplir con:

- Evaluar la gestión de los residuos sólidos en el ámbito municipal;
- Analizar e identificar políticas públicas, los riesgos ambientales y las alternativas de solución.



II. MARCO CONCEPTUAL

2.1. El ciclo de los residuos sólidos

La Ley n°. 27314 Ley General de los Residuos Sólidos, en el artículo 14° establece que son residuos sólidos aquellas sustancias, productos o subproductos en estado sólido o semisólido de los que su generador dispone, o está obligado a disponer, en virtud de lo establecido en la normatividad nacional o de los riesgos que causan a la salud y el ambiente, para ser manejados a través de un sistema que incluya, según corresponda, las diez (10) operaciones o procesos, cuya definición según la Red de Instituciones Especializadas en Capacitación para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos⁵ es la siguiente:

2.1.1. Minimización de residuos

Se define como la acción de reducir al mínimo posible el volumen y peligrosidad de los residuos sólidos, a través de cualquier estrategia preventiva, procedimiento, método o técnica utilizada en la actividad generadora.

2.1.2. Segregación

Acción de agrupar determinados componentes o elementos físicos de los residuos sólidos para ser manejados en forma especial. Dentro de los procesos para el manejo, la segregación se debe realizar *en la fuente de generación* (en la vivienda, la oficina, la industria, entre otros).

2.1.3. Reaprovechamiento

Proceso para volver a obtener un beneficio del bien, artículo, elemento o parte del mismo que constituye el residuo sólido; se reconoce como técnica de reaprovechamiento: el reciclaje, recuperación o reutilización.

2.1.4. Almacenamiento

Se refiere a los medios y los métodos usados para guardar y mantener los residuos de forma temporal. Los residuos deben ser acondicionados de acuerdo a su naturaleza física, química y biológica, considerando sus características de peligrosidad, su incompatibilidad con otros residuos, así como las reacciones que puedan ocurrir con el material del recipiente que lo contiene.

2.1.5. Recolección

Se entiende como el proceso por el cual un residuo sólido es recibido para su posterior disposición, transformación o reutilización. La recolección de residuos sólidos puede realizarse de manera manual o mecánica.

2.1.6. Comercialización

Constituye una herramienta de apoyo hacia las acciones de venta y colocación de los residuos sólidos con valor de cambio; la comercialización se basa en el trabajo sobre el producto, el mercado, el precio, la publicidad y promoción, colocación estratégica en los puntos de venta y distribución.

2.1.7. Transporte

Se define como la acción de trasladar los residuos de un lugar a otro, esta acción está reglamentada según la naturaleza del residuo que se transporta. Las



⁵ Creada según Decreto de Consejo Directivo n.° 064-2005-CONAM/CD

operaciones de transporte de residuos sólidos fuera de las instalaciones del generador, deben ser realizadas por la municipalidad si se trata de residuos exclusivamente del ámbito municipal, o por una empresa prestadora de servicios (EPS-RS). Asimismo, estará a cargo de una empresa comercializadora (EC-RS) con fines exclusivos de comercialización.

2.1.8. Tratamiento

Cualquier proceso, método o técnica que permita modificar la característica física, química o biológica del residuo sólido, cuyo fin es reducir o eliminar su potencial peligro de causar daños a la salud y el ambiente.

2.1.9. Transferencia

Transferencia de residuos sólidos, se define a la técnica o procedimiento para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos para luego continuar con su transporte hacia un lugar autorizado para su disposición final.

2.1.10. Disposición final

Proceso u operación para tratar o disponer en un lugar los residuos sólidos como última etapa de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura.

Cuando la disposición final se realiza en lugares no autorizados por la Ley General de Residuos Sólidos, se les denomina botaderos; por lo cual es necesario indicar cuál es la diferencia entre un botadero de residuos sólidos y un relleno sanitario⁶:

- Un **botadero**, es el lugar donde se disponen los residuos sólidos de manera informal sin ningún tipo de control ni adecuación; los residuos no se compactan ni cubren diariamente y eso produce olores desagradables, gases y líquidos contaminantes, insectos, roedores, entre otros vectores, que ponen en riesgo la salud y contaminan el ambiente.
- El **relleno sanitario**, es una infraestructura técnicamente diseñada que ha sido legal y formalmente aprobada por las diferentes autoridades competentes, para la disposición final de los residuos sólidos, en el cual se confinan en el menor volumen posible, se controla el tipo y la cantidad de residuos, hay ventilación para los gases, se evitan los olores no deseados, hay drenaje y tratamiento de los líquidos que se generan por la humedad de los residuos y por las lluvias.



2.1.11. Sobre las actividades de los recicladores

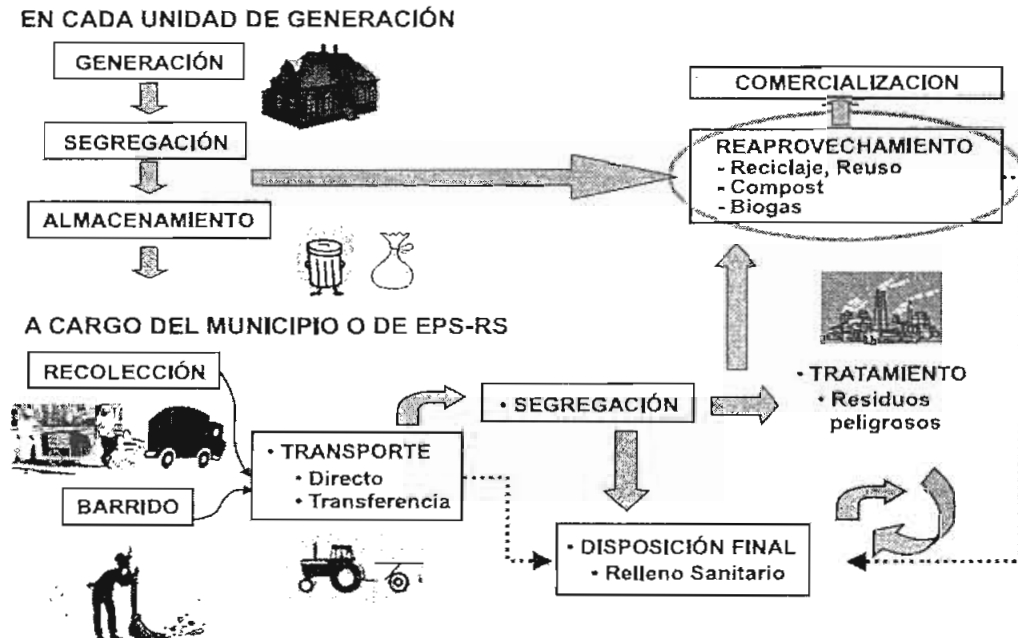
A partir del año 2009, mediante Ley n° 29419 se regula las actividades de los recicladores, propiciando a la formalización del mismo. Reconociéndose que el reciclaje es el proceso que incorpora residuos, productos finales a procesos de transformación diseñados especialmente para eliminar o minimizar sus efectos contaminantes y generar beneficios económicos, así mismo, la figura del reciclador se la presenta como la persona que realiza formalmente actividades de reciclaje, recolección selectiva y comercialización, promoviéndose incentivos a la segregación en la fuente, capacitación y protección. Así mismo, se crea un fondo de promoción del reciclaje el cual tiene por objetivo facilitar el acceso al crédito a los recicladores con fines vinculados a su actividad, formalización y asociación.



⁶ "Guía Técnica para la Clausura y Conversión de Botaderos de Residuos Sólidos"; CONAM/CEPIS/OPS; 2004, Lima Perú.

El ciclo de los residuos sólidos que las municipalidades están obligadas a implementar de acuerdo a la normativa legal vigente, se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico n°. 1
Ciclo de vida de los residuos sólidos municipales



Fuente: Red de Instituciones Especializadas en Capacitación para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos (REDRRSS) - IV Curso Virtual de Residuos Sólidos Municipales.

Elaboración: REDRRSS.

2.2. Clasificación de los residuos sólidos

Según lo establecido en el artículo 15° de la Ley n°. 27314 y la décima disposición complementaria transitoria y final, los residuos sólidos se clasifican en:

2.2.1. Residuos Domiciliarios

Son aquellos residuos generados en las actividades domésticas realizadas en los domicilios, constituidos por restos de alimentos, periódicos, revistas, botellas, embalajes en general, latas, cartón, pañales descartables, restos de aseo personal y otros similares.

2.2.2. Residuos Comerciales

Son aquellos generados en los establecimientos comerciales de bienes y servicios, tales como: centros de abastos de alimentos, restaurantes, supermercados, tiendas, bares, bancos, centros de convenciones o espectáculos, oficinas de trabajo en general, entre otras actividades comerciales y laborales análogas. Estos residuos están constituidos mayormente por papel, plásticos, embalajes diversos, restos de aseo personal, latas, entre otros similares.




2.2.3. Residuos de Limpieza de Espacios Públicos

Son aquellos residuos generados por los servicios de barrido y limpieza de pistas, veredas, plazas, parques y otras áreas públicas.

2.2.4. Residuos de los Establecimientos de Atención de Salud

Son aquellos residuos generados en los procesos y en las actividades para la atención e investigación médica en establecimientos como: hospitales, clínicas, centros y puestos de salud, laboratorios clínicos, consultorios, entre otros afines.

Estos residuos se caracterizan por estar contaminados con agentes infecciosos o que pueden contener altas concentraciones de microorganismos que son de potencial peligro, tales como: agujas hipodérmicas, gasas, algodones, medios de cultivo, órganos patológicos, restos de comida, papeles, embalajes, material de laboratorio, entre otros.

2.2.5. Residuos Industriales

Son aquellos residuos generados en las actividades de las diversas ramas industriales, tales como: manufacturera, minera, química, energética, pesquera y otras similares.

Estos residuos se presentan como: lodos, cenizas, escorias metálicas, vidrios, plásticos, papel, cartón, madera, fibras, que generalmente se encuentran mezclados con sustancias alcalinas o ácidas, aceites pesados, entre otros, incluyendo en general los residuos considerados peligrosos.

2.2.6. Residuos de las Actividades de Construcción

Son aquellos residuos fundamentalmente inertes que son generados en las actividades de construcción y demolición de obras, tales como: edificios, puentes, carreteras, represas, canales y otras afines a éstas.

2.2.7. Residuos Agropecuarios

Son aquellos residuos generados en el desarrollo de las actividades agrícolas y pecuarias. Estos residuos incluyen los envases de fertilizantes, plaguicidas, agroquímicos diversos, entre otros.

2.2.8. Residuos de Instalaciones o Actividades Especiales

Son aquellos residuos sólidos generados en infraestructuras, normalmente de gran dimensión, complejidad y de riesgo en su operación, con el objeto de prestar ciertos servicios públicos o privados, tales como: plantas de tratamiento de agua para consumo humano o de aguas residuales, puertos, aeropuertos, terminales terrestres, instalaciones navieras y militares, entre otras; o de aquellas actividades públicas o privadas que movilizan recursos humanos, equipos o infraestructuras, en forma eventual, como conciertos musicales, campañas sanitarias u otras similares.



Esta clasificación, en función de las competencias para su gestión y manejo, se agrupa en dos ámbitos:

Cuadro n°. 2
Clasificación de los residuos sólidos según el ámbito.

Municipal Provincial y Distrital	No Municipal Sectorial
Residuos domiciliarios	Residuos de establecimientos de atención de salud
Residuos comerciales	Residuos industriales
Residuos de limpieza de espacios públicos	Residuos de las actividades de construcción
	Residuos agropecuarios
	Residuos de instalaciones o actividades especiales

Fuente: Ley n°. 27314, Decreto Legislativo n°. 1065 y Decreto Supremo n°. 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.

Elaboración: Departamento de Medio Ambiente y Cultura.

2.3. Manejo y gestión de los residuos sólidos

El artículo 9° del reglamento de la Ley n°. 27314, respecto al manejo de residuos señala: "El **manejo de los residuos** que realiza toda persona deberá ser sanitaria y ambientalmente adecuado de manera tal de prevenir impactos negativos y asegurar la protección de la salud; con sujeción a los lineamientos de política establecidos en el artículo 4° de la Ley"

En aplicación de esta definición, las municipalidades provinciales y distritales son responsables del **manejo de los residuos sólidos** en sus respectivas jurisdicciones, pudiendo estas contratar los servicios de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos – EPS-RS para facilitar una adecuada prestación, según el artículo 9° numeral 2 y artículo 10° numeral 10.2, respectivamente.

El Estado prioriza la prestación privada de los servicios de residuos sólidos, del ámbito de la gestión municipal y no municipal, bajo criterios empresariales y de sostenibilidad de la prestación, eficiencia, calidad, continuidad y la mayor cobertura de los servicios, así como de prevención de impactos sanitarios y ambientales negativos.

En virtud de ello la participación privada en el manejo de los residuos sólidos se da en dos modalidades:

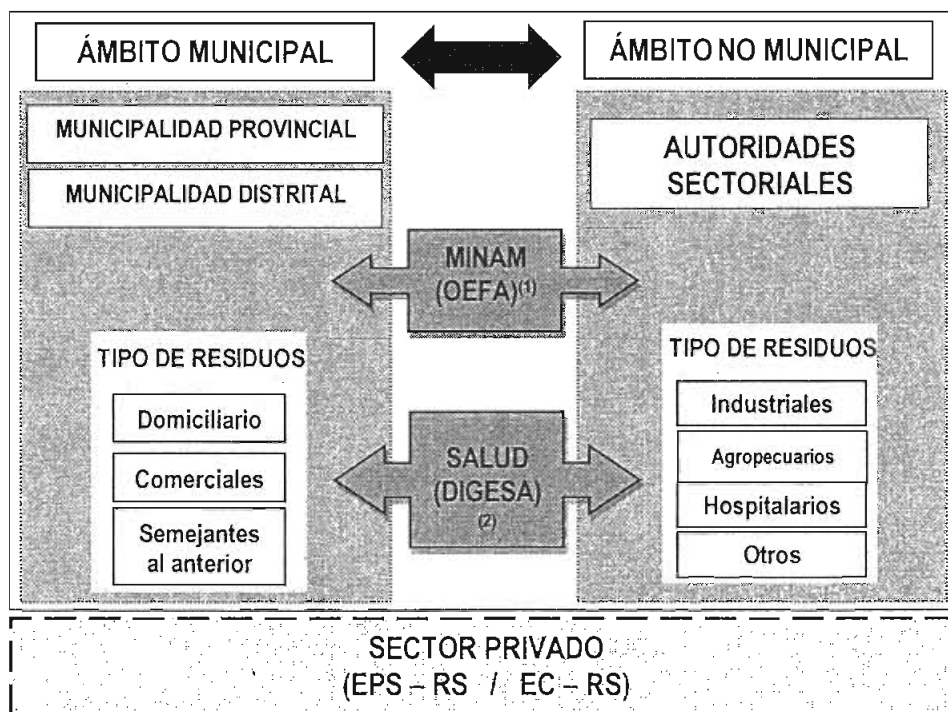
- Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos: EPS-RS.
- Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos: EC-RS.

La **Gestión de residuos sólidos** se define como toda actividad técnica administrativa de planeamiento, coordinación, concertación, diseño, aplicación y evaluación relacionada con el manejo apropiado de residuos sólidos.



El siguiente gráfico muestra el ámbito (municipal y no municipal) para el manejo y gestión de los residuos sólidos, los tipos de residuos sólidos, y las entidades públicas y privadas participantes.

Gráfico n°. 2
 Definición del ámbito de manejo y gestión de los residuos sólidos municipales



⁽¹⁾ Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

⁽²⁾ Dirección General de Salud - DIGESA.

Fuente: Red de Instituciones Especializadas en Capacitación para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos - IV Curso Virtual de Residuos Sólidos Municipales.

Elaboración: REDRRSS.

2.4. Impacto de los Residuos Sólidos a la Salud Pública y al Ambiente

Los residuos sólidos contienen sustancias muy tóxicas que afectan a la salud y al ambiente, tal como se detalla a continuación:

2.4.1. Contaminación del suelo

Estudios recientes de la FAO⁷, han demostrado que los "microplásticos" (o fragmentos de plástico de tamaño inferior a cinco milímetros, que probablemente provienen de la fragmentación de objetos de plástico más grandes) se están acumulando de forma considerable en los mares. En la arena de playas y estuarios (desembocadura de un río caudaloso en el mar) son muy abundantes los micro fragmentos de acrílico, polipropileno, polietileno, poliamida (nylon), poliéster, polimetacrilato, entre otros. Según los reportes emitidos por Greenpeace indican que hay registros de 3 a 5 kg/km² hasta 30 kg/km², cantidad que aumenta considerablemente cada año.




⁷ FAO - Food and Agriculture Organization (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura).

Se ha demostrado que organismos marinos planctónicos (plancton), animales filtradores y aquellos que se alimentan de detritos (residuos sólidos que provienen de la descomposición de vegetales y animales), ingieren estos plásticos y en muchos casos quedan atrapados en sus tejidos, o al ser confundidos con sus alimentos les genera la muerte por desnutrición. Adicionalmente, al ser confundidos con sus alimentos, o en otros casos quedan atrapados en sus tejidos, pero en ambos casos mueren por desnutrición.

2.4.2. Contaminación del aire

El gas emitido por los rellenos sanitarios está compuesto por diferentes gases que incluyen el metano, el dióxido de carbono y compuestos orgánicos no metánicos como el tricloroetileno, el tolueno, el benceno y el cloruro de vinilo⁸. Muchas de estas sustancias son tóxicas y cancerígenas según lo señala la EPA (Agencia Ambiental de los Estados Unidos).

El gas metano es producto de la fermentación anaeróbica (con ausencia de oxígeno) de la materia orgánica presente en el relleno sanitario, y representa aproximadamente el 50% de los gases emitidos.

Este gas es una de las causas de los incendios accidentales que se producen en los rellenos sanitarios por su característica de gas inflamable. Por otro lado, los citados rellenos son una importante fuente de metano para el ambiente. Se considera que contribuyen aproximadamente en un 20% a las emisiones antropogénicas (origen humano) globales de metano⁹. El metano y el dióxido de carbono, principales emisiones de los rellenos sanitarios, son gases de efecto invernadero.

Durante los incendios, accidentales o provocados, al arder productos clorados, en especial los plásticos de cloruro de polivinilo (PVC) de amplio uso (envases de alimentos y bebidas, embalajes, juguetes, tubos, entre otros), se libera a la atmósfera sustancias altamente tóxicas como las dioxinas¹⁰. En un estudio realizado por la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos en 1998, se identificó que la quema de plásticos era la principal fuente de emisión de dioxinas al aire de ese país. Se determinó que del total de emisiones, el 20% provenía de incendios accidentales en rellenos sanitarios, y el 23% de la quema a cielo abierto de la basura domiciliaria¹¹.

2.4.3. Contaminación del agua

El agua procedente de la precipitación pluvial y de la materia orgánica entra en contacto directo con los residuos sólidos, generándose los lixiviados (líquido resultante del proceso de descomposición o de oxidación) que arrastran consigo una gran carga orgánica, junto con los metales pesados que complican el tratamiento adecuado, de los lixiviados con los sistemas tradicionales de tratamiento.



⁸ Informe "BASTA DE BASURA" de Greenpeace, donde se menciona información de la ATSDR - Agencia para Sustancias Tóxicas y el Registro de Enfermedades, 2001 <http://www.atsdr.cdc.gov/HAC/landfill/html/intro.html>.

⁹ Informe "BASTA DE BASURA" de Greenpeace, donde se menciona información de los "Amigos de la Tierra" - 1996: "Citizen's Guide to Municipal Landfills", www.foe.org/site1/ptp/manual.html.

¹⁰ Dioxina, son compuestos químicos obtenidos a partir de procesos de combustión que implican al cloro, el término se aplica indistintamente a las policlorodibenzofuranos (PCDF) y las policlorodibenzodioxinas (PCDD).

¹¹ Informe "BASTA DE BASURA" de Greenpeace, donde se menciona información de la investigación de Costner, Pat; "Dioxine Elimination. A Global Imperative", Greenpeace. Marzo 2000 <http://archive.greenpeace.org/toxics/reports/dioxelim.pdf>.

2.4.4. Afectación paisajista

Es frecuente ver en cualquier centro poblado grande, mediano o chico de nuestro país, que por falta o por un inadecuado servicio de limpieza pública, los residuos sólidos son arrojados a las calles, parques, ríos y quebradas, entre otros, afectando la belleza paisajística y contaminando el ambiente. La presencia de residuos sólidos en estos lugares disminuye la capacidad de regeneración de la flora y por ende afecta la alimentación de personas y animales, contamina la alimentación de la fauna del mar y de los ríos, y permite la proliferación de animales que pueden transmitir enfermedades.

2.4.5. Afectación a la salud de las personas

La acumulación inadecuada de los residuos sólidos puede generar la presencia de vectores como moscas, cucarachas, ratas y otras especies transmisoras de enfermedades.

Cuadro n°. 3
Enfermedades asociadas al mal manejo de los residuos sólidos

ENFERMEDAD	VECTOR			
	Mosca	Cucaracha	Mosquitos	Ratas
	<ul style="list-style-type: none"> • Cólera • Fiebre tifoidea • Salmonelosis • Disenteria • Diarrea 	<ul style="list-style-type: none"> • Fiebre tifoidea • Gastroenteritis • Diarrea • Lepra • Intoxicación alimentaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Malaria • Fiebre amarilla • Dengue • Encefalitis vírica 	<ul style="list-style-type: none"> • Peste bubónica • Tifus murino • Leptospirosis • Diarrea • Disenteria • Rabia

Fuente: Jaramillo, P. J., mencionado por Alegre, M. en "Guía para el manejo de residuos sólidos en ciudades pequeñas y zonas rurales".

Elaboración: Departamento de Medio Ambiente y Cultura.



III. ESTADO SITUACIONAL DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

3.1. Problemática identificada en las Auditorías de Gestión Ambiental

Como resultado de las auditorías efectuadas, se ha evidenciado que la problemática de los residuos sólidos es recurrente y similar en los diferentes gobiernos locales evaluados: el manejo y la gestión de los residuos sólidos no es abordada de manera integral, debido a las limitaciones y debilidades en la planificación, ejecución y control de actividades en las etapas de recolección, transporte, segregación y disposición final; así como a las deficiencias en los niveles de capacitación del personal, en la disponibilidad de materiales, vehículos, terrenos y otros; restricciones presupuestales; y, la limitada concientización y participación de la población para la solución de esta problemática.

Consecuentemente, la gestión integral de los residuos sólidos se torna en una labor no priorizada, desintegrada, que solo busca brindar una solución rápida y elemental; por ello, tiende a complejizarse con el tiempo, por el aumento de población urbana, el incremento de la actividad comercial con el consecuente uso de material descartable y la falta de un desarrollo y ordenamiento territorial; factores que acentúan esta problemática, afectando principalmente la salud e incrementando la contaminación de suelos, aire, agua y belleza paisajística.

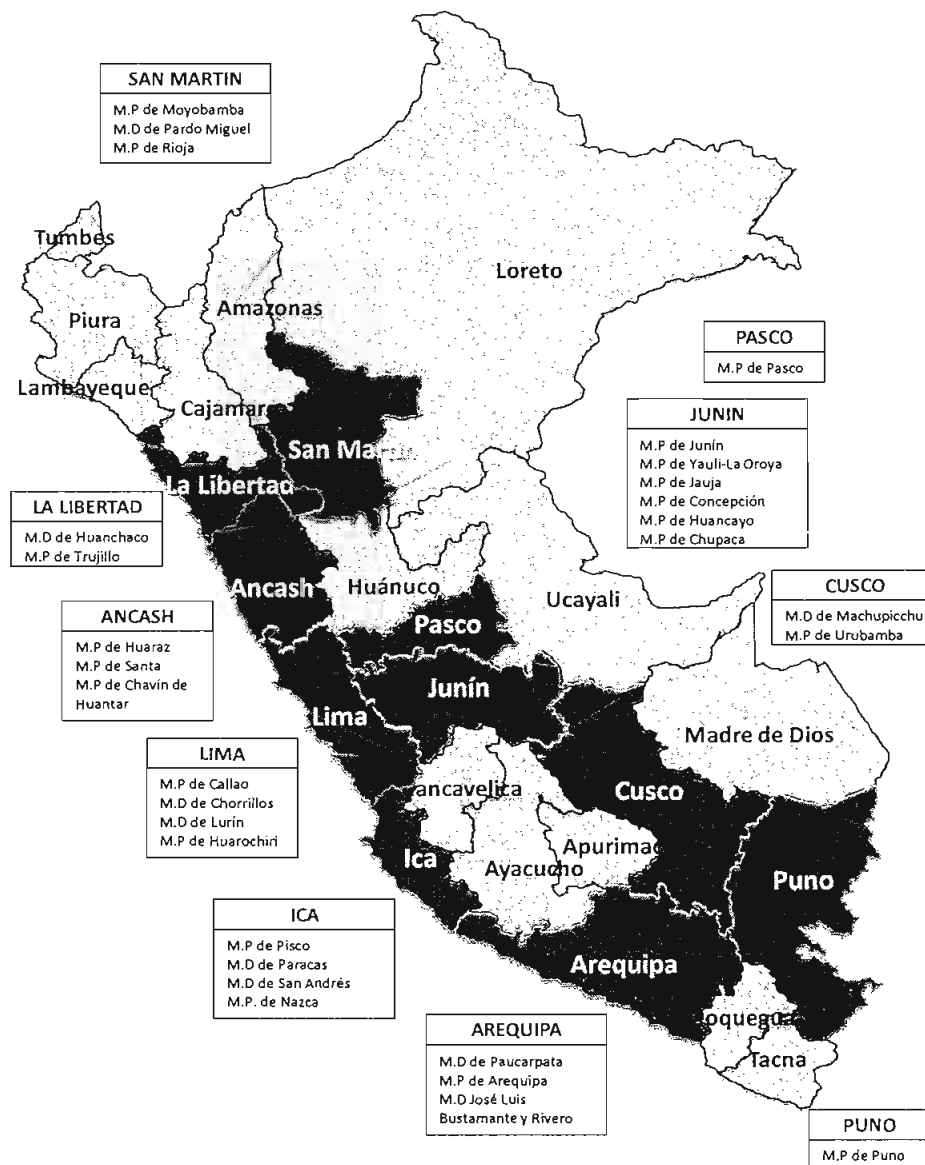
La gestión y manejo de los residuos sólidos, por su importancia e impacto en la salud y el ambiente cuentan con un marco legal integral, que comprende desde el derecho de todos los ciudadanos a un ambiente equilibrado y adecuado establecido en la Constitución Política, la definición de los ejes de política en la gestión integral de la calidad ambiental, que establece nueve (9) lineamientos de política, hasta considerar como delito en el Código Penal la contaminación y el incumplimiento de las normas sobre el manejo de residuos sólidos.

No obstante, es innegable que la existencia de la problemática descrita, tiene una estrecha relación con los niveles de pobreza, educación, cultura, enfermedades y la contaminación ambiental. El significativo crecimiento poblacional sumado a los hábitos de consumo inadecuados, procesos migratorios desordenados y los flujos comerciales en permanente incremento, inciden en la mayor generación de residuos sólidos; a diferencia del financiamiento de las inversiones en la prestación de los servicios para el manejo y gestión de los residuos sólidos que no crece en la misma proporción, colocando en una situación de riesgo la salud de las personas y reduciendo las oportunidades de su desarrollo en las localidades.

El siguiente mapa muestra las regiones en las cuales la Contraloría General de la República efectuó un total de 31 Auditorías de Gestión Ambiental – AGA en el período 1999 - 2007, a 29 Gobiernos Locales (17 Municipalidad Provincial y 12 Municipalidad distrital), tal como se muestra a continuación:



Gráfico n°. 3
Mapa de Auditorías de Gestión Ambiental realizadas por la CGR en 29 Gobiernos Locales (Municipalidades Provinciales y Distritales); periodo 1999 – 2007




Fuente: Formato 5-A "Verificación y Seguimiento de la Implementación de Recomendaciones" Ex - SAGU.
Elaboración: Departamento de Medio Ambiente y Cultura.

3.1.1. Principales hechos detectados

El resumen de las principales situaciones encontradas en las 31 Auditorías de Gestión Ambiental – AGA realizadas a 29 Gobiernos Locales (17 Municipalidades Provinciales y 12 Municipalidades distritales) en el período 1999 – 2007, se detalla a continuación:

a. Municipalidad Provincial de Pasco - Pasco

Según el Informe n°. 073-99-CG-AGA, se determinó que se venía utilizando un botadero denominado "Rumianalla" para la disposición final de los residuos sólidos urbanos, el cual era un lugar autorizado, encontrándose ubicado en la naciente del río Rumianalla (afluente del río Huallaga); fuente de agua donde también se depositaban los residuos industriales mineros, afectando y contaminando el ecosistema de la microcuenca del mencionado río. Asimismo, en dicho botadero se evidenció la existencia de residuos hospitalarios expuestos a cielo abierto al costado de la carretera, con los riesgos ambientales que generan por sus efectos contaminantes; además, existen criaderos informales de ganado porcino lo cual pone en riesgo la salud humana.

Se identificó inadecuados puntos de almacenamiento de residuos sólidos ubicados cerca de colegios, los cuales son potenciales focos de contaminación.

Se evidenció un insuficiente servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos, ya que de las 11 toneladas producidas solo se recogían entre 8 a 9 toneladas, quedando el resto acumulado en los puntos de almacenamiento, poniendo en riesgo la salud de la población urbana.

La inversión realizada por la municipalidad en un terreno para la construcción de relleno sanitario fue inadecuada, debido que no contaba previamente con un estudio de pre factibilidad, evaluación ambiental preliminar y deficiente sustento legal; situación que pone en riesgo la tenencia de la propiedad del terreno y de la inversión efectuada.

b. Municipalidad Provincial de Junín - Junín

Según el Informe n°. 074-99-CG-AGA, se evidenció que la disposición final de residuos sólidos urbanos en el botadero de "Pampa Victoria" se efectuaba sin tratamiento técnico, lo que constituía un foco de contaminación y afectaba el santuario nacional de "Chacamarca"; asimismo, la existencia de residuos hospitalarios en el mencionado botadero, sin prevenir sus efectos contaminantes, ponía en riesgo la salud de la población de las inmediaciones.

c. Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya - Junín

Según el Informe n°. 075-99-CG-AGA, se determinó el cauce de los ríos Yauli y Mantaro se utilizaban como vertederos de residuos sólidos domésticos, contaminando sus aguas; asimismo, el servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos de la mencionada municipalidad resultaba insuficiente.

La disposición final de los residuos sólidos urbanos se realizaba en el botadero de "Huaripuku", ubicado en la ribera del río Mantaro, arrojándose los residuos a sus aguas, contribuyendo a su contaminación; igualmente, se advirtió la presencia de residuos hospitalarios en el mencionado botadero, expuestos al aire libre sin ningún tratamiento especial que prevenga sus efectos contaminantes.



Falta de control municipal de la disposición final de los residuos sólidos en el botadero "Huanchán" de la empresa metalúrgica "Doe Run Perú", con el riesgo potencial de filtración de aguas contaminadas por efecto de lixiviación que discurren al río Mantaro, contaminándolo.

Existencia de residuos sólidos peligrosos de origen industrial y minero en los botaderos "Huaripuquio" y "Huanchán", expuestos al aire libre sin ningún tratamiento especial, que prevenga sus efectos tóxicos contaminantes poniendo en riesgo la salud de la población.

d. Municipalidad Provincial de Jauja - Junín

Según el Informe n°. 076-99-CG-AGA, se determinó que la disposición final de los residuos sólidos domésticos y comerciales se realizaba en los botaderos "Viscap" y "Xauxa", ubicados en el cauce natural del río Mantaro, contaminando sus aguas.

La disposición final de residuos sólidos domésticos y comerciales en el botadero de "Puchucocha" ubicado inadecuadamente en el drenaje natural de una quebrada, genera el riesgo de que dichos residuos sean arrastrados por la corriente del agua, contaminándola.

Existencia de residuos hospitalarios en los botaderos de "Puchucocha" y "Viscap", expuestos al aire libre sin ningún tratamiento especial que prevenga sus efectos contaminantes. Insuficiente servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos ponían en peligro la salud de la población.

Los desechos del camal municipal de Jauja eran arrojados sin ningún tratamiento al río Mantaro, contaminando sus aguas.

e. Municipalidad Provincial de Concepción - Junín

Según el Informe n°. 077-99-CG-AGA, se determinó que la disposición final de los residuos sólidos domésticos, comerciales y hospitalarios se realizaba en el botadero "El Mantaro", ubicado en la ribera del río Mantaro, contaminando sus aguas y con el riesgo de ser arrastrados por la corriente en época de crecida.

El riachuelo "Yucha" venía siendo utilizado como botadero de residuos sólidos, contaminando sus aguas que desembocan en el río Mantaro y alimentan una franja de bosque natural, afectando el ecosistema existente.

Los residuos hospitalarios encontrados en el botadero "El Mantaro", estaban expuestos al aire libre, sin ningún tratamiento especial que prevenga los efectos contaminantes.

Insuficiente supervisión y control municipal al camal industrial privado de Concepción, cuyos desechos eran arrojados al río Mantaro sin tratamiento previo, contaminando sus aguas.

f. Municipalidad Provincial de Huancayo - Junín

Según el Informe n°. 078-99-CG-AGA, se determinó que la disposición final de los residuos sólidos domésticos, comerciales, hospitalarios y escombros (desechos de obras de albañilería o construcción derribada) se realizaba en el botadero "Agua de las Vírgenes", ubicado en la ribera y cauce natural del río Mantaro, y cerca de una fuente de agua para consumo humano, generando arrastre de dichos residuos por la corriente de agua, contaminándola y poniendo



en riesgo la salud humana. Los residuos hospitalarios dispuestos en el botadero "Aguas de las Vírgenes" son expuestos al aire libre sin ningún tratamiento especial que prevenga sus efectos contaminantes.

Los ríos Chilca, Florido y Shullca, afluentes del río Mantaro, eran usados para la disposición de residuos sólidos domésticos, comerciales y de escombros, contaminando sus aguas; existían inadecuados puntos de almacenamiento de residuos sólidos que generaban contaminación ambiental, el servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos era insuficiente; hechos que ponían en riesgo la salud de la población.

g. Municipalidad Provincial de Chupaca - Junín

Según el Informe n°. 079-99-CG-AGA, se determinó que la disposición final de los residuos sólidos se realizaba en el botadero de "Huamancaca", ubicado inadecuadamente en la ribera y cauce natural del río Mantaro, contaminando sus aguas.

El insuficiente servicio de recolección y transporte hacia los inadecuados puntos de almacenamiento de residuos sólidos generaban contaminación ambiental, poniendo en riesgo la salud humana; los residuos hospitalarios arrojados en el botadero "Huamancaca", estaban expuestos al aire libre y sin ningún tratamiento especial que prevenga sus efectos contaminantes.

h. Municipalidad Provincial de Pisco - Ica

Según el Informe n°. 007-2000-CG-AGA, se evidenció que la disposición final de los residuos sólidos domésticos, comerciales, hospitalarios, escombros e industriales se realizaba en botaderos ubicados en terrenos privados, afectando y contaminando el suelo, el agua subterránea y el aire.

Los residuos industriales tóxicos eran arrojados en botaderos sin ningún tratamiento previo y sin control municipal, afectando el suelo y fuentes de agua subterráneas.

Se evidenció residuos hospitalarios en el botadero "San Luis" expuestos a cielo abierto sin ningún tratamiento especial que prevenga sus efectos contaminantes; los puntos de almacenamiento de residuos sólidos son inadecuados debido que generaban focos de contaminación ambiental, poniendo en riesgo la salud de la población.

i. Municipalidad Distrital de Paracas - Ica

Según el Informe n°. 008-2000-CG-AAA, se evidenció que los puntos de almacenamiento de residuos sólidos, generan focos de contaminación ambiental, poniendo en riesgo la salud de la población.

La disposición final de los residuos sólidos domésticos, comerciales, industriales y escombros, se realizaba en botaderos ubicados en extensos terrenos de la zona de amortiguamiento y de la zona núcleo de la Reserva Nacional de Paracas, afectando esta área natural protegida, su valor paisajístico, turístico, la flora (palmeras) y el suelo.

Se evidenció grandes montículos de valvas de conchas de abanico a ambos lados de la vía Pisco – Paracas y otros lugares, sin ningún control municipal.



j. Municipalidad Distrital de San Andrés - Ica

Según el Informe n°. 009-2000-CG-AAA, se comprobó que la disposición final de los residuos sólidos domésticos, comerciales e industriales se realizaba en botaderos ubicados en terrenos privados, afectando y contaminando el suelo, el agua y el aire por la continua quema de estos residuos.

Inadecuados puntos de almacenamiento de residuos sólidos generan focos de contaminación ambiental, poniendo en riesgo la salud de la población.

Botaderos de escombros provenientes de la industria de la construcción acumulados a lo largo de la franja de playa, afectan la ribera del mar y la belleza paisajística y contaminan las aguas y el ambiente.

k. Municipalidad Distrital de Paucarpata - Arequipa

Según el Informe n°. 071-2000-CG-B310, se determinó que la disposición final de los residuos sólidos domésticos, comerciales, escombros y maleza se realizaba en el botadero "El Cebollar" desde hace casi 20 años, contaminando el suelo, aire y agua.

Las torrenteras (cauce de quebradas) que cruzan el distrito son utilizadas como botaderos de residuos sólidos domésticos, lo cual genera focos de contaminación ambiental, poniendo en riesgo la salud de la población que habita colindante a dichos lugares.

No se evidenció acciones preventivas ni correctivas con relación a la práctica de segregación de materiales reciclables en el botadero "El Cebollar", ubicado en la carretera hacia Yura.

l. Municipalidad Provincial de Arequipa - Arequipa

Según el Informe n°. 072-2000-CG-B310, se determinó que la disposición final de los residuos sólidos domésticos, comerciales, hospitalarios, escombros e industriales se realizaba en el botadero "La Pascana" desde hace casi 15 años, contaminando el suelo y aire.

Puntos de almacenamiento de residuos sólidos ubicados en la ciudad generaban focos de contaminación ambiental, poniendo en riesgo la salud de la población que habita colindante a dichos lugares.

El río Chili que cruza la ciudad, era botadero de residuos sólidos domésticos que contaminaban sus aguas. Además, se evidenció la necesidad de implementar prácticas sanitarias y de seguridad en la limpieza pública.

m. Municipalidad Provincial José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa

Según el Informe n°. 073-2000-CG-B310, se evidenció que la disposición final de los residuos sólidos domésticos, comerciales, escombros y maleza se realizaba en un botadero desde hace cinco años, contaminando el suelo, aire y agua.

Las torrenteras que cruzan el distrito son utilizadas como botaderos de residuos domésticos, maleza y escombros, lo cual genera focos de contaminación ambiental, poniendo en riesgo la salud de la población que habita colindante a dichos lugares.



Existen puntos críticos de almacenamiento de residuos sólidos que generan focos de contaminación ambiental, poniendo en riesgo la salud de la población que habita en las cercanías a dichos lugares.

n. Municipalidad Provincial de Puno - Puno

Según el Informe n°. 139-2002-CG/SS, se evidenció que era necesario mejorar el tratamiento de los efluentes líquidos y residuos sólidos generados por el Camal Municipal, los cuales eran vertidos al lago Titicaca sin tratamiento previo, constituyendo un factor de la contaminación ambiental.

Debía evitarse que los efluentes y los residuos sólidos generados por el funcionamiento de los baños públicos municipales, sean vertidos directamente al lago Titicaca sin previo tratamiento, a fin de evitar su contaminación.

La Municipalidad debía asegurar que la disposición final de los residuos sólidos domésticos, comerciales y hospitalarios se realice en un relleno sanitario.

Resultaba imprescindible que la Municipalidad controle el proceso de almacenamiento de residuos sólidos, en los puntos de acopio ubicados en la ciudad de Puno.

Era necesario trasladar el punto de acopio de residuos sólidos ubicados en el Centro Poblado de Salcedo, debido que dichos residuos y sus lixiviados¹⁴ llegaban por medio de una canaleta pluvial a las aguas del lago Titicaca.

o. Municipalidad Provincial del Callao - Lima

Según el Informe n°. 186-2003-CG-MAC, se determinó que debía realizarse un control que asegure que el área de playa comprendida entre las desembocaduras de los ríos Rímac y Chillón, no sea contaminada y utilizada para la disposición final de residuos sólidos domésticos y de construcción.

El área destinada para la disposición final de los residuos sólidos provenientes del servicio de limpieza pública debía ajustarse a los requerimientos que al respecto establece la normativa vigente.

La Dirección de Limpieza Pública y Talleres debía supervisar y controlar que la empresa ESLIMP CALLAO S.A. garantice implementar medidas sanitarias para la protección de la salud de los trabajadores que desarrollan las labores de limpieza pública.

La Municipalidad Provincial del Callao, debía implementar medidas tendentes al logro de los objetivos consignados en su PIGARS.

p. Municipalidad Distrital de Huanchaco - La Libertad

Según el Informe n°. 260-2003-CG-MAC, se determinó la falta de acciones relacionadas con el manejo y planificación integral de los residuos sólidos y la conservación del patrimonio cultural local en el ámbito de su competencia.

El área destinada para la disposición de los residuos sólidos en la jurisdicción del distrito de Huanchaco debía ajustarse a los requerimientos que al respecto establece la normativa vigente.




¹⁴ Lixiviar: tratar una sustancia compleja, con un mineral, con un disolvente adecuado para separar sus partes solubles de las insolubles

La Municipalidad Distrital de Huanchaco debía implementar medidas con el fin de incrementar el servicio de limpieza pública a la población bajo su jurisdicción.

La Municipalidad debía planificar su presupuesto propendiendo a que los ingresos obtenidos por el servicio de limpieza pública, sean orientados a atender los gastos de esta actividad buscando mejorar la calidad del servicio.

q. Municipalidad Provincial de Trujillo - La Libertad

Según el Informe n°. 260-2003-CG-MAC, se determinó que se debía fortalecer las acciones relacionadas con el manejo y la gestión integral de los residuos sólidos, con el fin de no afectar el medio ambiente y contribuir a la conservación del patrimonio cultural local en el ámbito de su competencia.

El área utilizada para la disposición final de los residuos sólidos debía ajustarse a los requerimientos que al respecto establece la normativa vigente.

La Dirección de Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial de Trujillo debía realizar un estudio de factibilidad a fin de definir la ubicación adecuada de los contenedores en los puntos críticos de acumulación de residuos sólidos.

La Municipalidad Provincial de Trujillo, debía formular su política institucional ambiental relacionada con el manejo de residuos sólidos, que le permita orientarse al cumplimiento de sus funciones ambientales en armonía con el uso sostenible de los recursos naturales y la conservación del ambiente.

El terreno para el relleno sanitario denominado "El Milagro", debía adecuarse al Convenio de Cesión en Uso suscrito con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para la construcción de un muro perimétrico y usarlo como relleno sanitario y no seguirlo utilizando como botadero.

r. Municipalidad Distrital de Machupicchu - Cusco

Según el Informe n°. 352-2003-CG-MAC, se determinó que debía incentivarse la realización de acciones efectivas y conjuntas con el Instituto Nacional de Recursos Naturales (ex INRENA), el Instituto Nacional de Cultura (ex INC) y la Municipalidad Provincial de Urubamba, respecto a la disposición final de los residuos sólidos producidos en la jurisdicción del Santuario Histórico de Machupicchu.

La División de Limpieza Pública de la Municipalidad, debía realizar un estudio de factibilidad a fin de reubicar el punto de acopio de residuos sólidos de la zona urbana del distrito.

s. Municipalidad Provincial de Urubamba - Cusco

Según el Informe n°. 359-2003-CG-MAC, se evidenció que debía fortalecer sus acciones relacionadas al manejo y gestión integral de los residuos sólidos en cumplimiento de la normativa y la conservación del patrimonio cultural y natural en el ámbito de su competencia.

Era prioritario que la Municipalidad Provincial de Urubamba concuerde la disposición final de los residuos sólidos con los requerimientos que al respecto establece la normativa vigente.



Era necesario fortalecer el servicio de limpieza pública, y asegurar que la recaudación cubra las necesidades y permita mejorar la calidad de la prestación de servicio.

El camal municipal debía implementar el tratamiento de residuos sólidos y líquidos, a fin de que estos no contaminen el río Vilcanota con sus vertimientos.

t. Municipalidad Distrital de Lurín - Lima

Según el Informe n°. 203-2004-CG-MAC, se determinó que era necesario implementar puntos de acopio de residuos sólidos en el ámbito del distrito de Lurín, a fin de evitar el riesgo en la salud de la población, al haberse determinado su disposición irregular en zonas que no reunían las condiciones para tal fin.

Fortalecer el sistema de recaudación de los ingresos por concepto de Servicio de Limpieza Pública, a fin de que estos cubran los egresos generados por la prestación del mismo. Existían deficiencias en la prestación del Servicio de Limpieza Pública, que afectaban el proceso de recolección y transporte final de los residuos sólidos.

u. Municipalidad Distrital de Chorrillos - Lima

Según el Informe n°. 110-2005-CG-MAC, se determinó que debía desarrollarse un Plan de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos que incorpore las características propias del distrito, como es, la Zona Reservada de los Pantanos de Villa y la identificación de los aspectos e impactos ambientales que deben ser prioritarios para la gestión de los residuos sólidos.

v. Municipalidad Distrital de Lurín - Lima

Según el Informe n°. 126-2005-CG-MAC, se evidenció deficiencias en la prestación del Servicio de Limpieza Pública, que afectaban el proceso de recolección y transporte final de los residuos sólidos; para lo cual se recomendó disponer el cumplimiento estricto de los términos de referencia establecidos en los contratos relacionados con el mencionado servicio, a fin de asegurar la recolección y transporte final de los residuos sólidos generados en el distrito.

w. Municipalidad Provincial de Rioja - San Martín

Según el Informe n°. 190-2005-CG-MAC, se determinó que el botadero se encontraba a campo abierto, no estaba cercado, ni contaba con un área que actúe como barrera sanitaria; es decir, los residuos sólidos eran depositados en la superficie formando montículos distribuidos irregularmente, expuestos a cielo abierto, con emanación de fuertes olores producto de la descomposición de los residuos orgánicos y presencia de vectores, constituyendo un foco de contaminación ambiental. Asimismo, los residuos hospitalarios eran depositados conjuntamente con los residuos domiciliarios, sin un tratamiento especial por tratarse de residuos peligrosos.

El Camal Municipal, venía desarrollando actividades que generan impactos ambientales negativos, los cuales no eran mitigados por la citada Municipalidad, evidenciándose contaminación por las aguas residuales que contenían altos valores de coliformes totales y fecales, que superaban el límite máximo permisible, según lo establecido en la Ley General de Aguas.



De igual modo, no se implementó proyectos orientados a la segregación de residuos sólidos, lo cual podría poner en peligro la salud de las personas que los manipulan, al no contar con los implementos necesarios, más aún si se conoce que en este lugar se almacenaban residuos altamente peligrosos como los hospitalarios, los cuales son transmisores de enfermedades.

x. Municipalidad Provincial de Moyobamba - San Martín

Según el Informe n°. 180-2005-CG-MAC, se determinó que debía implementarse mecanismos de control, a fin de asegurar que la disposición final de los residuos sólidos generados en la ciudad de Moyobamba se efectúe en un relleno sanitario, para evitar impactos ambientales negativos y posibles afectaciones a la salud de la población.

Se realice un mayor control y se fortalezca su accionar respecto a priorizar el reacondicionamiento del camal municipal, a fin de asegurar una adecuada condición sanitaria de los animales beneficiados y de las instalaciones mismas, y evitar posibles afectaciones a la salud de la población.

y. Municipalidad Distrital de Pardo Miguel - San Martín

Según el Informe n°. 184-2005-CG-MAC, se determinó deficiencias en el proceso de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados por la población de la ciudad de Pardo Miguel, habiéndose advertido que a la semana se generaban aproximadamente 39.2 TM de residuos sólidos, mientras que el servicio de limpieza pública solo recogía 27 TM, existiendo un saldo de 12.2 TM aproximadamente que no se recogían semanalmente.

Se evidenció la falta de coordinación con las autoridades de los centros poblados en la zona de amortiguamiento del Bosque de Protección Alto Mayo, a fin de afrontar la problemática relacionada con el manejo de los residuos sólidos; toda vez que la falta de atención a los referidos problemas podría generar focos infecciosos en los puntos de acumulación de residuos sólidos.

z. Municipalidad Provincial de Huaraz - Ancash

Según el Informe n°. 206-2005-CG-MAC, se evidenció que no se habían establecido puntos de acopio para la ciudad; hecho que aunado a la falta de capacitación, generaba que los pobladores estén arrojando diariamente diversos tipos de residuos sólidos y/o desmonte de construcción en las riberas de los ríos Santa, Seco y Quillcay. Estos residuos sólidos se encontraban esparcidos en grandes áreas sobre la ribera de los citados ríos, próximas a las viviendas, habiéndose advertido la proliferación de vectores, fundamentalmente de moscas, además de olores fétidos.

Se determinó que el botadero "San Nicolás de Pongo" que venía operando desde el año 1988, dada su condición no contaba con las autorizaciones sanitarias correspondientes, y se encontraba en proceso de cierre, habiéndose iniciado las gestiones para la autorización del Estudio de Impacto Ambiental - EIA necesario para su cierre.

aa. Municipalidad Provincial de Nazca - Ica

Según el Informe n°. 386-2005-CG-MAC, se determinó que carecía de un Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS, que le permita articular de manera integral en el nivel provincial, el manejo de los residuos



sólidos en sus etapas de generación, recolección, transporte y disposición final. Es de señalar que existían unidades vehiculares para la recolección y el transporte que estaban inoperativas.

En relación a la disposición final, los residuos sólidos eran depositados en un terreno al aire libre ubicado en el sector "Pajonal", al interior del Área de Reserva Arqueológica de las Líneas y Geoglifos de Nazca declarada como Patrimonio de la humanidad. A todos estos problemas se sumaba la baja captación de recursos por concepto de servicio de limpieza, en parte debido a las deficiencias en dicho servicio.

bb. Municipalidad Provincial del Santa - Ancash

Según el Informe n°. 124-2006-CG-MAC, se determinó que carecía de un Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS), por lo cual venía llevando a cabo una gestión deficiente en sus etapas de recolección, transporte y disposición final. Esto conllevó a que en distintos lugares de la ciudad de Chimbote se observe puntos críticos de acumulación de residuos sólidos (en las avenidas principales, calles, mercados, puentes, litoral de la bahía, incluso colindantes a centros educativos), y su disposición final se realice en un botadero sin ningún criterio técnico. Además, existe una creciente actividad de reciclaje informal poniendo en peligro la salud de las personas.

cc. Municipalidad Provincial de Huarochirí - Lima

Según el Informe n°. 197-2006-CG-MAC, se determinó que no obstante el incremento en la producción de residuos sólidos en la Provincia de Huarochirí, la Municipalidad no había establecido una planificación concertada con las municipalidades distritales de su ámbito, para la gestión de los residuos sólidos, a fin de mejorar las condiciones técnicas, de salubridad y ambientales en la provincia, máxime si las proyecciones señalan que para el año 2017 la producción de residuos sólidos se incrementaría aproximadamente en 30 261 TM/año, y los distritos asentados próximos al cauce del río Rímac se encuentran en zonas de alta vulnerabilidad y riesgo ante desastres naturales.

Además, se determinó que existían debilidades en el manejo de la gestión de residuos sólidos (servicio de limpieza, barrido, recolección, transporte y disposición final), toda vez que se ha evidenciado la disposición de residuos sólidos en zonas de quebradas, laderas, cauce del río Rímac, consideradas como zonas de protección ecológica; asimismo, se evidenció que no se contaba con un relleno sanitario que reúna las condiciones técnicas y sanitarias como: canales, drenes de lixiviados, capas impermeabilizantes, entre otros.

dd. Municipalidad Provincial del Callao -- Lima

Según el Informe n°. 212-2006-CG-MAC, se determinó que la municipalidad no había formulado ni implementado el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS, a fin de mitigar los impactos ambientales de la ciudad de Callao, así como el riesgo de afectación a la salud de la población.

ee. Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar - Ancash

Según el Informe n°. 126-2007-CG-MAC, se determinó la falta de formulación de un Plan de Manejo de Residuos Sólidos; asimismo, no se consideró la normativa aplicable para: implementar el nuevo relleno sanitario manual del




Complejo Ecológico Agush; el cierre del botadero Uncunog y para establecer acciones de coordinación mínimas necesarias para la gestión de residuos sólidos en el distrito, lo que se traducía en la falta de información, planes y programas de optimización de los residuos sólidos generados, asignación de recursos y supervisión para la toma de decisiones en el manejo y la gestión de residuos sólidos, y ausencia de recaudación de recursos económicos por la prestación del servicio de limpieza pública.

3.1.2. Recomendaciones efectuadas en los informes de Auditoría de Gestión Ambiental.

El resumen de las recomendaciones relacionadas con el manejo de residuos sólidos se muestra a continuación:

Cuadro n.º 4
Recomendaciones de los informes de control efectuados durante 1999 al 2007

Nº	ENTIDAD	Nº. de INFORME	RECOMENDACIONES									TOTAL		
			MANEJO						GESTION					
			M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	G1	G2		G3	
1	M.P de Pasco	073-99-CG-AGA						1			3			4
2	M.P de Junin	074-99-CG-AGA						1	1	2				4
3	M.P de Yauli-La Oroya	075-99-CG-AGA	1					1	5	3		3		13
4	M.P de Jauja	076-99-CG-AGA	1					1	1	2				5
5	M.P de Concepción	077-99-CG-AGA	1					1	1	1				4
6	M.P de Huancayo	078-99-CG-AGA	3					1	2	3			3	12
7	M.P de Chupaca	079-99-CG-AGA						1	1					2
8	M.P de Pischo	007-2000-CG/AGA	1					1	2	2				6
9	M.D de Paracas	008-2000-CG-AAA	1					3		1				5
10	M.D San Andrés	009-2000-CG-AAA	2					1		2				5
11	M.D de Paucarpata	071-2000-CG-B310	1	1				2		3				7
12	M.P de Arequipa	072-2000-CG-B310	5					1		1		2		9
13	M.D José Luis B y R	073-2000-CG-B310	1					1		2				4
14	M.P de Puno	139-2002-CG/SS	1					2		3	1			7
15	M.P de Callao	186-2003-CG-MAC	1					1		3				5
16	M.D de Huanchaco	260-2003-CG-MAC	1					1		1	2			5
17	M.P de Trujillo	259-2003-CG/MAC	1					2		1	1			5
18	M.D de Machupicchu	352-2003-CG/MAC	1							1	1			3
19	M.P de Urubamba	359-2003-CG/MAC						1		2	1			4
20	M.D de Lurín	203-2004-CG-MAC								1	1	1		3
21	M.D de Chorrillos	110-2005-CG-MAC								1				1
22	M.D de Lurín	126-2005-CG-MAC	1							1				2
23	M.P de Moyobamba	180-2005-CG-MAC						1		3				4
24	M.D de Pardo Miguel	184-2005-CG/MAC	1											1
25	M.P de Rioja	190-2005-CG-MAC								1	2			3
26	M.P de Huaraz	206-2005-CG-MAC	1					1		1				3
27	M.P de Nazca	386-2005-CG-MAC	1							3				4
28	M.P de Santa	124-2006-CG-MAC						1		2				3
29	M.P de Huarochiri	197-2006-CG-MAC	1							1		1		3
30	M.P de Callao	212-2006-CG-MAC	1							1		1		3
31	M.P Chavin de Huantar	126-2007-CG-MAC						1		1				2
SUB TOTAL MANEJO Y GESTION			28	1	0	0	0	27	13	52	9	11	141	
TOTAL			69 = 49%						72 = 51%			100%		

LEYENDA:

M1 Manejo: Recolección	M6 Manejo: Disposición Final
M2 Manejo: Recolección Selectiva	M7 Manejo: Disposición Final Residuos Peligrosos (R. Hospitalarios)
M3 Manejo: Barrido de Calles	G1 Gestión: Políticas, Planes, Estudios, Proyectos, Cierre,
M4 Manejo: Transferencia	G2 Gestión: Aspectos Económicos y Financieros
M5 Manejo: Tratamiento	G3 Gestión: Educación Ambiental y Fortalecimiento de Capacidades

Fuente: Formato 5-A "Verificación y Seguimiento de la Implementación de Recomendaciones" Ex - SAGU.

Elaboración: Departamento de Medio Ambiente y Cultura.

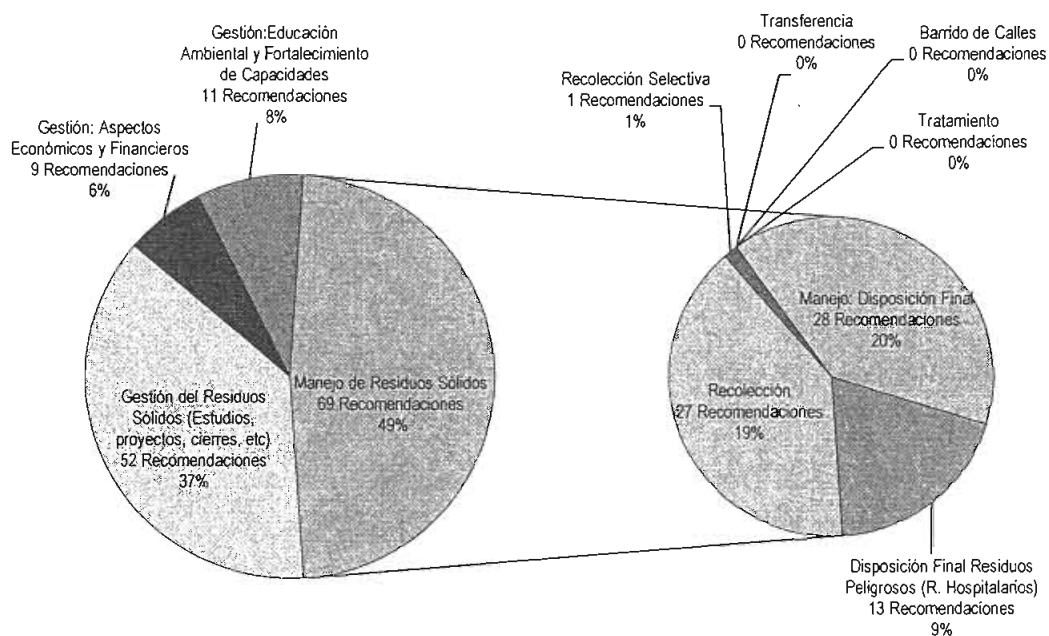


De la información del cuadro precedente, se tiene que 52 (37%) recomendaciones estuvieron orientadas a mejorar la gestión de los residuos sólidos respecto a la formulación de estudios y proyectos; 11 (8%) se orientaron al fortalecimiento de capacidades y educación ambiental; y 9 (6%) estuvieron orientadas a los aspectos económicos y financieros.

De otro lado, 69 (49%) recomendaciones estuvieron orientadas al manejo de los residuos sólidos, de las cuales 28 (20%) estuvieron orientadas a mejorar la recolección de residuos, 27 (19%) hacia temas de disposición final, 13 (9%) a disposición final de residuos peligrosos y 1 (1%) a la recolección selectiva. Esta distribución se muestra en el gráfico siguiente:

Gráfico n°. 4

Distribución de las recomendaciones en relación a la gestión y manejo de los residuos sólidos: Período 1999-2007



Fuente: Formato 5-A "Verificación y Seguimiento de la Implementación de Recomendaciones" Ex - SAGU.
Elaboración: Departamento de Medio Ambiente y Cultura.

El detalle de las recomendaciones formuladas a cada una de las municipalidades se describe en el Anexo n°. 1.

3.1.3. Estado situacional de implementación de las recomendaciones efectuadas

De acuerdo a los reportes semestrales denominados Formato 5-A "Verificación y Seguimiento de la Implementación de Recomendaciones" del Sistema de Control Gubernamental - SCG (ex SAGU), correspondientes a los treinta y uno (31) Informes de control resultantes de las Auditorías de Gestión Ambiental efectuadas a 29 municipalidades, se ha tomado conocimiento que de las ciento cuarenta y uno (141) recomendaciones relacionadas con la gestión y manejo de los residuos sólidos municipales, 104 (74%) se encuentran implementadas, 18 (13%) en proceso y 19 (13%) pendientes¹⁵, tal como se revela a continuación:

¹⁵ Según los reportes del sistema INFOPRAC (SMCR0004) hasta el 31.12.2000 y el Sistema de Control Gubernamental (ex SAGU) del 01.01.2001 en adelante.

Cuadro n°. 5
Estado situacional de implementación de recomendaciones de los informes de
Auditorías de Gestión Ambiental - residuos sólidos: Periodo 1999 - 2007

N°	Municipalidad	N.º Informe	Pendientes	En proceso	Implem en-tadas	Total
01	M.P de Pasco	073-99-CG-AGA	4	—	—	4
02	M.P de Junín	074-99-CG-AGA	4	—	—	4
03	M.P de Yauli-La Oroya	075-99-CG-AGA	—	—	13	13
04	M.P de Jauja	076-99-CG-AGA	3	—	2	5
05	M.P de Concepción	077-99-CG-AGA	—	1	3	4
06	M.P de Huancayo	078-99-CG-AGA	—	—	12	12
07	M.P de Chupaca	079-99-CG-AGA	2	—	—	2
08	M.P de Pisco	007-2000/CG/AGA	4	2	—	6
09	M.D de Paracas	008-2000-CG-AAA	—	4	1	5
10	M.D San Andrés – Pisco	009-2000-CG-AAA	—	4	1	5
11	M.D de Paucarpata	071-2000-CG-B310	—	—	7	7
12	M.P de Arequipa	072-2000-CG-B310	—	—	9	9
13	M.D José Luis B y R	073-2000-CG-B310	—	—	4	4
14	M.P de Puno	139-2002-CG/SS	—	—	7	7
15	M.P de Callao ⁽¹⁾	186-2003-CG-MAC	—	—	5	5
16	M.D de Huanchaco	260-2003-CG-MAC	—	1	4	5
17	M.P de Trujillo	259-2003-CG/MAC	—	—	5	5
18	M.D de Machupicchu	352-2003-CG/MAC	—	—	3	3
19	M.P de Urubamba	359-2003-CG/MAC	—	—	4	4
20	M.D de Lurín ⁽²⁾	203-2004-CG-MAC	1	—	2	3
21	M.D de Chorrillos	110-2005-CG-MAC	—	1	—	1
22	M.D de Lurín ⁽²⁾	126-2005-CG-MAC	—	—	2	2
23	M.P de Moyobamba	180-2005-CG-MAC	—	—	4	4
24	M.D de Pardo Miguel	184-2005-CG/MAC	—	—	1	1
25	M.P de Rioja	190-2005-CG-MAC	—	1	2	3
26	M.P de Huaraz	206-2005-CG-MAC	—	—	3	3
27	M.P de Nazca	386-2005-CG-MAC	1	2	1	4
28	M.P de Santa	124-2006-CG-MAC	—	1	2	3
29	M.P de Huarochiri	197-2006-CG-MAC	—	1	2	3
30	M.P de Callao ⁽¹⁾	212-2006-CG-MAC	—	—	3	3
31	M.P de Chavin de Huantar	126-2007-CG-MAC	—	—	2	2
TOTAL		31 Informes	19	18	104	141
		Porcentaje (%)	13	13	74	100

⁽¹⁾ y ⁽²⁾: Se emitieron 2 informes por cada municipalidad.

Fuente: Formato 5-A "Verificación y Seguimiento de la Implementación de Recomendaciones".

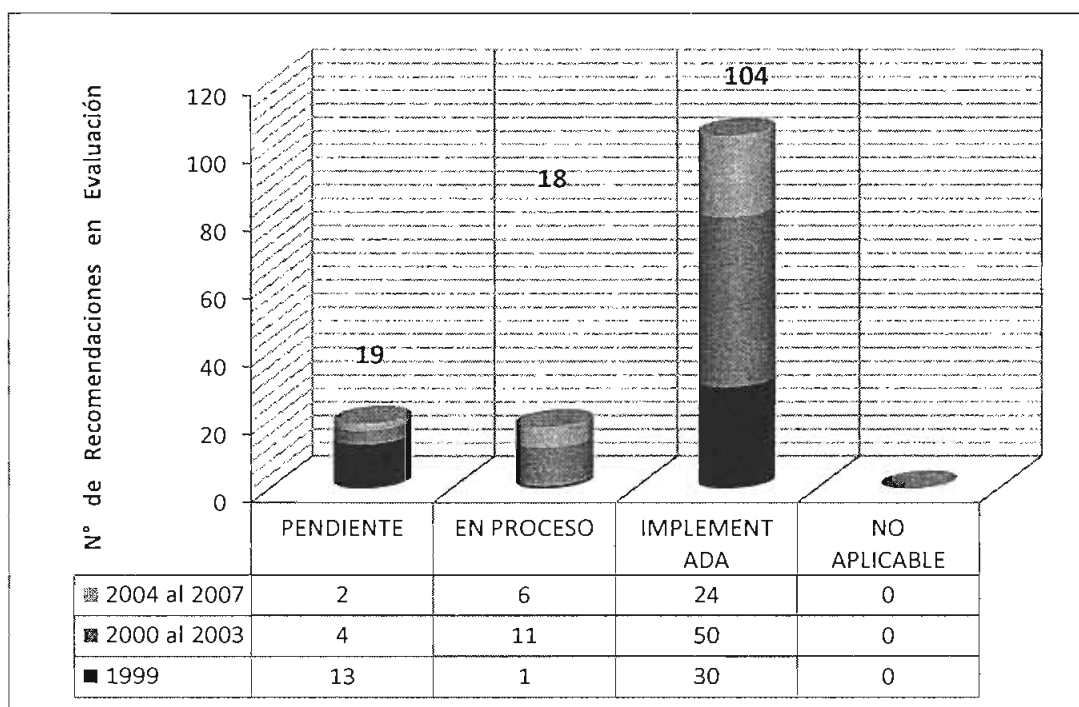
Elaboración: Departamento de Medio Ambiente y Cultura.



En relación con las 19 recomendaciones "pendiente", trece (13) corresponden a informes emitidos el año 1999, 4 a informes del año 2000, y 2 a informes de los años 2004 y 2005, respectivamente

En cuanto a las 18 recomendaciones "En proceso", 1 corresponden a un informe emitidos el año 1999, 11 a informes de período 2000 - 2003, y 6 al período 2004 - 2007. En forma similar, se presenta con las 104 recomendaciones "implementadas", tal como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico n°. 5
Estado situacional de recomendaciones contenidas en informes de gestión ambiental - residuos sólidos: período 1999-2007.



Fuente: Formato 5-A "Verificación y Seguimiento de la Implementación de Recomendaciones".

Elaboración: Departamento de Medio Ambiente y Cultura.

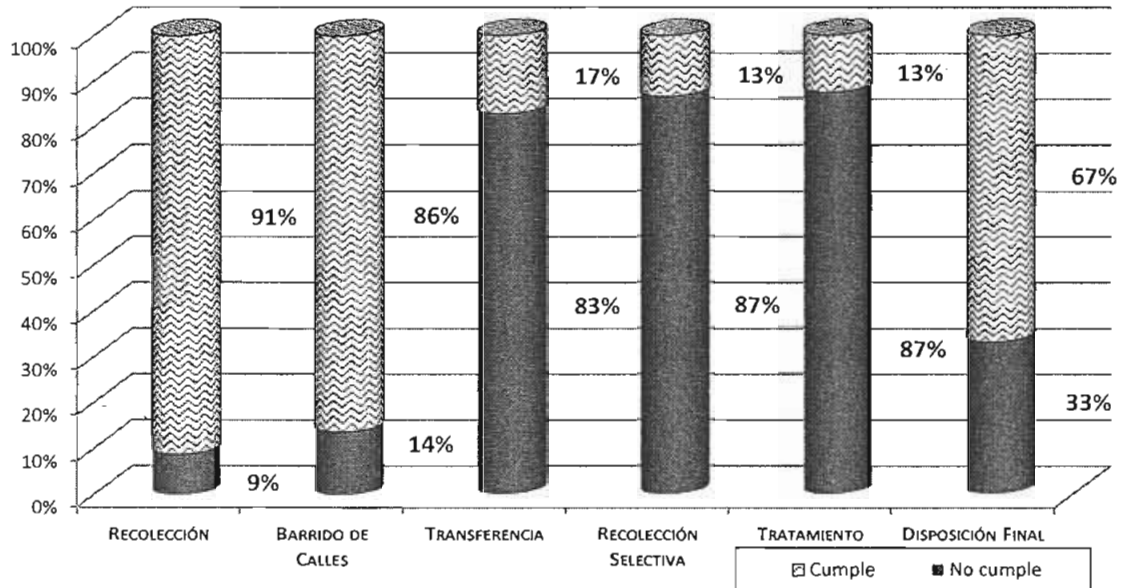
3.2. Diagnósticos elaborados por el Ministerio del Ambiente - MINAM

Según el Ministerio del Ambiente, en su Informe Anual de Residuos Sólidos Municipales en el Perú - Gestión 2008 y el reporte al 21 de Setiembre de 2009 del Sistema de Información para la Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (SIGERSOL), de un total de 195 municipalidades provinciales, solo 56 (29%) han aprobado su Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos - PIGARS, es decir que han cumplido en parte con la Ley General de Residuos Sólidos y su reglamento.

En relación con el manejo de los residuos sólidos, respecto a la recolección y barrido, se tiene que de un total de 320 municipalidades provinciales y distritales, 291 (91%) y 275 (86%), respectivamente, cumplen con estas actividades; asimismo, 214 (67%) realizan la disposición final de los residuos sólidos en botaderos. Esta situación se presenta en el siguiente gráfico:



Gráfico n°. 6
Diagnóstico de los Residuos Sólidos Municipales en el Perú, según el MINAM
Gestión 2008.



Fuente: Informe Anual de Residuos Sólidos Municipales en el Perú – 2008 y reporte al 21 de setiembre del 2009 del SIGERSOL; ambos del MINAM.

Elaboración: Departamento de Medio Ambiente y Cultura.

3.3. Proyecciones en la generación de residuos sólidos urbanos (2011-2015) a nivel regional y nacional

En la elaboración de las proyecciones de la generación de residuos sólidos es necesario utilizar información cualitativa y cuantitativa. Algunas tendencias pueden ser delimitadas con menor grado de incertidumbre, para esto, la información cuantitativa es más útil; en tal sentido, se busca plantear la evolución y el escenario al 2015 en relación al desafío que implicará la gestión de los residuos sólidos urbanos a nivel nacional.

Sobre la base del Informe Anual de Residuos Sólidos correspondiente al año 2008 elaborado por el Ministerio del Ambiente, en el que se considera una generación promedio de residuos sólidos per cápita para 23 regiones equivalente a 0,6 Kg/hab/día para Lima Metropolitana de 0.81 Kg/hab/día y para el Callao de 1,05 Kg/hab/día; así como, las "Estimaciones y proyecciones de Población Urbana y Rural por Sexo y Edades Quinquenales, según departamento, 2000-2015" emitidas por el Instituto Nacional de Estadística e Informática en el 2009; se ha proyectado la generación per cápita de residuos sólidos urbanos del quinquenio 2011 al 2015 en TM/Hab/día, cuyas cifras se muestran a continuación:



**Cuadro n°. 6
Tabla de estimación de generación de residuos sólidos**

Año	Cantidad de Residuos	
	(TM/día)	(TM/año)
2010	15,422.60	5,629,249
2011	15,663.40	5,717,141
2012	15,947.00	5,836,602
2013	16,236.00	5,926,140
2014	16,526.00	6,031,990
2015	16,816.40	6,137,986
TOTAL	96,611.40	35,279,108

Fuente: Anexo n.° 2 Proyección de generación de residuos sólidos urbanos (2011 – 2015) a nivel regional

Elaboración: Departamento de Medio Ambiente y Cultura.

Asimismo, según la proyección efectuada de la generación de residuos sólidos urbanos a nivel nacional que en detalle se muestra en el Anexo n.° 2, el incremento sería el siguiente:

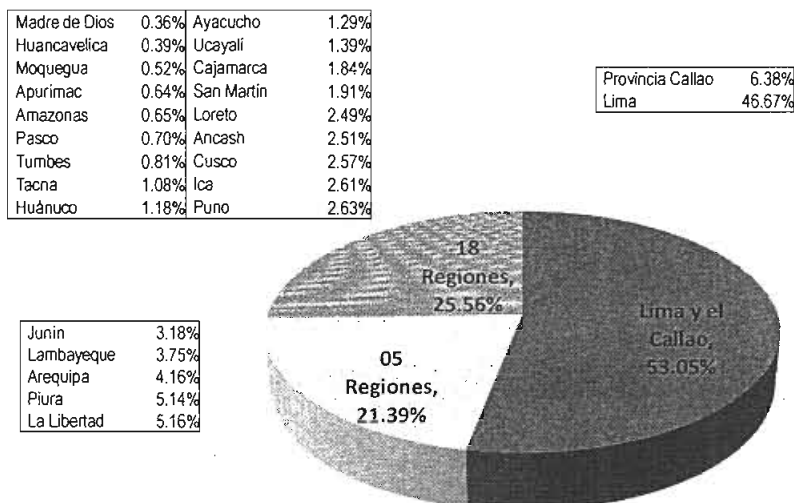
Para el año 2012, se generarán 15 947 TM/día, siendo las regiones con mayor incremento: Lima con 7 442,1 TM/día (47%), Callao con 1 017,6 TM/día (6%), Piura con 819,4 TM/día (5%) y La Libertad con 822,1 TM/día (5%).

Para el año 2015, a nivel nacional se generarán un total de 16 816,4 TM/día, alcanzando mayor incremento las regiones Lima (7 812,7 TM/día, 47%), Callao (1060,8 TM/día 6%), La Libertad (873,0 TM/día 5%) y Piura (857,2 TM/día 5%).

Además, las regiones que generarían menor cantidad de residuos sólidos para el año 2015, serían Madre de Dios (65,1 TM/día), Huancavelica (69,3 TM/día) y Moquegua (86,6 TM/día).



Gráfico n°. 7
Generación estimada de residuos sólidos urbanos para el año 2012



Fuente: Informe Anual de Residuos Sólidos Municipales en el Perú – 2008 y reporte al 21 de setiembre del 2009 del SIGERSOL; ambos del MINAM.

Elaboración: Departamento de Medio Ambiente y Cultura.

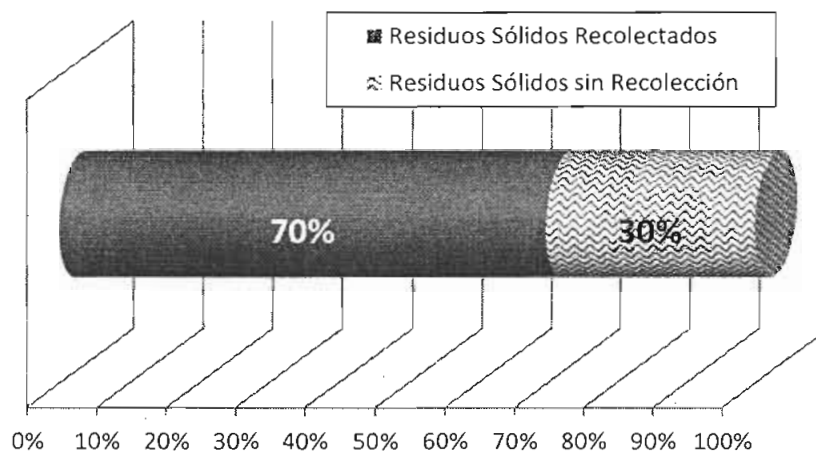
Con relación a la recolección, según el Informe Anual de Residuos Sólidos Municipales en el Perú – 2008 del MINAM, la cobertura promedio de recolección estimada es 70 % a nivel nacional (**Gráfico n.º8**); cantidad que se encuentra por debajo del rango recomendado por el Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente, OPS/CEPIS - “Indicadores para el Gerenciamiento del Servicio de Limpieza Pública”¹⁶, el cual se encuentra entre 85% a 100%.

Asimismo, la proyección efectuada de la recolección de residuos sólidos domiciliarios se revela que para el año 2011 fue 10,9 MTM/día (70%) de una generación total de 15,6 TM/día; asimismo, para el año 2015 se proyecta que ascenderá a 11,7 TM/día (70%) de un total de 16,8 TM/día. Bajo este contexto, se estaría dejando de recolectar 4,7 TM/día (año 2011) y 5,1 TM/día (año 2015), respectivamente.



¹⁶ Publicado por la Organización Panamericana de Salud, CEPIS año 2001.

Gráfico n°. 8
Recolección estimada de Residuos Sólidos Municipales



Fuente: Informe Anual de residuos Sólidos Municipales en el Perú – 2008 y reporte al 21 de setiembre del 2009 del Sistema SIGERSOL; ambos del MINAM.

Elaboración: Departamento de Medio Ambiente y Cultura.

3.4. Información presupuestaria (egresos por servicio de limpieza pública)

Del análisis a la información presupuestaria presentada en el Portal de Transparencia Económica del MEF, el Presupuesto Inicial de Apertura - PIA, Presupuesto Inicial Modificado - PIM y el Presupuesto Ejecutado por el concepto de Servicio de Limpieza Pública se encuentra dividida en "actividades y proyectos", habiéndose ejecutado durante los años 2008, 2009 y 2010 las siguientes cantidades:



a. Presupuesto de apertura, modificado y ejecución en proyectos y actividades de Limpieza Pública durante el 2008

En el año 2008, el servicio de limpieza pública a nivel nacional contó con un Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, ascendente de S/. 558 985 595, un Presupuesto Institucional Modificado - PIM de S/. 704 612 215 y un presupuesto ejecutado de S/. 600 737 097. El presupuesto por cada región se muestra a continuación:

Cuadro n°. 7

Ejecución del Gasto en proyectos y actividades de Limpieza Pública por región -2008

Item	Región	PIA (Presupuesto Institucional de Apertura) S/.	PIM (Presupuesto Institucional Modificado) S/.	PE Presupuesto Ejecutado (S/.)	Porcentaje PE/PIM (%)
01	Lima	293 054 082	336 468 892	304 970 411	90.64
02	Callao	36 552 765	51 100 406	49 329 811	96.54
03	Piura	31 443 383	38 822 495	35 347 204	91.05
04	Lambayeque	22 357 251	34 336 076	32 868 638	95.73
05	Arequipa	15 419 313	24 605 862	19 195 605	78.01
06	Junín	17 313 609	23 817 330	19 149 720	80.40
07	Ancash	17 998 754	34 075 219	18 596 378	54.57
08	Ica	19 818 612	19 616 534	15 413 930	78.58
09	Cusco	12 150 087	19 432 999	13 743 874	70.72
10	Loreto	12 887 442	14 539 820	12 693 737	87.30
11	La libertad	10 359 495	15 549 941	12 600 280	81.03
12	Ayacucho	6 334 976	6 695 565	5 534 279	82.66
13	Cajamarca	8 102 042	10 668 063	8 836 026	82.83
14	Puno	8 220 303	10 700 577	7 807 447	72.96
15	Ucayali	6 313 809	8 968 369	6 755 545	75.33
16	Huancavelica	4 355 707	6 126 299	4 454 230	72.71
17	Huánuco	5 069 761	6 312 239	5 841 215	92.54
18	San Martín	4 392 536	6 447 341	4 543 612	70.47
19	Tacna	5 497 674	9 938 321	5 687 590	57.23
20	Tumbes	5 425 116	9 156 644	4 864 094	53.12
21	Pasco	7 629 357	7 361 178	4 243 326	57.64
22	Madre de Dios	1 433 626	2 169 841	2 075 402	95.65
23	Moquegua	3 409 724	4 166 407	3 449 404	82.79
24	Apurímac	1 970 710	1 862 679	1 677 797	90.07
25	Amazonas	1 475 461	1 673 118	1 057 542	63.21
TOTAL		558 985 595	704 612 215	600 737 097	85.26

Fuente: Portal web de transparencia económica del MEF.

Elaboración: Departamento de Medio Ambiente y Cultura.

La información del cuadro precedente revela que las regiones de Lima, provincia constitucional del Callao y Piura concentran la mayor cantidad de recursos del PIM, ascendente a S/. 426 391 793 (61% del total por S/. 704 612 215), y el presupuesto ejecutado asciende a S/. 389 647 426 (65% del total por S/. 600 737 097).

Además, se comparó el PIM con el presupuesto ejecutado, determinándose que en promedio se gastó 85,26 % del PIM a nivel nacional; lo que revela un importante avance en la efectividad del gasto. En este contexto, la región Callao ejecutó un 97%, mientras que la región Tumbes registró un 53 %, este último fue el más bajo a nivel de todas las regiones del país.



b. Presupuesto de apertura, modificado y ejecución en proyectos y actividades de limpieza pública durante el 2009

En el año 2009, el servicio de limpieza pública contó con un Presupuesto Institucional de Apertura – PIA ascendente S/. 584 442 857, un Presupuesto Institucional Modificado – PIM de S/. 728 085 102, y un Presupuesto Ejecutado de S/. 642 734 695. El presupuesto es el siguiente:

Cuadro n° 8
Ejecución del gasto en proyectos y actividades de limpieza pública por región -2009

Ítem	Región	PIA (Presupuesto Institucional Apertura) S/.	PIM (Presupuesto Institucional Modificado) S/.	PE Presupuesto Ejecutado (S/.)	Porcentaje PE/PIM (%)
01	Lima	323 771 097	374 162 484	346 664 525	92.65
02	Callao	41 074 805	51 873 600	43 148 978	83.18
03	Piura	34 823 042	40 520 541	33 628 650	82.99
04	Lambayeque	28 601 648	35 446 087	32 848 166	92.67
05	Arequipa	17 468 736	32 048 546	24 252 816	75.68
06	Cusco	12 701 717	20 755 978	18 184 391	87.61
07	Ica	15 690 564	24 248 992	18 708 461	77.15
08	Loreto	14 236 000	14 818 769	12 988 996	87.65
09	Ancash	8 072 896	16 846 848	12 987 939	77.09
10	Junín	16 086 596	20 475 406	17 249 758	84.25
11	La Libertad	9 965 789	14 447 963	11 952 348	82.73
12	Puno	10 758 132	12 582 315	10 241 762	81.40
13	Ucayali	7 462 853	10 494 528	9 769 730	93.09
14	Cajamarca	8 631 894	10 646 158	8 942 590	84.00
15	Ayacucho	5 269 049	6 155 067	5 354 745	87.00
16	Huánuco	4 834 157	6 564 882	5 330 120	81.19
17	San Martín	4 530 370	6 668 734	5 536 593	83.02
18	Tacna	3 636 125	6 947 676	5 750 498	82.77
19	Tumbes	5 662 152	6 612 666	5 326 813	80.55
20	Huancavelica	3 097 444	3 779 468	3 379 755	89.42
21	Pasco	3 748 543	5 010 919	4 314 229	86.10
22	Apurímac	1 779 509	2 516 922	2 180 581	86.64
23	Amazonas	1 109 650	2 858 194	2 650 487	92.73
24	Madre de Dios	1 430 089	1 602 359	1 341 764	83.74
TOTAL		584 442 857	728 085 102	642 734 695	88.28

Fuente: Portal web de transparencia económica del MEF.

Elaboración: Departamento de Medio Ambiente y Cultura.



En el cuadro precedente se observa que las regiones de Lima, provincia constitucional del Callao y Piura, concentran la mayor cantidad de recursos del presupuesto institucional modificado ascendente a S/. 466 556 625 (64% del total por S/. 728 482 102) y del presupuesto ejecutado ascendente a S/. 423 442 153 (66% del total por S/. 642 734 695).

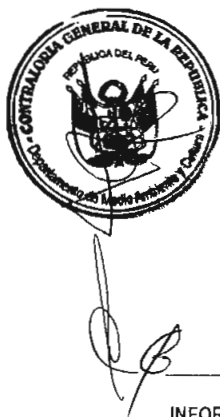
Además, se comparó el PIM con el presupuesto ejecutado, determinándose que en promedio se ejecutó un 88% a nivel nacional, lo que representa un avance en la efectividad del gasto. En este contexto la región Ucayali ejecutó un 93,1%, mientras que la región Ancash registró un 77,1 %, este último fue el más bajo a nivel de todas las regiones del país.

c. Presupuesto de apertura, modificado y ejecución en proyectos y actividades de Limpieza Pública durante el 2010

En el año 2010, el servicio de limpieza pública contó con un Presupuesto Institucional de Apertura - PIA ascendente S/. 588 257 798, un Presupuesto Institucional Modificado - PIM de S/. 807 118 393, y un Presupuesto Ejecutado de S/. 718 920 583. El presupuesto por regiones es el siguiente:

Cuadro n° 9
Ejecución del gasto en proyectos y actividades de limpieza pública por región: Año 2010

Item	Región	PIA (Presupuesto Institucional Apertura) S/.	PIM (Presupuesto Institucional Modificado) S/.	PE Presupuesto Ejecutado (S/.)	PE/PIM Porcentaje (%)
01	Lima	345,745,888	426,483,153	382,636,033	89.72
02	Callao	38,183,740	62,839,857	60,520,971	96.31
03	Piura	30,124,556	46,138,630	38,534,794	83.52
04	Lambayeque	29,405,680	39,303,620	36,081,202	91.80
05	Ica	17,446,638	28,179,842	23,840,766	84.60
06	Junín	13,477,192	26,266,998	23,336,654	88.84
07	Arequipa	15,941,538	26,086,902	22,959,865	88.01
08	Cusco	11,667,930	19,536,858	18,570,490	95.05
09	La Libertad	11,916,018	17,478,969	13,537,474	77.45
10	Loreto	12,849,256	14,195,690	13,955,702	98.31
11	Puno	8,330,054	12,448,737	11,479,365	92.21
12	Ancash	7,245,919	12,512,043	10,948,605	87.50
13	Cajamarca	8,391,470	13,507,253	10,704,530	79.25
14	Ucayali	6,727,147	11,042,298	9,536,556	86.36
15	San Martín	4,572,603	8,435,704	7,011,095	83.11
16	Ayacucho	5,252,993	7,713,236	6,690,172	86.74
17	Tacna	4,690,506	7,728,087	6,731,126	87.10
18	Pasco	3,709,560	5,685,577	5,066,415	89.11
19	Tumbes	3,841,675	5,586,145	5,040,241	90.23
20	Huancavelica	2,590,263	4,282,532	3,822,779	89.26



Item	Región	PIA (Presupuesto Institucional Apertura) S/.	PIM (Presupuesto Institucional Modificado) S/.	PE Presupuesto Ejecutado (S/.)	PE/PIM Porcentaje (%)
21	Moquegua	3,079,837	6,658,674	3,759,522	56.46
22	Apurímac	2,194,443	2,865,803	2,586,292	90.25
23	Amazonas	872,892	2,141,785	1,569,934	73.30
TOTAL		588 257 798	807 118 393	718 920 583	89.07

Fuente: Portal web de transparencia económica del MEF.

Elaboración: Departamento de Medio Ambiente y Cultura.

En el cuadro precedente, se observa que las regiones de Lima, provincia constitucional del Callao y Piura, concentran la mayor cantidad de recursos del presupuesto institucional modificado ascendentes a S/. 535 461 640 (66% de S/. 807 118 393); y del presupuesto ejecutado ascendente a S/. 481 691 798 (67% de S/. 718 920 583).

Se comparó el PIM con el monto presupuesto ejecutado, determinándose que en promedio se alcanzó un 86% a nivel nacional. En este contexto la región Loreto registró un 98% de la ejecución del PIM.

En resumen, los gobiernos locales a nivel nacional durante los años 2008, 2009 y 2010 han destinado para el servicio de limpieza pública un Presupuesto Institucional de Apertura ascendente a S/. 1 731 686 250, un Presupuesto Institucional Modificado de S/. 2 239 815 710, y han ejecutado S/. 1 962 392 375, cuyo detalle se muestra a continuación:

Cuadro n° 10
Presupuesto asignado en el PIA, PIM y presupuesto ejecutado de las Municipalidades Provinciales durante los años 2008, 2009 y 2010

Año	Sub programa	PIA (Presupuesto Institucional de Apertura) S/.	PIM (Presupuesto Institucional Modificado) S/.	Presupuesto Ejecutado (S/.)	Porcentaje (%)
2008	Actividades	504 176 254	615 630 573	557 512 099	91
	Proyectos	54 809 341	88 981 642	43 224 998	49
	Sub totales	558 985 595	704 612 215	600 737 097	85
2009	Actividades	573 921 070	687 150 827	617 010 530	90
	Proyectos	10 521 787	40 934 275	25 724 165	63
	Sub totales	584 442 857	728 085 102	642 734 695	88
2010	Actividades	580 060 707	765 085 546	688 167 512	90
	Proyectos	8 197 091	42 032 847	30 753 071	73
	Sub totales	588 257 798	807 118 393	718 920 583	89
Total	Actividades	1 658 158 031	2 067 866 946	1 862 690 141	90
	Proyectos	73 528 219	171 948 764	9 970 234	58
Total General		1 731 686 250	2 239 815 710	1 962 392 375	88

Fuente: Portal web de transparencia económica del MEF.

Elaboración: Departamento de Medio Ambiente y Cultura.



Sin embargo, se observa que el 95% del presupuesto en los años 2008, 2009 y 2010 estuvo orientado a mantener la operatividad en el manejo de los residuos sólidos a través de actividades, y solo el 5% destinado a proyectos de inversión pública para el mejoramiento integral de los residuos sólidos. Es decir, solo se formularon estudios para PIP pero no se ejecutaron, situación que se corrobora con la existencia de solo 9 rellenos sanitarios autorizados a nivel nacional, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro n° 11
Relación de infraestructuras (rellenos sanitarios) para disposición final de residuos sólidos

n°	Nombre del Relleno Sanitario	Operador	Ubicación
1	Relleno Sanitario El Zapallal	Vega Upaca S.A.	Carabaylo, Lima, Lima
2	Relleno Sanitario Portillo Grande	Vega Upaca S.A.	Lurin – Lima, Lima
3	Relleno Sanitario Huaycoloro	PETRAMAS SAC	San Antonio, Huarochiri, Lima
4	Planta de tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos	Municipalidad Distrital de Independencia	Independencia, Huaraz, Ancash
5	Relleno Sanitario Manual Santa Cruz	Municipalidad Provincial Concepción	Concepción, Junín
6	Relleno Sanitario de Pampaya	Municipalidad Provincial de Tarma	Tarma, Junín
7	Relleno Sanitario Carhuaz	Municipalidad Provincial de Carhuaz	Carhuaz, Ancash
8	Infraestructura de Tratamiento y Disposición Final de Cajamarca	Municipalidad Provincial de Cajamarca	Cajamarca
9	Relleno Sanitario "El Treinta"	MP Construcciones y Servicios	Maynas, Loreto

Fuente: Información proporcionada por DIGESA-MINSA.

Elaboración: Departamento de Medio Ambiente y Cultura.

En consecuencia, la capacidad de respuesta por las Municipales Provinciales y Distritales respecto al manejo y gestión de los residuos sólidos es muy limitada, al haberse evidenciado que a setiembre del 2012 en nuestro país formalmente existen solo 9 rellenos sanitarios; situación que se debe a la mínima asignación de recursos presupuestales para la ejecución de proyectos de inversión relacionada con la mencionada temática.

IV. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

4.1. Análisis de las políticas públicas relacionadas con la gestión de los residuos sólidos

La Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida; así como el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente y sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Adicionalmente, la 19° Política de Estado del Acuerdo Nacional¹⁷, establece el compromiso de integrar la política nacional del ambiente con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el

¹⁷ Acta de suscripción del Acuerdo Nacional del 22 de Julio de 2002.




desarrollo sostenible del Perú. En aplicación de esta política, el Estado debe promover el manejo integrado de residuos urbanos e industriales que estimule su reducción, reuso y reciclaje.

Por su parte la Ley General de Residuos Sólidos¹⁸, establece que existen principios y lineamientos de política para la gestión sostenible de los residuos sólidos, que deben ser incorporados en los diferentes documentos de planificación de diversas entidades, de manera que se reduzcan los impactos ambientales generados por un inadecuado manejo de los residuos sólidos.

Adicionalmente, la gestión ambiental en nuestro país se encuentra institucionalizada a través de un Sistema Nacional de Gestión Ambiental, con el objeto de asegurar el eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas y fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental; rol que asumen las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus atribuciones ambientales, para garantizar el cumplimiento de sus funciones y evitar en el ejercicio de ellas superposiciones, omisiones, duplicidad, vacíos o conflictos.

Este Sistema Nacional de Gestión Ambiental tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente, y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Los lineamientos de política para la gestión de residuos sólidos se han incluido tanto en la Política Nacional del Ambiente como en la Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria, de cuya comparación se ha obtenido el siguiente resumen:

Cuadro n°. 12
Comparación de lineamientos de política de residuos sólidos en la Política Nacional del Ambiente y la Ley General de Residuos Sólidos

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS			
Política Nacional del Ambiente, Eje de Política n° 2 - Gestión Integral de la Calidad Ambiental - Residuos Sólidos, D.S. n° 012-2009-MINAM		Decreto Legislativo n° 1065, que modifica la Ley n° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, artículo n° 4	
Literales	DETALLE	Numeral	DETALLE
a)	Fortalecer la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento.	6) y 7)	Fomentar el reaprovechamiento de los residuos sólidos y la adopción complementaria de prácticas de tratamiento y adecuada disposición final. Establecer gradualmente el manejo selectivo de los residuos sólidos, admitiendo su manejo conjunto por excepción, cuando no se generen riesgos sanitarios o ambientales significativos.
b)	Impulsar medidas para mejorar la recaudación de los arbitrios de limpieza y la sostenibilidad financiera de los servicios de residuos sólidos municipales.	4), 14) y 15)	Adoptar medidas para que la contabilidad de las entidades que generan o manejan residuos sólidos internalicen el costo real de la prevención, control, fiscalización, recuperación y eventual compensación que se derive del manejo de residuos sólidos. Priorizar la prestación privada de los servicios de residuos sólidos, bajo criterios empresariales y de sostenibilidad. Asegurar que las tasas o tarifas que se cobren por la prestación de servicios de residuos sólidos se fijen, en función de su costo real, calidad y eficiencia, asegurando la mayor eficiencia en la recaudación de estos derechos, a través de cualquier mecanismo legalmente permitido, que sea utilizado de manera directa o a través de tercero.
c)	Impulsar campañas nacionales de educación y sensibilización ambiental para mejorar las conductas respecto del arrojamiento de basura y fomentar la reducción, segregación, reuso, y reciclaje; así como el reconocimiento de la importancia de contar	1) y 9)	Desarrollar acciones de educación y capacitación para una gestión de los residuos sólidos eficiente, eficaz y sostenible. Promover la iniciativa y participación activa de la población, la sociedad civil organizada y el sector privado en el manejo de los residuos sólidos.

¹⁸ Artículo n° 4 de la Ley General de Residuos Sólidos, Ley n° 27314.



LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS			
Política Nacional del Ambiente, Eje de Política n° 2 - Gestión Integral de la Calidad Ambiental - Residuos Sólidos, D.S. n° 012-2009-MINAM		Decreto Legislativo n° 1065, que modifica la Ley n° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, artículo n° 4	
Literales	DETALLE	Numerales	DETALLE
	con rellenos sanitarios para la disposición final de los residuos sólidos.		
d)	Promover la inversión pública y privada en proyectos para mejorar los sistemas de recolección, operaciones de reciclaje, disposición final de residuos sólidos y el desarrollo de infraestructura a nivel nacional; asegurando el cierre o clausura de botaderos y otras instalaciones ilegales.	3), 11) y 8)	Establecer un sistema de responsabilidad compartida y de manejo integral de los residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos a la salud humana y el ambiente, sin perjuicio de las medidas técnicamente necesarias para el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos. Este sistema comprenderá, entre otros, la responsabilidad extendida de las empresas que producen, importan y comercializan, bienes de consumo masivo y que consecuentemente, contribuyen a la generación de residuos en una cantidad importante o con características de peligrosidad. Armonizar las políticas de ordenamiento territorial y las de gestión de residuos sólidos, con el objeto de favorecer su manejo adecuado, así como la identificación de áreas apropiadas para la localización de infraestructuras de residuos sólidos, tomando en cuenta las necesidades actuales y futuras, a fin de evitar la insuficiencia de los servicios. Establecer acciones orientadas a recuperar las áreas degradadas por la descarga inapropiada e incontrolada de los residuos sólidos.
e)	Desarrollar y promover la adopción de modelos de gestión apropiada de residuos sólidos adaptada a las condiciones de los centros poblados.	5) y 7)	Desarrollar y usar tecnologías, métodos, prácticas y procesos de producción y comercialización que favorezca la minimización o reaprovechamiento de los residuos sólidos y su manejo adecuado. Establecer gradualmente el manejo selectivo de los residuos sólidos, admitiendo su manejo conjunto por excepción, cuando no se generen riesgos sanitarios o ambientales significativos.
f)	Promover la formalización de los segregadores y recicladores y otros actores que participan en el manejo de los residuos sólidos.	10)	Fomentar la formalización de las personas, operadores y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos sin las autorizaciones correspondientes, teniendo en cuenta las medidas para prevenir los daños derivados de su labor, la generación de condiciones de salud y seguridad laboral, así como la valoración laboral, social y económica de su trabajo.
g)	Promover el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos por las municipalidades en el ámbito de su competencia, coordinando acciones con las autoridades sectoriales correspondientes.	13)	Definir planes, programas, estrategias y acciones transectoriales para la gestión de los residuos sólidos, conjugando las variables económicas, sociales, culturales, técnicas, sanitarias y ambientales.
h)	Asegurar el uso adecuado de infraestructura, instalaciones y prácticas de manejo de los residuos sólidos no municipales, por sus generadores.	3)	Establecer un sistema de responsabilidad compartida y de manejo integral de los residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos a la salud humana y el ambiente.
i)	Promover la minimización en la generación de residuos y el efectivo manejo y disposición final segregada de los residuos sólidos peligrosos, mediante instalaciones y sistemas adecuados a sus características particulares de peligrosidad.	2)	Adoptar medidas de minimización de residuos sólidos en todo el ciclo de vida de los bienes y servicios, a través de la máxima reducción de sus volúmenes de generación y características de peligrosidad.
No se encuentra expresado como un eje de política		12)	Fomentar la generación, sistematización y difusión de información para la toma de decisiones y mejoramiento de la gestión y manejo de los residuos sólidos.
		16)	Establecer acciones destinadas a evitar la contaminación ambiental, eliminando malas prácticas de manejo de residuos sólidos que pudieran afectar la calidad del aire, las aguas, suelos y ecosistemas.
		17)	Promover la inversión pública y privada en infraestructura y servicios de manejo de residuos.

Fuente: Decreto Supremo n° 012-2009-MINAM y Decreto Legislativo n° 1065.

Elaboración: Departamento de Medio Ambiente y Cultura.



El cuadro precedente muestra que la Política Nacional del Ambiente plantea como Eje de Política n.º 2 la Gestión Integral de la Calidad Ambiental, la cual está referida a la gestión de los residuos sólidos, y define los lineamientos de política contenidos en sus literales a) al i). En forma similar, la Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria, incluyen aspectos de gestión de los residuos sólidos sin diferencias sustanciales en su contenido. Consiguientemente, la política nacional ambiental se encuentra concertada e integrada con la normativa nacional, en lo que respecta a la gestión de los residuos sólidos.

La Ley n.º 27314 Ley General de Residuos Sólidos, modificada con el Decreto Legislativo n.º 1065 en junio del 2008, hace referencia a los lineamientos de política para la gestión de residuos sólidos en forma genérica; en tanto que la Política Nacional del Ambiente aprobada con D.S. n.º 012-2009-MINAM de mayo de 2009 señala explícitamente dichos lineamientos, conllevando a que se desarrolle una planificación más detallada con metas estratégicas razonables y que puedan ser medibles en el tiempo, para una adecuada evaluación de desempeño de la estrategia planteada.

Sin embargo, en la aplicación se han detectado vacíos que no han permitido la implementación de los lineamientos definidos en la Política Nacional del Ambiente relacionados con los residuos sólidos, debido a la falta de integración con las políticas de desarrollo del Estado, las cuales se concretan a través de planes, proyectos y programas impulsados por el gobierno nacional.

Además, el acelerado crecimiento poblacional y su relación lógica con la generación de residuos sólidos agudiza el problema, ya que según los Informes emitidos por el Ministerio del Ambiente, el volumen anual a nivel nacional asciende a 6,28 millones de TM¹⁹, ante lo cual la acción gubernamental de los tres niveles de gobierno no responde a las necesidades para solucionar esta problemática relacionada con la ejecución de proyectos de infraestructura, por lo cual es necesario dinamizar y fomentar la inversión pública y privada; sin embargo, esto no puede hacerse si no se asume una decisión política, expresada en una política pública de obligatorio cumplimiento.

Una explicación para esta situación, se expone en el Informe GEO-2010: "Perspectivas del Medio Ambiente: América Latina y el Caribe, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - PNUMA, 2010", según el cual las políticas ambientales no han logrado cuestionar a las políticas económicas que se orientan a la exportación de materias primas ejerciendo enorme presión sobre los recursos naturales, ni internalizar suficientemente los beneficios de la conservación de los ecosistemas y los servicios que estos ofrecen; prevaleciendo el enfoque sectorial por sobre la transversalización de los asuntos ambientales en las políticas de desarrollo y sectoriales.

El citado informe GEO-2010 preciso, que debe existir una integración entre las políticas ambientales con las políticas de desarrollo, de manera que permita dotar de normatividad e institucionalidad para que dichas políticas sean plasmadas en la planificación de las entidades públicas.

Consecuentemente, la inversión en la gestión de los residuos sólidos es mínima frente a la incidencia de sus efectos, principalmente en la salud de las personas (enfermedades por intoxicación y contaminación).

Entre las metodologías para formular una política pública, es necesario analizar, entre otros, lo sugerido por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), teniendo ciertas características claves de las políticas públicas, como su estabilidad o la calidad de su



¹⁹ Cifras ambientales 2010, Ministerio del Ambiente.

implementación, las cuales son tan importantes como su propio contenido específico, en tanto que constituyen ingredientes para el desarrollo económico. Al respecto, el BID plantea cuatro (4) fases, para lo cual se evalúa el estado actual en relación a las fases sugeridas:

Definición del Problema, que en el presente caso se encuentra establecido al haberse estimado y caracterizado la cantidad de residuos sólidos que se genera en el país; sin embargo, la exactitud del análisis sería más aproximada a la realidad si todos los gobiernos locales remitieran sus informes anuales de gestión de los residuos sólidos;

Formulación de los objetivos estratégicos, solo se cuenta con lineamientos expresados en la Política Nacional Ambiental y la ley general de residuos sólidos;

Implementación, la acción gubernamental de los organismos competentes, específicamente de los gobiernos locales, está orientada a atender otras necesidades y prioridades;

Evaluación, no se tiene diseñado indicadores de medición de resultados y de impacto para efectuar el seguimiento, supervisión y sobre todo, evaluación de desempeño de las actividades desarrolladas en el manejo de los residuos sólidos.

4.2. Documentos de gestión de los residuos sólidos

Las municipalidades provinciales deben elaborar los informes anuales de la gestión de los residuos sólidos, los cuales buscan sistematizar esta actividad, y deben ser remitidos al Ministerio del Ambiente para su análisis e incorporación al Informe Nacional sobre el Estado del Ambiente en el Perú.

Sin embargo, los reportes emitidos en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos – SIGERSOL, publicado en la Red de Instituciones Especializadas en Capacitación para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos (REDRRSS), quien es la articuladora de la información brindada por la Dirección General de Calidad Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, revelan que en el año 2008 sólo 377 (20.6%) de 1 834 gobiernos locales (provinciales y distritales) reportaron información, mientras que en el año 2009 sólo reportaron 358 (19.5%).

Este indicador refleja que existió una reducción de 19 (1.1%) municipalidades provinciales que reportaron la información exigida por la ley y su reglamento, y que los esfuerzos del Ministerio del Ambiente en la elaboración de los informes anuales de residuos sólidos no han sido representativos en los años 2008 y 2009, tal como se muestra a continuación:



Cuadro n°. 13
Resumen de gobiernos locales por región que reportaron información sobre la
gestión de los residuos sólidos: Período 2008 - 2009

Región	Total Municipalidades Provinciales y Distritales	2008			2009 (2)			Disminución 2008 - 2009 (%)
		Reportaron	No Reportaron	% No Reportado	Reportaron	No Reportaron	% No Reportado	
Total	1834	377	1457	20.56	358	1476	19.52	1.04
Amazonas	84	10	74	11.90	10	74	11.90	0.00
Ancash	166	33	133	19.88	32	134	19.28	0.60
Apurímac	80	9	71	11.25	8	72	10.00	1.25
Arequipa	109	23	86	21.10	23	86	21.10	0.00
Ayacucho	111	10	101	9.01	7	104	6.31	2.70
Cajamarca	127	21	106	16.54	21	106	16.54	0.00
Callao	6	5	1	83.33	5	1	83.33	0.00
Cusco	108	23	85	21.30	21	87	19.44	1.85
Huancavelica	94	16	78	17.02	15	79	15.96	1.06
Huánuco	76	15	61	19.74	14	62	18.42	1.32
Ica	43	11	32	25.58	11	32	25.58	0.00
Junín	123	32	91	26.02	30	93	24.39	1.63
La Libertad	83	16	67	19.28	14	69	16.87	2.41
Lambayeque	38	11	27	28.95	11	27	28.95	0.00
Lima	171	39	132	22.81	37	134	21.64	1.17
Loreto	51	7	44	13.73	7	44	13.73	0.00
Madre de Dios	11	4	7	36.36	4	7	36.36	0.00
Moquegua	20	7	13	35.00	7	13	35.00	0.00
Pasco	28	12	16	42.86	12	16	42.86	0.00
Piura	64	27	37	42.19	27	37	42.19	0.00
Puno	109	15	94	13.76	13	96	11.93	1.83
San Martín	77	19	58	24.68	18	59	23.38	1.30
Tacna	27	7	20	25.93	7	20	25.93	0.00
Tumbes	13	3	10	23.08	2	11	15.38	7.69
Ucayali	15	2	13	13.33	2	13	13.33	0.00

Fuente: Dirección General de Calidad Ambiental, Viceministerio de Gestión Ambiental, Ministerio del Ambiente
Lista de Municipalidades que cumplieron con registrar información en el SIGERSOL, gestión 2008.
Lista de Municipalidades declarantes en el SIGERSOL, gestión 2009

Elaboración: Departamento de Medio Ambiente y Cultura.

Por su parte, el Poder Ejecutivo mediante la Dirección de Calidad del Gasto Público - DCGP, con el fin de fortalecer la gestión de las entidades, planteó desde el año 2009 el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y el Programa de Modernización Municipal; sin embargo, es necesario el establecimiento de una gestión por resultados, buscando un objetivo a mediano plazo en el tema ambiental, pero ello requiere la constitución de un sistema de supervisión y evaluación sobre la base de indicadores no sólo ambientales, sino también de su relación con los otros componentes del desarrollo sostenible: lo económico y fundamentalmente lo social.

Pero no por ello es menos importante un elemento que debe ser prioridad de los agentes involucrados (sector público, sociedad civil, la cooperación internacional, el sector privado), referido a la generación de información básica sobre las condiciones ambientales. Sin este esfuerzo, es poco el avance que se puede lograr en diseñar e implementar políticas para un desarrollo sostenible.



4.3. La generación de residuos sólidos

Según la proyección de la generación de residuos sólidos municipales urbanos que se presenta en el Anexo 2, la producción per cápita promedio nacional está estimada en 0,704 kg/habitante/día, lo que significa una generación total diaria a nivel nacional de 16 816,4 TM/día. Dicha generación presenta una tendencia creciente: en Lima Metropolitana (que concentra el 30% de la población total) la generación de residuos municipales ha aumentado en 85.4% en 10 años. Esta mayor generación se puede explicar por el crecimiento sostenido de la población urbana en el país, así como por el crecimiento de la economía, traducido en un incremento sustancial del PBI per cápita que implica el uso de bienes que generan mayor cantidad de desechos (plástico, cartón, vidrio, entre otros).

Al respecto, si bien los esfuerzos están orientados a gestionar todos los residuos generados, se ha hecho muy poco en relación con las políticas orientadas a disminuir la generación de desechos, lo que significa cambios sustanciales en los hábitos de consumo, medidas complementarias que en el mediano plazo permitirían efectuar una gestión ambiental exitosa de estos residuos. Una manera de hacerlo es a través de acciones agrupadas en el desarrollo de la estrategia de las 3R: Reducir, Reusar y Reciclar. Este concepto japonés hace referencia a estrategias para el manejo de residuos que buscan ser más sustentables con el medio ambiente, y específicamente dar prioridad a la reducción en el volumen de residuos generados.

Reducir, consiste en realizar cambios en la conducta cotidiana para generar una menor cantidad de residuos sólidos; **reusar** o reutilizar, es darle la máxima utilidad a las cosas sin necesidad de destruirlas o desecharlas; y **reciclar** es cuando un producto que ya ha sido aprovechado en su totalidad o al cual no se le quiere dar un uso secundario, se destruye mediante un proceso específico a través del cual sus "residuos" o "desperdicios" pueden ser empleados para producir algún producto "nuevo".

4.4. La recolección y el transporte

Según el Informe Anual de Residuos Sólidos Municipales en el Perú – 2008 del MINAM, del total de residuos sólidos generados en el país solo se recolecta el 70 %, y de este porcentaje, solo el 31% es dispuesto adecuadamente en rellenos sanitarios, mientras que el 15% se recupera o recicla de manera formal e informal, y un importante 54% es destinado a botaderos. Una explicación para ello es que la tasa de morosidad en el pago por el servicio de recolección por parte de los hogares es de 60% a 80%²⁰.

Al respecto, la Ley General de Residuos Sólidos propone la creación de empresas para el manejo de los residuos (recolección, disposición), así como para las actividades de reciclaje y generación de otro tipo de productos (por ejemplo, compostaje). Es por ello que a diciembre del 2010 existían 250 empresas prestadoras de servicios (EPS-RS) para el manejo de residuos sólidos y 560 que los comercializan (EC-RS), cuya competencia ha permitido que el precio de disposición final de estos residuos baje de S/. 16.00 a S/. 12.50 por kg/TM.²¹ No obstante, estos costos no implican necesariamente adecuados mecanismos de disposición, por lo que habría que estimar el costo de operación para el recojo, traslado y disposición final de los residuos sólidos en rellenos sanitarios, así como los costos de inversión en infraestructura y manejo de este tipo de instalaciones.



²⁰ Plan Nacional de Acción Ambiental. Minam -2010.

²¹ Plan Nacional de Acción Ambiental PLANAA - PERU 2010 – 2021; MINAM 2010.

4.5. La segregación de los residuos sólidos

La eliminación de los residuos sólidos en general constituye desde tiempos atrás un problema para nuestra sociedad. En el caso de los residuos sólidos municipales, el problema empieza desde la generación de los desechos por la población, que desconoce el destino final y las consecuencias negativas que generan a la salud y ambiente por su inadecuada disposición final; a ello se suma la inexistencia de programas de correcta gestión de residuos sólidos, y la disposición final, que en su mayoría se realiza en botaderos a cielo abierto, lo que hace que el problema siga acrecentándose en el tiempo.

Actualmente son pocos los gobiernos locales que han tomado conciencia respecto a la problemática de la inadecuada gestión y manejo de los residuos sólidos, por lo que se hace necesario realizar un reforzamiento de dicha gestión, con el objeto de aprovechar e incrementar el potencial de los residuos sólidos generados.

La segregación, es el proceso por el cual se seleccionan o separan los tipos de desechos específicos, con el objetivo de clasificar por categoría al residual sólido; ello se hace agrupando determinados componentes o elementos físicos de los residuos sólidos para ser manejados en forma especial. Lo ideal es realizarlo en la fuente, es decir en los puntos de generación, antes que se contaminen. Esta separación facilita el reciclaje.

Las ventajas de este proceso deberían reflejarse informando a la población por medio de: educación ambiental en cuanto al manejo de los residuos, programas de segregación in situ, formalización de recicladores y supervisión en las diferentes etapas del manejo de residuos sólidos; para ello debería incentivarse a la población para que desde sus hogares practique la correcta segregación selectiva de los residuos, para que posteriormente sean reaprovechados o trasladados hasta su disposición final.

El Consorcio formado por la ONG Organización para el Desarrollo Sostenible (ODS) y el Grupo de Emprendimientos Ambientales (GEA) para la Agencia Internacional de Cooperación del Japón (JICA), indicó que de realizarse esta actividad se incrementaría una responsabilidad ambiental en los pobladores y además se generarían empleos en su desarrollo.

Los diversos estudios de "Caracterización de los residuos sólidos municipales a nivel nacional²²" realizados por diversas instancias técnicas, señalan que el 60% de los residuos sólidos corresponde al grupo de los residuos orgánicos, 22% a los residuos inorgánicos y 18% a los residuos inservibles.

Dichos estudios contaron con información de 77 (31%) del total de 246 municipalidades distritales del país que reportaron al SIGERSOL, y que señalaron contar con programas de reaprovechamiento de residuos sólidos durante el año 2009, o que a esa fecha se encontraban implementados, entre las cuales podemos resaltar a los distritos de Independencia, Huarí y Chimbote (Región Ancash), Cusco (Región Cusco), Trujillo (Región La Libertad) y Juliaca (Región Puno), quienes son los únicos distritos a nivel nacional que contaron con programas de reaprovechamiento para residuos de tipo orgánico e inorgánico en el año 2009.



²² Resultados de los Estudios de Caracterización de los residuos sólidos municipales a nivel nacional, realizado por el Consorcio entre la ONG Organización para el Desarrollo Sostenible (ODS) y el Grupo de Emprendimientos Ambientales (GEA) para la Agencia Internacional de Cooperación del Japón (JICA).

Al respecto, se debe considerar la importancia de la articulación de actores que conforman esta cadena productiva, toda vez que según el portal del Ministerio del Ambiente, se estima que el número de personas que trabajan en todas las ciudades del país en calidad de "segregadores" está en el orden de los 100,000 (incluyendo 20,000 en Lima), quienes viven de la recolección informal de material reciclable en las calles y botaderos. Asimismo, se debe tener en cuenta, que las condiciones de trabajo para los segregadores son peligrosas e insalubres, y además son marginalizados por pertenecer al sector informal de la economía nacional. Esta actividad involucra familias enteras incluyendo niños y adolescentes, quienes son sometidos a jornadas excesivamente largas fuera de los estándares laborales y están impedidos de asistir a la escuela.

Asimismo, existen empresas y asociaciones que trabajan de manera informal en esta actividad, que en el año 2009 ha habido mejoras al haberse incrementado a 438 a nivel nacional el número de empresas inscritas en el registro de Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) que administra la DIGESA. Este incremento contribuye al cuidado ambiental, ya que en el año 2008 solo se tenían registradas 305 empresas de este tipo, y refleja la formalización de asociaciones y empresas dedicadas a esta actividad de manera informal, quienes progresivamente se están adecuando a lo indicado en la normatividad vigente en materia de manejo de residuos sólidos.

4.6. La disposición final de los residuos sólidos

Para el eficiente manejo de los **residuos sólidos**, entre los principales problemas se encuentran la falta de rellenos sanitarios para la disposición final de residuos municipales, así como un adecuado tratamiento de los residuos peligrosos. Existen iniciativas de gobiernos regionales y locales para reciclar dichos residuos, pero requieren mayor apoyo técnico para integrar la participación de los diferentes actores a cargo de este proceso. Por parte de la cooperación internacional, existen programas (incluso algunos que están en etapa de aprobación) para fortalecimiento de capacidades y mejoramiento del manejo de residuos sólidos; sin embargo, el tema de residuos peligrosos ha sido poco trabajado.

Pese a la reconocida relación entre la disposición final de residuos sólidos y la salud de las personas (generación de enfermedades a la piel y gastrointestinales), en el país no existen estudios que muestren y cuantifiquen dicho impacto. Menos aún existen estudios para cuantificar el impacto económico de dichas enfermedades.

Es necesario indicar que de acuerdo al Catastro de Botaderos, Rellenos Sanitarios y Plantas de Transferencia elaborado por la DIGESA²³, se han identificado 30 botaderos no autorizados distribuidos en las regiones del país, entre ellas: Lima, Callao, Ancash, Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Ica, Loreto, Madre de Dios, Piura y Ucayali, concentrándose el mayor número de botaderos en Piura, Lima, Callao, Ayacucho y Ucayali, tal como se muestra a continuación:



²³ IV Curso Virtual de Residuos Sólidos, Lección 03: Situación Actual de los Residuos Sólidos en el Perú, Curso Virtual de Residuos Sólidos Municipales, 2010 - Programa de Fortalecimiento de Capacidades, Red de Instituciones Especializadas en Capacitación para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos; Creada según Decreto N°064-2005-CONAM/CD, Lima-Perú.

4.7. Inversión en infraestructura para la disposición final de Residuos Sólidos Municipales

Respecto a este rubro, según el portal de transparencia económica del Ministerio de Economía y Finanzas, los presupuestos institucionales de las municipalidades provinciales correspondientes a los años 2009 y 2010, contemplan en el Programa Medio Ambiente (039) dos subprogramas relacionados con manejo de los residuos sólidos, los cuales se encuentran desagregados en Infraestructura y Equipamiento (0010) y Limpieza Pública (0086), tal como se visualiza en el Cuadro n°. 14.

Estos subprogramas estuvieron orientados a la construcción, mejoramiento, ampliación de relleno(s) sanitario(s) y plantas de tratamiento de residuos sólidos principalmente. El gasto se orientó hacia 22 proyectos de rellenos sanitarios (21 en infraestructura y 1 en limpieza pública), los cuales tuvieron como objetivo la disposición adecuada de los residuos sólidos en rellenos sanitarios de acuerdo a la legislación vigente.

De igual modo, el gasto se orientó hacia 39 proyectos para plantas de tratamiento de residuos sólidos (15 en infraestructura y 24 en limpieza pública); con la finalidad de reciclar y solo disponer en los rellenos sanitarios aquellos residuos que no se podían tratar o reaprovechar.

Además, se han aprobado 87 proyectos de Plan Integral de Gestión de Manejo de Residuos Sólidos - PIGARS (32 en infraestructura y 55 en limpieza pública), los cuales tuvieron como objetivo capacitar y optimizar el manejo de los residuos; sin embargo, es preocupante que el porcentaje de avance de ejecución financiera en el sub programa de Infraestructura y Equipamiento solo haya sido de 42 % y 58 % en los años 2009 y 2010, respectivamente; mientras que en el sub programa de Limpieza Pública haya sido de 63 % y 48 % en el mismo periodo.

Esta situación refleja el poco avance en la implementación de infraestructura y equipamiento para rellenos sanitarios en nuestro país, ya que solo existen 9 a nivel nacional que a setiembre 2012 vienen funcionando con autorización de DIGESA, tal como se muestra en el cuadro n°. 11.




Cuadro n°. 14
Proyectos relacionados a la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos
en el Programa Medio Ambiente: periodo 2009 y 2010

Actividad/Proyecto	2009		2010		TOTAL
	proyectos en Ejecución	% Avance Ejecución Financiera	proyectos en Ejecución	% Avance Ejecución Financiera	
Programa 039: MEDIO AMBIENTE					
Sub Programa 0010: Infraestructura y Equipamiento	32	42 %	38	58 %	70
Construcción, mejoramiento, ampliación de relleno sanitario	10	27 %	11	61 %	21
Construcción, Mejoramiento, Ampliación de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos	7	43 %	8	54 %	15
Gestión Integral de Residuos Sólidos	14	56 %	18	57 %	32
Conversión del Botadero	1	92 %	1	99 %	2
Sub Programa 0086: Limpieza Pública	40	63 %	40	72 %	80
Construcción, mejoramiento, ampliación de relleno sanitario			1	100 %	1
Construcción, Mejoramiento, Ampliación de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos			24	75 %	24
Gestión Integral de Residuos Sólidos	40	63 %	15	48 %	55

Fuente: Portal Web Transparencia Económica – Perú, Consulta Amigable: Consulta de Ejecución del Gasto, Ministerio de Economía y Finanzas.

Elaboración: Departamento de Medio Ambiente y Cultura.

4.8. Coordinaciones institucionales (Gobiernos Locales, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales)

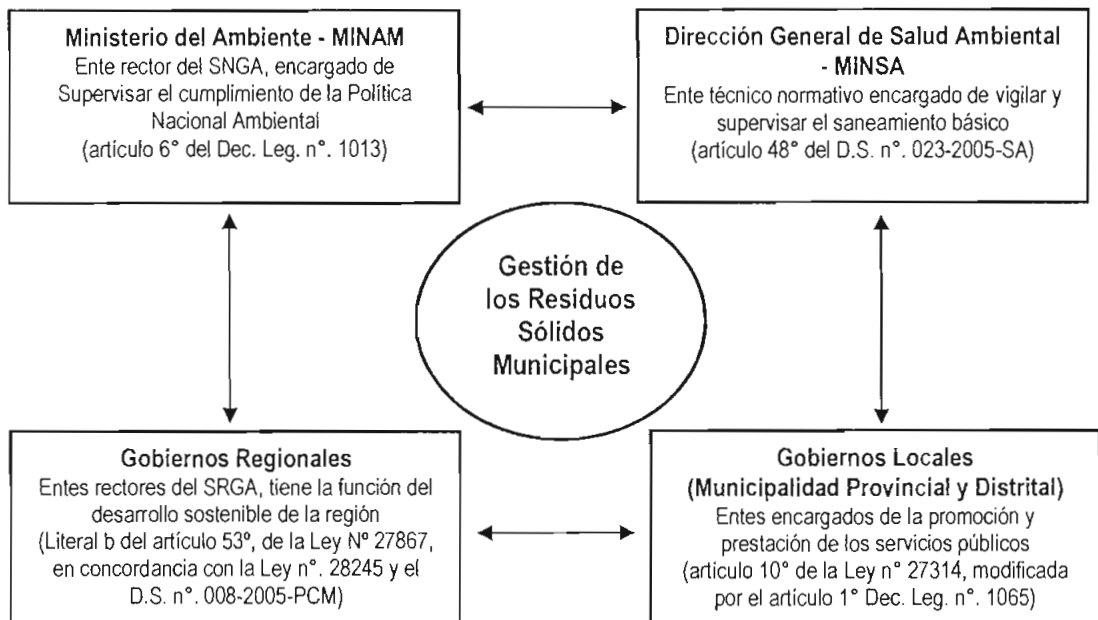
La gestión de los residuos sólidos en el país tiene como finalidad el manejo integral y sostenible, a través de la articulación, integración y compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y el manejo de los residuos sólidos²⁴. Sin embargo, el nivel de coordinación, articulación e integración entre los actores involucrados es limitado, toda vez que la capacidad de respuesta frente a la problemática de generación de residuos sólidos a nivel nacional se refleja en pocas acciones ejecutadas para el manejo y gestión de estos, tal como se describe en los acápite anteriores.

Los actores que intervienen en la gestión de los residuos sólidos municipales se presentan en el siguiente esquema:




²⁴ Artículo 3° Finalidad, Capítulo I: Lineamientos de Gestión. Ley General de Residuos Sólidos, Ley n°. 27314.

Gráfico n.º 10
Actores involucrados en la gestión de los residuos sólidos



Fuente: Decreto Supremo n.º. 023-2005-SA, Ley n.º. 27314, Decreto Legislativo n.º. 1013, Decreto Legislativo n.º. 1065, Elaboración: Departamento de Medio Ambiente y Cultura.

a. Ministerio del Ambiente - MINAM

Es el ente rector de la gestión ambiental, tiene como misión conservar la calidad del ambiente, y asegurar a las generaciones presentes y futuras el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida. Con este fin propicia y asegura el uso sostenible, responsable y racional de los recursos naturales y del medio que los sustentan, y contribuye al desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su entorno.

Para la gestión de los residuos sólidos, el MINAM ha incorporado dentro del Sistema Nacional de Información Ambiental – SNGA, el sistema de información para la Gestión de los Residuos Sólidos - SIGERSOL, a su vez ha emitido un conjunto de normas, como la Ley n.º 29419 que regula la actividad de los recicladores, la guía para la formulación de Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, entre otras; asimismo, viene reportando el estado situacional de los residuos sólidos municipales a nivel nacional, y ha formulado el Plan Nacional de Gestión Integral de los Residuos Sólidos. Sin embargo, no se cuenta con una política nacional de residuos sólidos que direcciona a corto, mediano y largo plazo, la estrategia para contrarrestar el aumento de la generación de los residuos sólidos a nivel nacional, el recojo y disposición final del 100% de los residuos sólidos municipales urbanos, quedando relegada la integración y compatibilización de los objetivos estratégicos a los planes, programas y acciones a ser ejecutadas por los gobiernos locales.




Por otra parte, a través de la implantación del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, se ha aprobado la Política Nacional del Ambiente que contiene 4 ejes de política, el segundo de los cuales se refiere a la gestión integral de la calidad ambiental, el que a su vez en el numeral 4, establece lineamientos de política para fortalecer el manejo y gestión de los residuos sólidos; lineamientos que no están totalmente detallados en la ley general de residuos sólidos. Por tal razón, tanto los gobiernos regionales como locales deberán compatibilizar sus sistemas y políticas regionales con la política nacional del ambiente.

En ese sentido de acuerdo a la Ley n°. 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo n°. 1065, el Ministerio del Ambiente debe coordinar con las autoridades sectoriales, municipalidades y gobiernos regionales, la implementación de esta ley y la Política Nacional de Residuos Sólidos, así como promover la elaboración y ejecución de los PIGARS a nivel nacional.

b. Ministerio de Salud, Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA

Según el artículo 7° del D. Leg. n° 1065 que modificó la Ley n° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, la DIGESA es competente para:

- Normar los aspectos técnico-sanitarios del manejo de residuos sólidos, incluyendo las actividades de reciclaje, reutilización y recuperación; y el manejo de los residuos sólidos de establecimientos de atención de salud, así como de los generados en campañas sanitarias. Declarar zonas en estado de emergencia sanitaria por el manejo inadecuado de los residuos sólidos.
- Aprobar Estudios de Impacto Ambiental y emitir opinión técnica favorable de los proyectos de infraestructura de residuos sólidos del ámbito municipal, previamente a su aprobación por la municipalidad provincial correspondiente.
- Aprobar Estudios Ambientales y los proyectos de infraestructura de residuos sólidos no comprendidos en el ámbito de la gestión municipal, que están a cargo de una empresa prestadora de servicios de residuos sólidos o al interior de establecimientos de atención de salud, sin perjuicio de las licencias municipales correspondientes.
- Vigilar el manejo de los residuos sólidos debiendo adoptar, según corresponda, las siguientes medidas:
 - ✓ Disponer la eliminación o control de los riesgos sanitarios generados por el manejo inadecuado de residuos sólidos.
 - ✓ Requerir con la debida fundamentación el cumplimiento de la Ley General de Residuos Sólidos a las autoridades competentes, bajo responsabilidad.




c. Gobiernos Regionales

Según el artículo 9° del D. Leg. n° 1065 que modificó la Ley n° 27413 Ley General de Residuos Sólidos, los gobiernos regionales asumen en coordinación con la autoridad de salud de su jurisdicción y el Ministerio del Ambiente, o a pedido de ellos, según corresponda, la prestación de los servicios de residuos sólidos para complementar o suplir la acción de aquellas municipalidades provinciales o distritales que no pueden hacerse cargo de los mismos de manera adecuada, o que estén comprendidas en el ámbito de una declaratoria de emergencia sanitaria o ambiental. El costo del servicio debe ser sufragado por la municipalidad correspondiente.

d. Gobiernos Locales

Tienen como finalidad²⁵ representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El artículo 10° del D. Leg. n° 1065 que modificó la Ley n° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, señala que las municipalidades provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción, efectuando las coordinaciones con el gobierno regional al que corresponden, para promover la ejecución, revalorización o adecuación de infraestructura para el manejo de los residuos sólidos, así como para la erradicación de botaderos que pongan en riesgo la salud de las personas y del ambiente.

Asimismo, el artículo 10° de la Ley n° 27314 establece, que las municipalidades distritales son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos indicados en el párrafo anterior, y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos deberán ser conducidos por la municipalidad provincial a la planta de tratamiento o a infraestructuras autorizadas para esta finalidad, estando obligada al pago por el servicio correspondiente.




²⁵ Según el artículo IV de la Ley n°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

V. CONCLUSIONES

Como resultado del presente informe, que tuvo como base los informes de control de las 31 auditorías de gestión ambiental, efectuadas por la Contraloría General de la República en 29 gobiernos locales (17 municipalidades provinciales y 12 municipalidades distritales) en el período 1999 – 2007, y el estado situacional de implementación de las recomendaciones de dichos informes, se han formulado las conclusiones siguientes:

1. La Ley n.º 27314 Ley General de Residuos Sólidos modificada por Decreto Legislativo n.º 1065, evidencia la determinación de un marco regulatorio para la gestión de residuos sólidos de manera general, por lo que es necesario que sus componentes se desarrollen de manera detallada, con metas estratégicas razonables y medibles en el tiempo, para una adecuada evaluación de desempeño expresada en una política pública relacionada con residuos sólidos.
(Capítulo IV numeral 4.1)
2. De un total de 1 834 gobiernos locales provinciales y distritales, solo 377 (20.6%) en el año 2008 y 358 (19.5%) en el año 2009, han venido cumpliendo con la presentación de los informes anuales de gestión de los residuos sólidos; situación que influye en la sistematización, procesamiento y consolidación de la información en el Informe Nacional sobre el estado del Ambiente en el Perú, y en la planificación concertada de las medidas a adoptar sobre esta problemática, según información del Ministerio del Ambiente.
(Capítulo IV numeral 4.2)
3. Los gobiernos locales en su rol sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos, deben implementar programas que tengan como objetivo difundir conceptos ambientales fundamentales, a través de educación ambiental, programas de segregación in situ, formalización de recicladores, supervisión del manejo de residuos sólidos, prácticas sencillas al alcance de la población; de manera que todos los miembros de la sociedad practiquen la reducción, el reuso y el reciclaje de los residuos sólidos, a fin de prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de las personas.
(Capítulo IV numeral 4.3 y numeral 4.5)
4. De la revisión a los informes resultantes de las 31 auditorías de gestión ambiental realizadas por la Contraloría General de la República en 17 municipalidades provinciales y 12 distritales durante los años 1999 al 2007, se ha evidenciado que la disposición final de los residuos sólidos municipales se realiza en botaderos municipales, ya que los citados gobiernos locales no cuentan con rellenos sanitarios.
(Capítulo III numeral 3.1.1 y Capítulo IV numeral 4.7)
5. Según la estimación de la generación de residuos sólidos para el periodo 2011 – 2015, en el año 2012 se generarán 15,9 miles de toneladas/día a nivel nacional, de los cuales según el Informe Anual de Residuos Sólidos Municipales en el Perú - 2008 del MINAM, solo se recoge el 70% de dichos residuos sólidos. Es decir, que se estaría dejando de recoger 4,7 miles de toneladas/día, originado principalmente por la morosidad en el pago por la prestación del servicio de limpieza pública.
(Capítulo III numeral 3.3)



6. El total anual de residuos sólidos que se estima generar durante el año 2012 a nivel nacional es de 5 836 602 TM/año, sin embargo, solo existen nueve (9) rellenos sanitarios autorizados para atender la disposición final de estos residuos a nivel nacional, infraestructura que resulta insuficiente para atender la demanda actual de este servicio, situación que es de responsabilidad de la gestión de los gobiernos locales.
(Capítulo III numeral 3.3)
7. Las acciones que realiza el Ministerio del Ambiente, no vienen propiciando una adecuada gestión de los residuos sólidos a cargo de las municipalidades provinciales, para el cumplimiento de sus competencias ambientales, como son: recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos sólidos. Asimismo, de un total de 195 municipalidades provinciales, solo 56 (29%) han aprobado su Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS.
(Capítulo III numeral 3.2)
8. Durante los años 2008, 2009 y 2010 las municipalidades provinciales a nivel nacional han gastado en actividades del servicio de limpieza pública la suma de S/.1 862 690 141, habiéndose recogido solo el 70% de los residuos sólidos generados; además, del total recogido solo el 35% fue depositado en 9 rellenos sanitarios existentes a nivel nacional, y el 65% fue arrojado en botaderos. Esta situación evidencia que no se está dando un tratamiento adecuado a los residuos sólidos municipales.
(Capítulo III numeral 3.3 y numeral 3.4)



Como resultado del análisis realizado a la implementación de 141 recomendaciones de los 31 informes de las auditorías de gestión ambiental a 29 gobiernos locales, se tiene que 104 recomendaciones (74%) se encuentran implementadas, 18 (13%) se encuentran en proceso y 19 (13%) se encuentran pendientes.
(Capítulo III numeral 3.1.3)

VI. RECOMENDACIONES

En consideración a los resultados del presente informe que revelan una problemática transversal en la generación, recolección, acopio, transporte y disposición final de los residuos sólidos municipales, surge la necesidad de una gestión integrada entre todos los actores para articular los esfuerzos de los gobiernos locales, regionales y el gobierno nacional, a efectos de promover la participación concertada de las entidades, de acuerdo a sus funciones relacionadas con la gestión de residuos sólidos; para lo cual se formulan las recomendaciones siguientes:

AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, tome conocimiento del presente informe y disponga, de acuerdo a las atribuciones y funciones conferidas:

1. Que se efectúen las coordinaciones con el Ministerio de Economía y Finanzas, específicamente con la Dirección General de Presupuesto Público, a efectos de coordinar la identificación de las mejores fuentes de recursos los cuales podrían comprender: asignación y priorización de recursos económicos por la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" a los diferentes gobiernos locales, así como, de financiamiento externo o ayudas internacionales para viabilizar proyectos de inversión (fases: pre-inversión e inversión) relacionados a la construcción de rellenos sanitarios u otras alternativas de mayor viabilidad.

(Conclusiones n° 5 y 6)

AL MINISTRO DEL AMBIENTE, tome conocimiento del presente informe y disponga, de acuerdo a las atribuciones y funciones conferidas:

2. Que se formule y apruebe la Política Nacional de Residuos Sólidos, a fin de establecer una estrategia nacional orientada a la elaboración de planes y programas, con indicadores de medición que permitan la evaluación y seguimiento periódico de las acciones para la mejora continua de los compromisos ambientales asumidos.

(Conclusión n° 1)

3. Que se generen mecanismos de coordinación con las autoridades sectoriales (Ministerio de Economía, entre otros) y los Gobiernos Regionales, a fin de promover que las municipalidades provinciales:

- 3.1 Formulen Planes de Desarrollo Concertado que incluyan proyectos de inversión (rellenos sanitarios) que tengan como objetivo el manejo de residuos sólidos, lo cual finalmente permitirá reducir los niveles de contaminación del ambiente.

(Conclusión n° 8)

- 3.2 Prioricen en la elaboración de sus presupuestos institucionales el rubro de "servicio de limpieza pública", de manera que se construya, mejore y amplíe el número de rellenos sanitarios, a fin de mitigar o eliminar los impactos ambientales ocasionados por la inadecuada disposición final de residuos sólidos.

(Conclusiones n° 4, 5 y 6)

- 3.3 Promueva la implementación del Sistema de Gestión Ambiental Local, en el marco de los compromisos establecidos en la normativa legal, lo cual permitirá definir la Política Ambiental Institucional e incluirla en sus diversos instrumentos de gestión (Plan de Desarrollo Concertado Municipal, Plan Estratégico Municipal y Plan Operativo Institucional), que finalmente redundará en la adecuada gestión de los residuos sólidos.

(Conclusiones n° 4, 5 y 6)



- 3.4 Formulen y remitan al Ministerio del Ambiente el Informe Anual sobre la Gestión de Residuos Sólidos, instrumento que permitirá conocer las actividades de generación, recolección, transporte y disposición final que vienen realizando las municipalidades provinciales respecto a los residuos sólidos generados a nivel nacional.
(Conclusión n° 2)
4. Que se promueva, asesore y capacite a los gobiernos locales, en la generación de programas de cambio de hábitos de consumo (Proyecto 3R), a fin de formar una conciencia ambiental en la reducción, reuso y reciclaje de los residuos sólidos; máxime si el Ministerio del Ambiente es el promotor de prácticas sostenibles del uso del ambiente y de los recursos naturales.
(Conclusión n° 3)
5. Que se promueva la elaboración y ejecución de Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS a cargo de las municipalidades provinciales, de manera que los gobiernos locales (provinciales y distritales) aborden de forma integrada la problemática de los residuos sólidos.
(Conclusiones n° 4, 5 y 7)
6. Que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, en el marco de sus competencias ambientales fiscalice a los diferentes gobiernos locales, en particular el proceso de la disposición final de los residuos sólidos, teniendo en consideración que actualmente en nuestro país existen solo nueve (9) rellenos sanitarios a nivel nacional.
(Conclusiones n° 4 y 6)
7. Que se establezcan mecanismos de coordinación con los organismos con competencias ambientales (Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y todos los gobiernos locales), a fin de que durante el proceso de aprobación de los proyectos de infraestructura para el tratamiento de residuos sólidos, las municipalidades obtengan las certificaciones ambientales respectivas para cumplir con los compromisos ambientales asumidos, y eviten o reduzcan la contaminación que generan al ambiente y a la salud humana.
(Conclusión n° 7)
8. Que el Ministerio de Medio Ambiente como máxima autoridad del sector, inste a las autoridades de los gobiernos locales auditados, a la implementación de las recomendaciones emitidas por este Organismo Superior de Control, como resultado de las auditorías de gestión ambiental efectuadas durante los años 1999 al 2007, respecto a la gestión y manejo de los residuos sólidos.
(Conclusión n° 9)

AL MINISTRO DE SALUD, tome conocimiento del presente informe y disponga, de acuerdo a las atribuciones y funciones conferidas:



Que la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA, en coordinación con los gobiernos locales a nivel nacional, impulse el desarrollo e implementación de un programa dirigido a reemplazar progresivamente los botaderos por rellenos sanitarios, para lo cual previamente deben realizar un inventario de los mismos, informando periódicamente al Ministerio del Ambiente, en salvaguarda de la salud pública y del medio ambiente.
(Conclusiones n° 4, 5 y 6)

- 10. Que la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA, efectúe las coordinaciones con los organismos con competencias ambientales, (Ministerio del Ambiente, gobiernos regionales y gobiernos locales), a fin de que durante el proceso de aprobación de proyectos de infraestructura para el tratamiento de residuos sólidos, se obtenga las certificaciones ambientales de manera que cumplan con los compromisos ambientales asumidos.
(Conclusión n° 7)

Jesús María, 29 NOV. 2012


Luis Castillo Torrealva
Código n°. 17850


Flabio García Esquivel
Responsable
Código n°. 16175

AL SEÑOR GERENTE DE CONTROL ESPECIALIZADO:

La Gerente del Departamento de Medio Ambiente y Cultura de la Contraloría General de la República, ha revisado el presente Informe Macro, por lo cual, lo hace suyo y se permite recomendar a su Despacho para su aprobación y trámite correspondiente.

Jesús María, 09 NOV. 2012

GRIGORI SANO SÁNCHEZ
Gerente del Departamento de Medio Ambiente y Cultura



INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL – AGA
PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ENTIDAD	INFORME	ASPECTO DE IMPORTANCIA / OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES			
			PEND	PROC	IMPL	FECHA
1. M.P de Pasco	n.º 073-99-CG-AGA de fecha 29.DIC.99	<p>Observación n.º 1: Uso del botadero denominado "Rumianalla" para la disposición final de los residuos sólidos urbanos, el cual es inapropiado y se encuentra ubicado en la naciente del río Rumianalla (afluente del río Huallaga), fuente de agua donde se deposita también los residuos industriales mineros, afectando y contaminando el ecosistema de la microcuenca del mencionado río, asimismo, en dicho botadero se evidencia residuos hospitalarios expuestos a cielo abierto al costado de la carretera, con los riesgos ambientales que genera por sus efectos contaminantes.</p>	1			30/06/12 Reporte SMCR0003
		<p>Observación n.º 2: Disponer la incorporación de la problemática ambiental como una prioridad en la gestión municipal, asociada al desarrollo de la provincia en particular del proyecto de construcción del relleno sanitario como una obra prioritaria a realizar dentro del marco de la normativa ambiental pertinente. Incorporar como marco de actuación de la gestión ambiental municipal la promoción del tratamiento ecológicamente racional de los residuos sólidos como la reutilización y el reciclaje de éstos. El proyecto de construcción del relleno sanitario comprenderá el estudio de impacto ambiental y contar con las opiniones de las autoridades ambientales pertinentes especialmente del sector Agricultura.</p>	1			
		<p>Observación n.º 3: Disponer la reubicación del actual botadero a una zona apropiada y con carácter de temporal el mismo que debe estar bajo administración municipal, disponiendo la suspensión del uso del botadero incluso como depósito de residuos minerales fuera del radio de acción de la fuente de agua, a fin de evitar su contaminación, debiendo coordinar para tal efecto con las autoridades ambientales del sector Energía y Minas y de Agricultura.</p>	1			
		<p>Observación n.º 2: Inadecuados puntos de almacenamiento de residuos sólidos por encontrarse ubicados cerca de Colegios generan contaminación ambiental al convertirse en potenciales focos de contaminación, asimismo, facilitan el aprovechamiento de éstos por criadores informales de ganado porcino, con el riesgo de la salud humana.</p>	1			30/06/12 Reporte SMCR0003



INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL – AGA
PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ENTIDAD	INFORME	ASPECTO DE IMPORTANCIA/ OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	EX - SAGU AL 30.06.2012			FECHA
				PEND	PROC	IMPL	
		Observancia n.º 4: Insuficiente servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos, de las 11 toneladas producidas se recogen entre 8 a 9 toneladas, el resto queda acumulado en los puntos de almacenamiento poniendo en riesgo la salud de la población urbana.	Recomendación n.º 4: Disponer la formulación de un proyecto de inversión con la finalidad de mejorar gradualmente la infraestructura de limpieza pública y la disposición de los residuos sólidos, como: dotación contenedores, dos (2) vehículos compactadores (con una capacidad de V= 9 m ³ y apropiado para el tipo de residuos), así como, implementar un sistema de papeleras en el área urbana de la ciudad para disminuir la acumulación en los puntos críticos, para tal efecto gestionar ante entidades de cooperación nacional e internacional y mediante los recursos provenientes del arbitrio de limpieza pública, este último teniendo en cuenta el principio contaminador pagador.	1			30/06/12 Reporte SMC/R0003
		Observación n.º 5: Inversión ambiental inadecuada en terreno para la construcción de relleno sanitario, sin contar previamente con un estudio de pre factibilidad, evaluación ambiental preliminar y deficiente sustento legal pone en riesgo la tenencia de la propiedad	Recomendación n.º 7: Disponer la celeridad de los estudios de factibilidad del terreno a cargo de la empresa consultora ANDINA Ingenieros S.R.L, encargando la supervisión de dicho trabajo a la Dirección General de Desarrollo Urbano como apoyo técnico de la Comisión de Relleno Sanitario, con el apoyo de la Asesoría Legal, para el saneamiento legal y otros	1			30/06/12 Reporte SMC/R0003
		Observación n.º 3: Disposición final de residuos sólidos urbanos en botadero informal de "Pampa Victoria" sin tratamiento técnico, constituye un foco de contaminación y afecta el santuario nacional de "Chacamarca".	Recomendación n.º 4: Disponer como prioridad en la gestión ambiental, la problemática de la disposición final de los residuos sólidos, instruyendo la realización del estudio integral para la construcción de un Relleno Sanitario, considerando la normativa vigente	1			30/06/12 Reporte SMC/R0003
2. M.P de Junín	n.º 074-99-CG-AGA de fecha 29.DIC.99	Observación n.º 4: Existencia de residuos hospitalarios en el botadero informal de Pampa Victoria, sin prevenir sus efectos contaminantes.	Recomendación n.º 5: Disponer la reubicación del actual botadero con carácter temporal, previo estudio, a una zona apropiada, sin perjudicar los recursos naturales existentes o lugares históricos, bajo administración, supervisión y control municipal, que impidan su disposición por criadores informales de ganado doméstico.	1			30/06/12 Reporte SMC/R0003
		Observación n.º 6: Existencia de residuos hospitalarios sean depositados, previo estudio, en una zona apropiada, bajo tierra, asimismo, que para el recojo se realice un estudio técnico de ubicación de los lugares de almacenamiento, el mismo que considere zonas apropiadas de almacenamiento, distantes de la población.	Recomendación n.º 6: Disponer que los residuos hospitalarios sean depositados, previo estudio, en una zona apropiada, bajo tierra, asimismo, que para el recojo se realice un estudio técnico de ubicación de los lugares de almacenamiento, el mismo que considere zonas apropiadas de almacenamiento, distantes de la población.	1			30/06/12 Reporte SMC/R0003
		Observación n.º 7: Disponer la prioridad para concluir con el estudio de elaboración de normas de control de residuos hospitalarios e industriales.	Recomendación n.º 7: Disponer la prioridad para concluir con el estudio de elaboración de normas de control de residuos hospitalarios e industriales.	1			

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL – AGA
PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ENTIDAD	INFORME	ASPECTO DE IMPORTANCIA / OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES					
			PEND	PROC	IMPL	FECHA		
3. M.P de Yauli-La Oroya	n.º 075-99-CG-AGA de fecha 29.DIC.99	<p>Observación n.º 1: Los Ríos Yauli y Mantaro que cruzan las ciudad de la Oroya se han convertido en botaderos de residuos sólidos domésticos contaminándose sus aguas</p>	<p>Recomendación n.º 2: Declarar en emergencia y de prioridad la limpieza pública y disponer la formulación de un proyecto con la finalidad de mejorar gradualmente la infraestructura de limpieza pública, dotándole de contenedores para el almacenamiento y el uso de vehículos apropiados para el tipo de basura generada y la geografía de la ciudad</p>					
			1		1	30/06/10		
		<p>Observación n.º 2: El servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya es insuficiente poniendo, en riesgo la salud de la población.</p>	<p>Recomendación n.º 3: Promover campañas de sensibilización y de recojo de basura de los ríos con participación de la población con la finalidad de contribuir a la educación ambiental y la limpieza de los ríos</p>					
			1		1	30/06/10		
		<p>Observación n.º 3: La disposición final de los residuos sólidos urbanos se realiza en el botadero de "Huaripuquio", ubicado en la rivera del río Mantaro; arrojándose residuos a sus aguas contribuyendo a su contaminación</p>	<p>Recomendación n.º 4: Disponer la prioridad del servicio de limpieza pública incorporándole como parte de la gestión ambiental municipal, asociada al desarrollo de la provincia, teniendo en cuenta sus implicancias ambientales en la conservación de los recursos naturales y en la salud de la población.</p>					
			1		1	30/06/10		
		<p>Recomendación n.º 5: Disponer la formulación de un proyecto de inversión con la finalidad de mejorar gradualmente la infraestructura de limpieza pública y la disposición de los residuos sólidos, como: dotación de contenedores, vehículos compactadores apropiados para el tipo de residuos generados.</p>			<p>Recomendación n.º 6: Disponer la incorporación de la problemática ambiental como una prioridad en la gestión municipal, asociada al desarrollo de la provincia asignado al proyecto con construcción del relleno sanitario como una obra prioritaria a realizar dentro del marco de la normativa ambiental pertinente, cumpliendo los requisitos técnicos y contando especialmente, con el estudio de impacto ambiental respectivo.</p>			
		<p>Recomendación n.º 7: Disponer la reubicación del actual botadero a una zona apropiada distante de la fuente de agua y con el carácter de temporal el mismo que debe estar bajo administración municipal, disponiendo la suspensión del uso del botadero</p>			<p>Recomendación n.º 8: Incorporar como marco de actuación de la gestión ambiental municipal la promoción del tratamiento ecológicamente racional de los residuos sólidos como la reutilización y reciclaje de dichos residuos</p>			
1		1	1	30/06/10				



INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL – AGA
PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ENTIDAD	INFORME	ASPECTO DE IMPORTANCIA/ OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	EX - SAGU AL 30.06.2012			
				PEND	PROC	IMPL	FECHA
4. M.P de Jauja	076-99-CG-AGA de fecha 29.DIC.99	Observación n.º 4: Existencia de residuos hospitalarios en el botadero "Huarpuquio" utilizado por la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya expuesto al aire libre sin ningún tratamiento especial que prevenga sus efectos contaminantes.	Recomendación n.º 9: Disponer que los residuos hospitalarios sean recogidos y depositados adecuadamente, así como se depositen bajo tierra en una zona apropiada, a fin de evitar la contaminación del aire, aguas y suelos			1	30/06/10
			Recomendación n.º 10: Realizar coordinaciones con las autoridades del sector Salud de la zona sobre la necesidad de clasificación y tratamiento en la fuente, así como, para la disposición final de los residuos hospitalarios.			1	
		Observación n.º 5: Existencia de residuos peligrosos en los botaderos "Huarpuquio" y "Huanchan", expuestos sin ningún tratamiento especial que prevenga sus efectos tóxicos contaminantes	Recomendación n.º 11: Disponer que los residuos peligrosos sean depositados en una zona apropiada y tratados o enterrados adecuadamente a fin de evitar que contaminen el aire, agua y suelos			1	30/06/10
		Observación n.º 6: Falta de control municipal de la disposición final de los residuos sólidos en el botadero informal "Huanchan" de la empresa metalúrgica "Doe Run Perú", con el riesgo potencial de filtraciones y lixiviaciones de aguas que discurren al río Mantaro contaminándolo	Recomendación n.º 12: Disponer la realización de un programa de capacitación al personal de limpieza sobre el manejo y disposición de residuos peligrosos a fin de contribuir a minimizar y proteger la salud humana			1	
		Observación n.º 13: Supervisar la adecuada y transitoria disposición final de los residuos peligrosos en el botadero "Huanchan", coordinando para tal efecto con la autoridad ambiental del sector Agricultura y de Energía y Minas con la finalidad de que sean depositados en una zona apropiada, tratada y enterrada, a fin de evitar que contaminen el aire, agua y suelos de la cuenca del río Mantaro. Requiriendo a la empresa minera metalúrgica la construcción del relleno sanitario pertinente, el mismo que debe reubicarse a un lugar adecuado distante de las fuentes de agua.	Recomendación n.º 13: Supervisar la adecuada y transitoria disposición final de los residuos urbanos en el botadero "Huanchan". Coordinando para tal efecto con la autoridad ambiental del sector Agricultura y de Energía y Minas con la finalidad de que sean depositados en una zona apropiada, tratada y enterrada, a fin de evitar que contaminen el aire, agua y suelos de la cuenca del río Mantaro. Requiriendo a la empresa minera metalúrgica la construcción del relleno sanitario pertinente, el mismo que debe reubicarse a un lugar adecuado distante de las fuentes de agua.			1	30/06/10
		Observación n.º 1: La disposición final de los residuos sólidos domésticos y comerciales se realiza en los botaderos informales "Viscap" y "Xauxa", ubicados en el cauce natural del río Mantaro, contaminando sus aguas y además están expuestos a ser arrastrados por la corriente.	Recomendación n.º 14: Supervisar la adecuada y transitoria disposición final de los residuos urbanos en el botadero "Huanchan". Coordinando para tal efecto con la autoridad ambiental del sector Agricultura y de Energía y Minas con la finalidad de que sean depositados en una zona apropiada, tratada y enterrada, a fin de evitar que contaminen el aire, agua y suelos de la cuenca del río Mantaro. Requiriendo a la empresa minera metalúrgica la construcción del relleno sanitario pertinente, el mismo que debe reubicarse a un lugar adecuado distante de las fuentes de agua.			1	15/02/06



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Departamento de Medio Ambiente y Cultura

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL – AGA
PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ENTIDAD	INFORME	ASPECTO DE IMPORTANCIA / OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES			
			PEND	PROC	IMPL	FECHA
			EX – SAGU AL 30.06.2012			
		Observación n.º 2: Disposición final de residuos sólidos domésticos y comerciales en botadero informal de "Puchucocha", ubicado inadecuadamente en un drenaje natural (quebrada), son expuestos a ser arrastrados por la corriente del agua			1	15/02/06
		Observación n.º 3: Existencia de residuos hospitalarios en los botaderos informales de Puchucocha y Viscap expuestos al aire libre sin ningún tratamiento especial que prevenga sus efectos contaminantes.			1	30/06/12 Reporte SMCR0003
		Observación n.º 4: Inadecuada inversión ambiental para proyecto "construcción de relleno sanitario" en parte del terreno del botadero "Xauxa", el cual está ubicado en el cauce del río Mantaro			1	15/02/06
		Observación n.º 5: Insuficiente servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos poner en peligro la salud de la población	1			30/06/12 Reporte SMCR0003



INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL - AGA
PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ENTIDAD	INFORME	ASPECTO DE IMPORTANCIA / OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	EX - SAGU AL 30.06.2012			
				PEND	PROC	IMPL	FECHA
		Observación n.º 6: El camal Municipal de Jauja arroja sus desechos sin ningún tratamiento al río Mantaro, contaminando las aguas del río	Recomendación n.º 6: Disponer la formulación de un proyecto de inversión para el mejoramiento del camal municipal con la finalidad de dotarle de la infraestructura necesaria que facilite el tratamiento previo de los residuos antes de su vertimiento al río Mantaro, a fin de evitar la contaminación y la presencia de focos de contaminación. Asimismo, reforzar la actividad de supervisión periódica de los camales, incorporando estas actividades en el Plan de Trabajo Institucional del 2000	1			30/06/12 Reporte SMCR0003
		Observación n.º 1: La disposición final de los residuos sólidos domésticos, comerciales y hospitalarios se realiza en el botadero "Mantaro", ubicado en la rivera del río Mantaro, contaminando sus aguas y encontrándose expuestos a ser arrastrados por la corriente en época de crecida	Recomendación n.º 2: Disponer la incorporación de la problemática ambiental como una prioridad en la gestión municipal, asociada al desarrollo de la provincia en particular reubicando el actual botadero a una zona apropiada el mismo que debe estar bajo administración municipal y con el carácter de temporal, proyectando la construcción de un relleno sanitario. Incorporar como marco de actuación de la gestión ambiental municipal la promoción del tratamiento ecológicamente racional de los residuos sólidos como la reutilización y el reciclaje de estos			1	31/12/06
		Observación n.º 2: El riachuelo "Yucha" viene siendo utilizado como botadero de residuos sólidos, contaminando sus aguas que desembocan en el río Mantaro y alimentan una franja de bosque natural, afectando el ecosistema existente	Recomendación n.º 3: Disponer el recojo y limpieza de los residuos almacenados en el riachuelo "Yucha", estableciendo la prohibición al vecindario con la finalidad de conservar el bosque y la fuente de agua (riachuelo) existente en esta zona natural			1	
		Observación n.º 3: Existencia de residuos hospitalarios en el botadero "El Mantaro", expuestos al aire libre, sin ningún tratamiento especial que prevenga los efectos contaminantes	Recomendación n.º 2: Disponer la incorporación de la problemática ambiental como una prioridad en la gestión municipal, asociada al desarrollo de la provincia en particular reubicando el actual botadero a una zona apropiada el mismo que debe estar bajo administración municipal y con el carácter de temporal, proyectando la construcción de un relleno sanitario. Incorporar como marco de actuación de la gestión ambiental municipal la promoción del tratamiento ecológicamente racional de los residuos sólidos como la reutilización y el reciclaje de estos			1	31/12/06

5. M.P de Concepción
n.º 077-99-CG-AGA de fecha 29.DIC.99

074

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL – AGA
PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ENTIDAD	INFORME	ASPECTO DE IMPORTANCIA / OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES				EX – SAGU AL 30.06.2012			
			PEND	PROC	IMPL	FECHA				
			<p>Recomendación n.º 4: Disponer que los residuos hospitalarios sean recogidos y depositados adecuadamente, así como se depositen bajo tierra en una zona apropiada, debiendo coordinar con las autoridades de los centros de salud para tal efecto, incluso sobre la necesidad de clasificación en la fuente de los residuos sólidos desagregando los contaminantes de los no contaminantes</p> <p>Recomendación n.º 2: Disponer la incorporación de la problemática ambiental como una prioridad en la gestión municipal, asociada al desarrollo de la provincia en particular reubicando el actual botadero a una zona apropiada el mismo que debe estar bajo administración municipal y con el carácter de temporal, proyectando la construcción de un relleno sanitario. Incorporar como marco de actuación de la gestión ambiental municipal la promoción del tratamiento ecológicamente racional de los residuos sólidos como la reutilización y el reciclaje de estos</p> <p>Recomendación n.º 5: Disponer que se realice supervisión periódica de los camales, incorporando estas actividades en el Plan de Trabajo Institucional del 2000 con la finalidad de disponer acciones que eviten o traten previamente los residuos antes de su arrojó al cauce del río Mantaro, evitando su contaminación y la presencia de focos de contaminación en la zona de desagüe</p>			1	31/12/06			
		<p>Observación n.º 4: Insuficiente supervisión y control municipal al camal industrial privado de concepción que contamina el río Mantaro, al arrojar sus residuos sin tratamiento</p>				1	31/12/06			30/06/12 Reporte SMCR0003
6. M.P de Huancayo	n.º 078-99-CG-AGA de fecha 29.DIC.99	<p>Observación n.º 1: La disposición final de los residuos sólidos domésticos, comerciales, hospitalarios y escombros se realizan en el botadero informal de "Agua de las Virgenes", ubicado en el ribera y cauce natural del río Mantaro, contaminando sus aguas y cerca de una fuente de agua para consumo humano, generando arrastre de dichos residuos por la corriente de agua y pone en riesgo la salud humana.</p>	<p>Recomendación n.º 2: Disponer la reubicación del actual botadero a una zona apropiada distante de las fuentes de agua, con carácter temporal el mismo que debe estar bajo la administración municipal, así como, formular un proyecto de limpieza y recuperación de la zona "Agua de Virgenes" como parte del potencial turístico de la cuenta del río Mantaro, para lo cual deberá convocar la cooperación y participación de entidades públicas y privadas. Asimismo, disponer la prioridad de la gestión ambiental y su reconocimiento de que esta se encuentre asociada al desarrollo de la ciudad, en tal sentido el proyecto de construcción del futuro relleno sanitario metropolitano es una inversión ambiental importante a realizar.</p>			1	30/06/06			



INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL - AGA
PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ENTIDAD	INFORME	ASPECTO DE IMPORTANCIA / OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	EX - SAGU AL 30/06/2012			
				PEND	PROC	IMPL	FECHA
		Observancia n.º 2: Los ríos Chilca, Florido y Shulca, que cruzan la ciudad de Huancayo afluentes del río Mantaro, son usados para disposición de residuos sólidos domésticos, comerciales y de escombros, generando la contaminación de sus aguas y poniendo en riesgo la salud de la población	Recomendación n.º 3 Disponer la formulación de un proyecto de inversión con la finalidad de mejorar y recuperar gradualmente los cauces de los ríos afectados con la acumulación de residuos sólidos, promover campañas de recojo de basura incorporando la participación de la población, con la finalidad de contribuir con la limpieza de los ríos afectados. Asimismo, incluir en las rutas de recolección de basura, una mayor frecuencia de recojo a las poblaciones cercanas a las riveras de los ríos y transitoriamente se incorpore al programa como puntos de recojo los cauces de los ríos afectados.			1	30/06/06
		Observación n.º 3: Inadecuados puntos de almacenamiento de residuos sólidos generan contaminación ambiental, poniendo en riesgo la salud humana	Recomendación n.º 5: Disponer la realización de un estudio técnico integral de ubicación de lugares de almacenamiento, el mismo que considere apropiadas para este fin distantes de la población y en condiciones de almacenamiento que evite la disposición de estos por criadores informales de ganado porcino			1	30/06/06
		Observación n.º 4: Existencia de residuos hospitalarios en el botadero "Aguas de las Virgenes" expuestos al aire libre sin ningún tratamiento especial que prevenga los efectos contaminantes	Recomendación n.º 6: Promover campañas de difusión y capacitación sobre almacenamiento, recolección y disposición de residuos sólidos y sobre los beneficios del uso del contenedor para lo cual entre otras actividades se debería pintar los contenedores para que sean atractivos para la población usuaria			1	30/06/06
			Recomendación n.º 7: Disponer que los residuos hospitalarios sean recogidos en forma adecuada y se depositen bajo tierra en un lugar apropiado, debiendo coordinar con las autoridades de los centros de salud y hospitales para su clasificación en el lugar de producción desagregando los contaminantes de los no contaminantes			1	30/06/06
			Recomendación n.º 8: Disponer la realización de controles y supervisión de los residuos sólidos provenientes de los tópicos farmacias y centro de inyectables entre otros para el adecuado recojo y disposición final por su carácter contaminante			1	

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL – AGA
PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ENTIDAD	INFORME	ASPECTO DE IMPORTANCIA / OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES			
			PEND	PROC	IMPL	FECHA
			EX – SAGU AL 30.06.2012			
					1	
					1	30/06/06
					1	
					1	30/06/06

Recomendación n.º 9: Disponer la formulación de un proyecto de inversión integral con la finalidad de dotar de infraestructura como vehículos compactadores apropiados al tipo de basura generada y compactada, contenedores, sistema de papeleras en el área urbana, entre otros para disminuir la acumulación de residuos sólidos en los puntos de almacenamiento, para tal efecto gestionar ante las entidades de cooperación nacional e internacional y mediante los recursos propios provenientes del arbitrio de limpieza pública, este último teniendo en cuenta el principio contaminador pagador.

Recomendación n.º 10: Disponer el rediseño su sistema de recolección, sectorizando la zona urbana de la zona periurbana, en la zona urbana fortalecer el uso del sistema convencional y en la zona periurbana utilizar el no convencional mediante la creación de microempresas que utilicen vehículos y equipos menores. Asimismo evaluar la factibilidad de establecer turnos adicionales de recolección y formular técnicamente un nuevo programa o rol y fortalecer el sistema de campeo, con la finalidad de evitar la acumulación de residuos sólidos y la presencia de focos de contaminación ambiental.

Recomendación n.º 11: Disponer la realización de un plan de sensibilización ambiental a la población sobre horarios, uso de contenedores, rutas de las unidades de recolección de residuos sólidos, a fin de lograr un orden y mayor efectividad en la recolección y disposición de residuos sólidos, asimismo se deben coordinar con las entidades generadoras para evaluar y mejorar el manejo, reciclaje y reducción en la generación, formulando para tal efecto un programa de apoyo

Recomendación n.º 12: Disponer la evaluación técnica y ambiental del proyecto de construcción del relleno sanitario metropolitano, requiriendo las opiniones de las autoridades ambientales de los sectores Salud y Agricultura, Industria y Turismo y Educación, entidades privadas, entre otras, con la finalidad de aprobar dicho proyecto en ejercicio de su autoridad ambiental y bajo el interés municipal; asimismo, asumir su rol protagónico como responsable de la gestión de los residuos sólidos, participando conjuntamente con los organismos multisectoriales interesados, encargando dicha gestión a las áreas pertinentes. Aspecto importante de tal evaluación corresponde al estudio del impacto ambiental

Observación n.º 5: Insuficiente servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos pone en riesgo la salud de la población

Observación n.º 6: Limitada participación de la Municipalidad en la gestión de proyecto de construcción del relleno sanitario metropolitano, planteado para corto plazo y con riesgo de afectar zona de potencial turístico, paisajístico, de uso agrario y a un centro educativo



INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL - AGA
PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ENTIDAD	INFORME	ASPECTO DE IMPORTANCIA / OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	EX - SAGU AL 30/06/2012			FECHA
				PEND	PROC	IMPL	
		Observación n.º 7: Inoperatividad del carnal Municipal por la falta de gestión edil para reactivarlo y promover el beneficio formal de ganado para consumo humano	Recomendación n.º 13: Disponer se realice un estudio integral de factibilidad para reactivar o implementar un nuevo carnal municipal a fin de promover el beneficio formal del ganado para consumo humano, contribuyendo con la protección de la salud de la población.			1	30/06/06
		Observación n.º 1: La disposición final de los residuos sólidos, se realiza en el botadero informal de "Huamancaca", ubicado inadecuadamente en la ribera y cauce natural del río Mantaro, contaminando sus aguas.	Recomendación n.º 2: Disponer como prioridad en la gestión ambiental, la problemática de la disposición final de los residuos sólidos, mediante la realización de un estudio integral para la construcción de un relleno sanitario considerando la normativa vigente; así como la reubicación del actual botadero a una zona apropiada, con carácter temporal, sin perjudicar los recursos naturales existentes, bajo administración, supervisión y control municipal.	1			30/06/12 Reporte SMC/R0003
7. M.P de Chupaca	n.º 079-99-CG-AGA de fecha 29.DIC.99	Observación n.º 2: Insuficiente servicio de recolección y transporte e inadecuados puntos de almacenamiento de residuos sólidos, general contaminación ambiental, poniendo en riesgo la salud humana.	Recomendación n.º 2: Disponer como prioridad en la gestión ambiental, la problemática de la disposición final de los residuos sólidos, mediante la realización de un estudio integral para la construcción de un relleno sanitario considerando la normativa vigente; así como la reubicación del actual botadero a una zona apropiada, con carácter temporal, sin perjudicar los recursos naturales existentes, bajo administración, supervisión y control municipal.	1			30/06/12 Reporte SMC/R0003
		Observación n.º 3: Existencia de residuos hospitalarios en el botadero informal "Huamancaca" expuestos al aire libre sin ningún tratamiento especial que prevenga sus efectos contaminantes	Recomendación n.º 3: Disponer que los residuos hospitalarios sean depositados, previo estudio, en una zona apropiada, bajo tierra, asimismo, que para el recojo se realice un estudio técnico	1			30/06/12 Reporte SMC/R0003
		Observación n.º 1: La disposición final de los residuos sólidos domésticos, comerciales, hospitalarios, escombros e industriales se realiza en botaderos informales e inapropiados ubicados en terrenos privados, afectando y contaminando el suelo, el agua subterránea y el aire	Recomendación n.º 2: Disponer la incorporación de los lineamientos de política en materia ambiental como directrices prioritarias en la gestión municipal, asociando estos a las de desarrollo urbano, y en particular respecto al proyecto de construcción del relleno sanitario como una obra prioritaria a realizar dentro del marco de la normativa ambiental pertinente. Recomendación n.º 3: Disponer la reubicación de los actuales botaderos a una zona apropiada de propiedad municipal, el mismo que debe estar bajo administración municipal disponiendo la suspensión del uso de terrenos agrícolas como botaderos informales, incluso como depósito de residuos industriales, a fin de contrarrestar la contaminación del suelo y los recursos naturales existentes debiendo coordinar para tal efecto con las autoridades ambientales de los sectores Salud, Industria y Agricultura principalmente.	1		1	30/06/12 Reporte SMC/R0003
8. M.P de Pisco	n.º 007-2000/CG/AGA de fecha 12.JUN.00						

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL – AGA
PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ENTIDAD	INFORME	ASPECTO DE IMPORTANCIA / OBSERVACIONES	EX – SAGU AL 30.06.2012			
			PEND	PROC	IMPL	FECHA
				1		30/06/12 Reporte SMCR0003
			<p>RECOMENDACIONES</p> <p>Recomendación n.º 4: Disponer la evaluación preliminar para la adquisición de un adecuado terreno; asimismo, la formulación del proyecto de construcción del relleno sanitario, que comprenda el estudio de impacto ambiental y cuente con las opiniones de las autoridades ambientales pertinentes de los sectores involucrados, teniendo en cuenta la normativa sanitaria que incluya a los residuos industriales.</p>			
		Observación n.º 2: Residuos industriales tóxicos son arrojados en botaderos informales sin ningún tratamiento y sin control municipal afectando el suelo y fuentes de agua subterráneas		1		30/06/12 Reporte SMCR0003
			1			30/06/12 Reporte SMCR0003
		Observación n.º 3: Existencia de residuos hospitalarios en el botadero "San Luis lateral N.º 4 y N.º 5 expuestos a cielo abierto sin ningún tratamiento especial que prevenga sus efectos contaminantes		1		30/06/12 Reporte SMCR0003
				1		30/06/12 Reporte SMCR0003



INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL – AGA
PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ENTIDAD	INFORME	ASPECTO DE IMPORTANCIA / OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	EX – SAGU AL 30.06.2012			FECHA
				PEND	PROC	IMPL	
		Observación n.º 4: Inadecuados puntos de almacenamiento de residuos sólidos genera focos de contaminación ambiental, poniendo en riesgo la salud de la población	Recomendación n.º 7: Disponer la formulación de un proyecto de inversión con la finalidad de mejorar gradualmente la infraestructura de limpieza pública y la disposición de los residuos sólidos, dotación de contenedores u otros medios de acumulación o almacenamiento de residuos, incrementar el sistema de papeleras en el área urbana de la ciudad para disminuir la acumulación en los puntos críticos; con los recursos provenientes del arbitrio de limpieza pública, y teniendo en cuenta el principio contaminador pagador, gestionar mayores recursos ante entidades de cooperación nacional e internacional.	1			30/06/12 Reporte SMCR0003
		Observación n.º 2: La disposición final de los residuos sólidos domésticos, comerciales e industriales se realiza en botaderos informales e inapropiados ubicados en extensos terrenos de la Reserva Nacional de Paracas, afectando esta área natural protegida, su valor paisajístico, la flora (palmeras) y suelo.	Recomendación n.º 2: Disponer la incorporación de los lineamientos de política en materia ambiental como directrices prioritarias en la gestión municipal, asociando estos a las de desarrollo urbano, y en particular a los proyectos de construcción del sistema de alcantarillado y disposición de aguas servidas y del relleno sanitario como obras prioritarias a realizar dentro del marco de la normativa ambiental pertinente, asimismo, incorporar como marco de actuación de la gestión ambiental municipal la promoción del tratamiento ecológicamente racional de los residuos sólidos como la reutilización y reciclaje formal de estos.		1		30/06/12 Reporte SMCR0003
9. M.D de Paracas	n.º 008-2000-CG-AAA de fecha 12.JUN.00		Recomendación n.º 3: Disponer, el uso de un solo botadero con carácter de provisional en una zona apropiada, el mismo que debe estar bajo administración municipal, coordinando para tal efecto con la autoridad ambiental del sector salud y de los sectores competentes, con la finalidad de contribuir con la conservación de la Reserva Nacional de Paracas, su valor paisajístico, así como el atractivo turístico de Paracas			1	31/12/05
			Recomendación n.º 4: Disponer la formulación del anteproyecto de construcción del relleno sanitario que comprenda el estudio de impacto ambiental y cuente con las opiniones de las autoridades ambientales pertinentes de los sectores involucrados, que incluya a los residuos industriales. Para ello deberá realizarse un estudio preliminar sobre la ubicación del terreno, requiriendo para tal efecto, las opiniones de las autoridades ambientales de los sectores involucrados y teniendo en cuenta la normativa sanitaria.		1		30/06/12 Reporte SMCR0003

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL – AGA
PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ENTIDAD	INFORME	ASPECTO DE IMPORTANCIA / OBSERVACIONES	EX – SAGU AL 30.06.2012			
			PEND	PROC	IMPL	FECHA
				1		30/06/12 Reporte SMCR0003
				1		30/06/12 Reporte SMCR0003
				1	1	31/12/05
				1		30/06/12 Reporte SMCR0003
				1		30/06/12 Reporte SMCR0003

Recomendación n.º 5: Promover un mecanismo de coordinación con los sectores involucrados, con la finalidad de regular la disposición final de los residuos sólidos industriales, escombros y valvas de conchas de abanico en un lugar apropiado, que comprenda medidas de carácter impositivo, y que promueva la reutilización y el reciclaje formal.

Recomendación n.º 2: Disponer la incorporación de los lineamientos de política en materia ambiental como directrices prioritarias en la gestión municipal, asociando estos a las de desarrollo urbano, y en particular a los proyectos de construcción del sistema de alcantarillado y disposición de aguas servidas y del relleno sanitario como obras prioritarias a realizar dentro del marco de la normativa ambiental pertinente, asimismo, incorporar como marco de actuación de la gestión ambiental municipal la promoción del tratamiento ecológicamente racional de los residuos sólidos como la reutilización y reciclaje formal de estos.

Recomendación n.º 3: Disponer, el uso de un solo botadero con carácter de provisional en una zona apropiada, el mismo que debe estar bajo administración municipal, coordinando para tal efecto con la autoridad ambiental del sector salud y de los sectores competentes, con la finalidad de contribuir con la conservación de la Reserva Nacional de Paracas, su valor paisajístico, así como el atractivo turístico de Paracas

Recomendación n.º 4: Disponer la formulación del anteproyecto de construcción del relleno sanitario que comprenda el estudio de impacto ambiental y cuente con las opiniones de las autoridades ambientales pertinentes de los sectores involucrados, que incluya a los residuos industriales. Para ello deberá realizarse un estudio preliminar sobre la ubicación del terreno, requiriendo para tal efecto, las opiniones de las autoridades ambientales de los sectores involucrados y teniendo en cuenta la normativa sanitaria.

Recomendación n.º 5: Promover un mecanismo de coordinación con los sectores involucrados, con la finalidad de regular la disposición final de los residuos sólidos industriales, escombros y valvas de conchas de abanico en un lugar apropiado, que comprenda medidas de carácter impositivo, y que promueva la reutilización y el reciclaje formal.

Observación n.º 3: Botaderos informales de escombros provenientes de la industria de la construcción acumulados en volúmenes significativos dentro de la Reserva Nacional de Paracas y terrenos privados, afectan esta área natural protegida, su valor paisajístico y atractivo turístico.



INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL - AGA

PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ENTIDAD	INFORME	ASPECTO DE IMPORTANCIA / OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	EX - SAGU AL 30/06/2012			FECHA
				PEND	PROC	IMPL	
		Observación n.º 4: Botaderos informales e inapropiados de grandes montículos de valvas de conchas de abanico en montículos a ambos lados de la vía Pisco Paracas y otros lugares sin ningún control municipal.	<p>Recomendación n.º 2: Disponer la incorporación de los lineamientos de política en materia ambiental como directrices prioritarias en la gestión municipal, asociando estos a las de desarrollo urbano, y en particular a los proyectos de construcción del sistema de alcantarillado y disposición de aguas servidas y del relleno sanitario como obras prioritarias a realizar dentro del marco de la normativa ambiental pertinente, asimismo, incorporar como marco de actuación de la gestión ambiental municipal la promoción del tratamiento ecológicamente racional de los residuos sólidos como la reutilización y reciclaje formal de estos.</p> <p>Recomendación n.º 3: Disponer, el uso de un solo botadero con carácter de provisional en una zona apropiada, el mismo que debe estar bajo administración municipal, coordinando para tal efecto con la autoridad ambiental del sector salud y de los sectores competentes, con la finalidad de contribuir con la conservación de la Reserva Nacional de Paracas, su valor paisajístico, así como el atractivo turístico de Paracas</p> <p>Recomendación n.º 4: Disponer la formulación del anteproyecto de construcción del relleno sanitario que comprenda el estudio de impacto ambiental y cuente con las opiniones de las autoridades ambientales pertinentes de los sectores involucrados, que incluya a los residuos industriales. Para ello deberá realizarse un estudio preliminar sobre la ubicación del terreno, requiriendo para tal efecto, las opiniones de las autoridades ambientales de los sectores involucrados y teniendo en cuenta la normativa sanitaria.</p> <p>Recomendación n.º 5: Promover un mecanismo de coordinación con los sectores involucrados, con la finalidad de regular la disposición final de los residuos sólidos industriales, escombros y valvas de conchas de abanico en un lugar apropiado, que comprenda medidas de carácter impositivo, y que promueva la reutilización y el reciclaje formal.</p>	1	1	1	30/06/12 Reporte SMCR0003
							30/06/12 Reporte SMCR0003

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL – AGA
PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ENTIDAD	INFORME	ASPECTO DE IMPORTANCIA / OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES			
			PEND	PROC	IMPL	FECHA
		<p>Observación n.º 5: Inadecuados puntos de almacenamiento de residuos sólidos genera focos de contaminación ambiental, poniendo en riesgo la salud de la población.</p>		1		30/06/12 Reporte SMCR0003
10. M.D San Andrés - Pisco	n.º 009-2000-CG-AAA de fecha 12.JUN.00	<p>Observación n.º 1: La disposición final de los residuos sólidos domésticos, comerciales e industriales se realiza en botaderos informales e inapropiados ubicados en terrenos privados, afectando y contaminando el suelo, agua y el aire por la continua quema de estos</p>		1		30/06/12 Reporte SMCR0003



INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL - AGA

PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ENTIDAD	INFORME	ASPECTO DE IMPORTANCIA / OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	EX - SAGU AL 30.06.2012			FECHA
				PEND	PROC	IMPL	
		Observación n.º 2: Inadecuados puntos de almacenamiento de residuos sólidos generan focos de contaminación ambiental, poniendo en riesgo la salud de la población.	Recomendación n.º 2: Disponer la incorporación de los lineamientos de política en materia ambiental como directrices prioritarias en la gestión municipal, asociándolos a las del desarrollo urbano y en particular asignando prioridad al proyecto de construcción del relleno sanitario, como una obra a realizar dentro del marco de la normativa ambiental pertinente. Asimismo, incorporar como marco de la actuación de la gestión ambiental municipal la promoción del tratamiento ecológicamente racional de los residuos sólidos como la reutilización y el reciclaje formal de estos.		1		30/06/12 Reporte SMCR0003
		Observación n.º 3: Botaderos informales de escombros provenientes de la industria de la construcción acumulados a lo largo de la franja de playa, afectan la ribera del mar.	Recomendación n.º 4: Disponer la formulación de un proyecto de inversión con la finalidad de mejorar gradualmente la infraestructura de limpieza pública y la disposición de los residuos sólidos, dotación de contenedores u otros medios de acumulación temporal de residuos sólidos, implementar el sistema de papeleras en el área urbana de la ciudad para disminuir la acumulación en los puntos críticos, mediante los recursos provenientes del arbitrio de limpieza pública, teniendo en cuenta el principio contaminador pagador, gestionar recursos ante entidades de cooperación nacional e internacional. Asimismo, realizar un estudio técnico integral de ubicación de los lugares de almacenamiento que considere zonas apropiadas de almacenamiento distantes de la población, la reubicación de los lugares de almacenamiento cercanos a centros de recreación y viviendas, a fin de evitar riesgos a la salud de la población.		1		30/06/12 Reporte SMCR0003
		Observación n.º 4: Inacción municipal en denominado "Proyecto de relleno sanitario manual" iniciado con obras civiles paralizadas afectan la gestión ambiental	Recomendación n.º 5: Promover un mecanismo de coordinación con los sectores competentes con la finalidad de regular la disposición final de los escombros en un lugar apropiado, el mismo que comprenda medidas de carácter sancionador, con la finalidad de proteger la franja de playa y la ribera del mar. Recomendación n.º 6: Disponer la evaluación técnica del denominado "Proyecto de Construcción del Relleno Sanitario Manual", teniendo en cuenta la normativa sanitaria correspondiente y las opiniones técnicas de las autoridades ambientales principalmente de los sectores salud y agricultura, con la finalidad de considerar propuestas de uso.			1	31/12/05

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL – AGA
PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ENTIDAD	INFORME	ASPECTO DE IMPORTANCIA / OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES			
			PEND	PROC	IMPL	FECHA
11. M.D de Paucarpata	n.º 071-2000-CG-B310 de fecha 15.ENE.01	<p>Observación n.º 1: La disposición final de los residuos sólidos domésticos, comerciales, escombros y maleza se realiza en un botadero informal e inapropiado desde hace casi 20 años, contaminando el suelo, aire y agua.</p>			1	
					1	
					1	
					1	30/06/02
		<p>Observación n.º 2: Las torrenteras que cruzan el distrito son utilizadas como botaderos de residuos sólidos domésticos, lo cual genera focos de contaminación ambiental, poniendo en riesgo la salud de la población que habita colindante a dichos lugares.</p>			1	30/06/02



INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL - AGA

PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ENTIDAD	INFORME	ASPECTO DE IMPORTANCIA / OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	EX - SAGU AL 30.06.2012			
				PEND	PROC	IMPL	FECHA
		Observación n.º 3: No se evidenció acciones preventivas ni correctivas con relación a las prácticas de segregación de materiales reciclables en el botadero "El Cebollar".	Recomendación n.º 7: Disponer se evalúe el sistema de recolección, sectorizando la zona ribereña del río Chili con la finalidad de evitar la acumulación de residuos sólidos y la presencia de focos de contaminación ambiental; asimismo, establecer las metas y actividades para realizar los operativos de limpieza de las torrenteras del distrito mediante la acción conjunta de los órganos competentes. Recomendación n.º 8: Disponer la elaboración de lineamientos de política en materia ambiental a fin de preservar y conservar el medio ambiente, que facilite y oriente a la gestión ambiental en el control de emisiones de residuos orgánicos, con relación a la ejecución de actividades para el logro de metas y objetivos ambientales. Igualmente, se debe diseñar normas internas como directivas, circulares, guía para optimizar los servicios de limpieza pública.			1	30/06/02
		Observación n.º 1: La disposición final de los residuos sólidos domésticos, comerciales, hospitalarios, escombros e industriales se realiza en un botadero informal e inapropiado desde hace casi 15 años, contaminando el suelo y aire.	Recomendación n.º 3: Disponer a la Dirección Municipal que viene asumiendo las funciones de la Dirección de Asuntos Comunales, con respecto a la disposición final de los residuos orgánicos e inorgánicos en el actual botadero "La Pascana", para la protección y conservación de un medio ambiente sostenible, deberá considerar en sus Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos los objetivos y metas de los botaderos e ir adecuando según la Ley General de Residuos Sólidos hasta su total reubicación, una vez que se cuente con la aprobación del futuro relleno sanitario acentuando los trámites con la autoridad ambiental de salud (DIGESA). Recomendación n.º 4: Disponer se elabore un estudio tendiente a realizar establecer acciones orientadas a la recuperación de las áreas degradadas por la descarga de los residuos sólidos e impulsar un programa integral de manejo ambiental para la recuperación de la zona con fines forestales recreativos y otros. Recomendación n.º 5: Disponer se fomenta mediante campañas de promoción a la población, el reaprovechamiento desde la generación de los residuos orgánicos e inorgánicos hasta su disposición final, reciclaje y recuperación de los residuos sólidos en adecuadas condiciones de salubridad. Recomendación n.º 6: Disponer se evalúe la alternativa de desplazar los residuos sólidos acumulados en las inmediaciones a el área de servidumbre de la línea de transmisión de energía eléctrica de la Empresa de Generación y Transmisión Eléctrica del Sur y de la Vía Férrea de la Empresa PeruRail.			1	30/12/04
12. M.P de Arequipa	n.º 072-2000-CG-B310 de fecha 15.ENE.01					1	

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL – AGA
PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ENTIDAD	INFORME	ASPECTO DE IMPORTANCIA / OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES				EX – SAGU AL 30.06.2012	
			PEND	PROC	IMPL	FECHA		
	Observación n.º 2: Puntos de almacenamiento de residuos sólidos ubicados en la ciudad genera focos de contaminación ambiental, poniendo en riesgo la salud de la población que habita colindante a dichos lugares.	<p>Recomendación n.º 7: Disponer se realice un estudio técnico integral de ubicación y de la infraestructura necesaria para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos en los mercados, considerándose zonas apropiadas de almacenamiento distantes de los puestos de venta y de la población que trabaja en estos centros de la población en tránsito.</p> <p>Recomendación n.º 8: Promover y programar un plan de sensibilización ambiental a la población sobre horarios, uso de medios de almacenamiento, rutas de recolección, de tal modo que se evite el arrojamiento a los puntos informales de almacenamiento de uso público tales como la vía pública, las torrenteras y el cauce del río, entre otros.</p> <p>Recomendación n.º 9: Establecer metas y estrategias de almacenamiento temporal de los residuos sólidos aledaños a los mercados, a fin de continuar con los operativos de limpieza de los mercados con la participación de los comerciantes e instituciones como Salud, Defensa Civil y Compañía de Bomberos.</p>			1	30/12/04		
	Observación n.º 3: El río Chili que cruza la ciudad es receptor como botadero de residuos sólidos domésticos, contaminándose sus aguas.	<p>Recomendación n.º 5: Disponer se fomente mediante campañas de promoción a la población para el reaprovechamiento desde la generación de los residuos orgánicos e inorgánicos hasta su disposición final, reciclaje y recuperación de los residuos sólidos en adecuadas condiciones de salubridad.</p> <p>Recomendación n.º 8: Promover y programar un plan de sensibilización ambiental a la población sobre horarios, uso de medios de almacenamiento, rutas de recolección, de tal modo que se evite el arrojamiento a los puntos informales de almacenamiento de uso público tales como la vía pública, las torrenteras y el cauce del río, entre otros.</p> <p>Recomendación n.º 10: Programar y ejecutar en los posibles operativos nocturnos de limpieza en las riberas del río Chili y de las torrenteras de la ciudad en coordinación con Defensa Civil y el CTAR Arequipa, con el objetivo de eliminar residuos sólidos existentes y los probables focos de infecciones.</p>			1	30/12/04		
	Observación n.º 4: Necesidad de implementar prácticas sanitarias y de seguridad en la limpieza pública.	<p>Recomendación n.º 11: Se implemente acciones que posibiliten las prácticas sanitarias a fin de que el personal de limpieza pública utilice, durante sus horas de servicio, la indumentaria adecuada para desarrollar sus respectivas labores; asimismo, disponer oportunamente la reubicación de las instalaciones del Departamento de Limpieza Pública al sector al cual esta previsto con mejoras de seguridad</p>			1	30/12/04		



INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL – AGA

PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ENTIDAD	INFORME	ASPECTO DE IMPORTANCIA / OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	EX - SAGU AL 30.06.2012			
				PEND	PROC	IMPL	FECHA
13. M.D José Luis B y R	n.º 073-2000-CG-B310 de fecha 15.ENE.01	Observación n.º 1: La disposición final de los residuos sólidos domésticos, comerciales, escombros y maleza se realiza en un botadero informal e inapropiado desde hace cinco años, contaminando el suelo, aire y agua.	Recomendación n.º 3: Disponer a la Dirección Municipal que al formular el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos considere los objetivos y metas para la coordinación de actividades con la municipalidad distrital de Paucarpata sobre el botadero "El Cebollar", a efecto de su adecuación a la Ley General de Residuos Sólidos.				
		Observación n.º 2: Las torrenteras que cruzan el distrito son utilizadas como botaderos de residuos domésticos, maleza y escombros, lo cual genera focos de contaminación ambiental, poniendo en riesgo la salud de la población que habita colindante a dichos lugares.	Recomendación n.º 4: Disponer que se realice un estudio técnico integral de ubicación y de la infraestructura necesaria para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos para que los puentes y riberas de las torrenteras no sean focos de contaminación, por lo que debe considerarse zonas apropiadas de almacenamiento distantes de las viviendas.			1	31/12/02
		Observación n.º 3: Puntos críticos de almacenamiento de residuos sólidos generan focos de contaminación ambiental, poniendo en riesgo la salud de la población que habita en las cercanías a dichos lugares.	Recomendación n.º 5: Promover y programar un plan de sensibilización ambiental a la población sobre horarios de recojo, uso de medios de almacenamiento, rutas de recolección, de tal modo que se evite el arrojido de residuos sólidos a las torrenteras.			1	31/12/02
14. M.P de Puno	n.º 139-2002-CG/SS (L310) de fecha 22.NOV.02	Observación n.º 2: Es necesario mejorar el tratamiento de los efluentes líquidos y residuos sólidos generados por el Carnal Municipal, cuyos vertimientos son factor de contaminación del lago Titicaca.	Recomendación n.º 2: Se efectúen las gestiones correspondientes ante la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno – EMSAPUNO S.A, a fin de que los vertimientos emitidos por el Carnal Municipal y los Baños Públicos (ubicados en el jirón Candelaria), como resultado de sus actividades se conecten a la red de alcantarillado o se traten adecuadamente a fin de evitar la contaminación de las aguas del lago Titicaca.				
		Observación n.º 3: Es necesario mejorar el tratamiento de los efluentes líquidos y residuos sólidos generados por el Carnal Municipal, cuyos vertimientos son factor de contaminación del lago Titicaca.	Recomendación n.º 3: Se elaboren instrumentos de gestión ambiental, tales como un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA y un Estudio de Impacto Ambiental, según sea el caso, para el Carnal Municipal y la Planta de Fabricación de Concreto Asfáltico, de manera que permita identificar, controlar y mitigar los impactos ambientales generados por las actividades que desarrollan. Asimismo se contemple la regularización de la ubicación de la citada planta.			1	30/06/07

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL – AGA
PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ENTIDAD	INFORME	ASPECTO DE IMPORTANCIA / OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES				EX – SAGU AL 30.06.2012	
			PEND	PROC	IMPL	FECHA		
		<p>Observación n.º 3: Debe evitarse que los efluentes y los residuos sólidos generados por el funcionamiento de los baños públicos municipales, sean vertidos directamente al lago Titicaca sin previo tratamiento, a fin de prevenir su contaminación.</p>			1		30/06/07	
		<p>Observación n.º 5: La Municipalidad debe asegurarse que la disposición final de los residuos sólidos domésticos, comerciales y hospitalarios se realice en un relleno sanitario</p>	<p>Recomendación n.º 3: Se elaboren instrumentos de gestión ambiental, tales como un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA y un Estudio de Impacto Ambiental, según sea el caso, para el Camal Municipal y la Planta de Fabricación de Concreto Asfáltico, de manera que permita identificar, controlar y mitigar los impactos ambientales generados por las actividades que desarrollan. Asimismo se contemple la regularización de la ubicación de la citada planta.</p> <p>En el caso del Camal Municipal, en tanto se elaboren los citados documentos de gestión ambiental, debe implementarse un sistema de tratamiento primario de sólidos suspendidos y de los efluentes, para su evacuación previo tratamiento.</p> <p>Recomendación n.º 4: Se efectúen las coordinaciones necesarias con la Dirección Regional de Salud de Arequipa, a fin de realizar un monitoreo de material articulado respirable en suspensión en el aire y dióxido de azufre que emite la planta de fabricación de material asfáltico, y se determinan los niveles de contaminación que pueden sobrepasar los estándares de calidad ambiental – ECA en la zona afectada, a fin de tomar las medidas pertinentes de mitigación y/o remediación de una posible contaminación atmosférica.</p>			1	31/12/08	
		<p>Observación n.º 6: Se requiere que la Municipalidad realice el mantenimiento periódico de sus unidades de transporte, a fin de recoger la totalidad de residuos sólidos, que genera la población en la ciudad de Puno.</p>	<p>Recomendación n.º 5: Se construya un relleno sanitario, destinado a la disposición final de los residuos sólidos, que cumpla las medidas sanitarias y la normativa vigente, a fin de no origine perjuicio al medio ambiente ni cause peligro para la salud y seguridad pública; el mismo que incluirá un método para confinar los residuos sólidos en la menor área posible, y reducir su volumen al mínimo practicable. En el caso del actual botadero, se diseñe e implante las acciones adecuadas para su cierre definitivo.</p> <p>Recomendación n.º 6: Se efectúe oportunamente el mantenimiento y la reparación de las unidades de transporte, utilizadas para el proceso de recojo y transporte de residuos sólidos al botadero municipal, tanto de los puntos de almacenamiento como del servicio de campaneo; y evaluar la posibilidad de adquirir nuevas unidades con mayor capacidad para prestar el citado servicio.</p>			1	30/06/04	
		<p>Observación n.º 7: Resulta imprescindible que la Municipalidad controle el proceso de almacenamiento de residuos sólidos, en los puntos de acopio ubicados en la ciudad de Puno.</p>	<p>Recomendación n.º 7: Se realicen estudios técnicos, a fin de evaluar la ubicación de cada uno de los puntos de almacenamiento de residuos sólidos en la ciudad de Puno, sobre todo aquellos que están ubicados en las orillas del lago Titicaca y alrededores del Estadio Torre Belón, incluyendo el Centro Poblado de Salcedo, que afectan la salud de la población alejados y el ecosistema del citado lago.</p>			1	30/06/05	



INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL – AGA
PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ENTIDAD	INFORME	ASPECTO DE IMPORTANCIA / OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	EX – SAGU AL 30/06/2012			
				PEND	PROC	IMPL	FECHA
		<p>Observación n.º 8: Es necesario trasladar el punto de acopio de residuos sólidos ubicados en el Centro Poblado de Salcedo, debido que estos residuos llegan por medio de una canalleta pluvial a las aguas del lago Titicaca.</p>	<p>Asimismo, instalar en los referidos puntos de almacenamiento, contenedores con capacidad que permita acumular la cantidad de los residuos que deposita la población, teniendo en cuenta que el servicio de recojo de dichos residuos es una vez por día.</p> <p>Recomendación n.º 7: Se realicen estudios técnicos, a fin de evaluar la ubicación de cada uno de los puntos de almacenamiento de residuos sólidos en la ciudad de Puno, sobre todo aquellos que están ubicados en las orillas del lago Titicaca y alrededores del Estadio Torre Belón, incluyendo el Centro Poblado de Salcedo, que afectan la salud de la población aledaña y el ecosistema del citado lago.</p> <p>Asimismo, instalar en los referidos puntos de almacenamiento, contenedores con capacidad que permita acumular la cantidad de los residuos que deposita la población, teniendo en cuenta que el servicio de recojo de dichos residuos es una vez por día.</p>			1	30/06/05
		<p>Observación n.º 9: La recaudación por la prestación del servicio de limpieza pública, debe cubrir las necesidades de financiamiento del mismo.</p>	<p>Recomendación n.º 8: La evaluación del sistema de cobranza implementado para el servicio de limpieza pública que presta la Municipalidad, a fin de que sea mejorado y permita recaudar los derechos generados por la prestación del citado servicio, buscando el equilibrio y la rentabilidad que haga posible cumplir las funciones asignadas y otorgar un mejor servicio a la población.</p> <p>Asimismo, evaluar la posibilidad de gestionar la suscripción de convenios con otras instituciones, a fin que el derecho generado por la prestación del servicio de limpieza pública sea exigido conjuntamente con los servicios que prestan, cuya colaboración permitiría optimizar los escasos recursos públicos disponibles, y facilitar la recaudación de los derechos generados.</p>			1	30/06/05
15. M.P de Callao	n.º 186-2003-CG-MAC de fecha 16-JUL.03	<p>Observación n.º 1: La Municipalidad Provincial del Callao debe realizar un control que asegure que el área de playa comprendida entre las desembocaduras de los ríos Rimac y Chillón no sea contaminada y utilizada para la disposición final de residuos sólidos domésticos y de construcción.</p>	<p>Recomendación n.º 1: Efectuar las gestiones y coordinaciones correspondientes con la Policía Nacional del Perú, Fiscalía del Callao, Dirección de Capitanías y Puertos – DICAPI, Ministerio de la Producción – PRODUCE y otros entes que tengan responsabilidad en el desarrollo de acciones tendientes a disminuir la contaminación del medio ambiente, así como obligaciones de salvaguardar la zona ubicada a lo largo del litoral del Callao comprendido entre las desembocaduras de los ríos Rimac y Chillón que viene sirviendo para la disposición final de los residuos sólidos domésticos y de construcción, a fin que se mitigue la contaminación y evite la pérdida de las playas, así como de las aguas de mar.</p>			1	30/09/03

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL – AGA
PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ENTIDAD	INFORME	ASPECTO DE IMPORTANCIA/ OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES				
			PEND	PROC	IMPL	FECHA	
		<p>Observación n.º 2: El área destinada para la disposición final de los residuos sólidos provenientes del servicio de limpieza pública debe ajustarse a los requerimientos que al respecto establece la normativa vigente.</p>			1	30/09/03	
		<p>Observación n.º 5: La Dirección de Limpieza Pública y Taller debe supervisar y controlar que la empresa ESLIMP CALLAO S.A. implemente medidas sanitarias para la protección de la salud de los trabajadores que desarrollan las labores de limpieza pública.</p>	<p>Recomendación n.º 2: Respecto al vedadero controlado "La Cucaracha" que la empresa ESLIMP CALLAO S.A. se adecue a la normativa vigente, así como se diseñe e implementen las acciones respectivas para su cierre definitivo. Paralelamente, definir acciones y elaborar estudios tendientes a procurar la construcción de un relleno sanitario que esté en concordancia con la normativa vigente; dichas actividades deben ser prioritarias dado que el actual botadero no reúne las condiciones necesarias para la disposición final de residuos sólidos y considerando el corto tiempo de vida que le queda.</p>			1	31/12/10
		<p>Observación n.º 6: La Municipalidad Provincial del Callao, debe implementar medidas tendientes al logro de los objetivos consignados en su PIGARS.</p>	<p>Recomendación n.º 4: Que en los Contratos o Convenios que se suscriban con terceros, relacionados con la prestación de servicio de limpieza pública (recolección, barrido, transporte y disposición final), se incluya con mayor precisión el tipo de supervisión que la Municipalidad Provincial del Callao a través de la Dirección General de Protección Ambiental deba ejercer sobre dichos servicios; así como, se incorpore en las cláusulas de penalidad los casos de incumplimiento y deficiencias en el servicio. Complementariamente, al interior de la Dirección General de Protección Ambiental, se deberá definir metodologías de supervisión a los diferentes servicios prestados así como a las condiciones bajo las cuales se lleven a cabo los trabajos</p>			1	31/12/08
		<p>Observación n.º 10: La Municipalidad Provincial del Callao el 01.Ene.2001 suscribió un Acta de Acuerdo Interinstitucional con la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao – ESLIMP CALLO S.A., para el pago de una deuda por el servicio de limpieza pública que asciende a \$/. 10 766 297,00 y cuya amortización aún no se inicia.</p>	<p>Recomendación n.º 9: Que en el más breve plazo se proceda a elaborar y suscribir una adenda al Acta de Acuerdo Institucional y de Reconocimiento de Deuda, que la Municipalidad Provincial del Callao tiene suscrito con la Empresa de Servicio de Limpieza Pública Municipal – ESLIMP CALLAO S.A., reprogramándose el pago de la deuda.</p>			1	31/12/05



INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL – AGA
PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ENTIDAD	INFORME	ASPECTO DE IMPORTANCIA / OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	EX – SAGU AL 30.06.2012			
				PEND	PROC	IMPL	FECHA
16. M.D de Huanchaco	n.º 260-2003-CG-MAC de fecha 03.OCT.03	Observación n.º 1: La Municipalidad Distrital de Huanchaco debe fortalecer sus acciones relacionadas con el manejo integral de los residuos sólidos y la conservación del patrimonio cultural local en el ámbito de su competencia.	Recomendación n.º 1: La formulación y aprobación de los documentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para el año 2004 y periodos sucesivos, como son: Planes Estratégicos, Planes de Trabajo Institucional, Diagnóstico de la Problemática Ambiental y Plan de Gestión Ambiental; en los cuales se tome en cuenta la Política Institucional Ambiental y de Patrimonio Cultural, en concordancia con los lineamientos establecidos en la normativa vigente para los Gobiernos Locales, insertando las variables ambientales y culturales en los mencionados documentos, a fin de que el ejercicio de las funciones ambientales y de patrimonio cultural a cargo de las diversas direcciones de la Municipalidad, se ejerzan con sujeción a lo establecido por dicha política. También se deberán elaborar las Memorias Anuales a fin de evaluar los resultados de la Gestión realizada.		1		31/12/11
		Observación n.º 3: El área destinada para la disposición de los residuos sólidos en la jurisdicción del distrito de Huanchaco debe ajustarse a los requerimientos que al respecto establece la normativa vigente.	Recomendación n.º 2: Respecto al botadero "Quebrado Río Seco", que la Municipalidad Distrital de Huanchaco se adecue a la normativa vigente (Ley General de RR-SS – Ley N.º 27314, Reglamento para Aprovechamiento de Productos No Orgánicos Recuperables de residuos sólidos, aprobado mediante D.S. N.º 013-77-SA, Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales – Decreto Legislativo N.º 613, Ley N.º 27972, etc), gestionando ante la Municipalidad Provincial de Trujillo el uso e implementación de un relleno sanitario dado que el actual botadero no reúne las condiciones para la disposición final de residuos sólidos; debiendo tomar medidas para evitar y eliminar la contaminación ambiental y visual que este viene ocasionando.			1	30/06/09
		Observación n.º 4: La Municipalidad Distrital de Huanchaco debe implementar medidas con el fin de incrementar el servicio de limpieza pública a la población bajo su jurisdicción.	Recomendación n.º 3: La mejora y fortalecimiento de la capacidad, eficiencia y control en la gestión ambiental de la División de Limpieza Pública, Parques y Jardines, respecto al cumplimiento de la normativa relacionada con el manejo de los residuos sólidos en la jurisdicción de la Municipalidad; formulación y ejecución de un programa de limpieza en las zonas adyacentes y al interior del Complejo Arqueológico de Chan Chan, de cuyos resultados se deben levantar actas, cuyas copias serán remitidas a este Organismo Superior de Control. Para el desarrollo de las mencionadas actividades se deberán efectuar las gestiones y coordinaciones con la Dirección Regional de Cultura La Libertad y otras entidades que tengas responsabilidad en el desarrollo de acciones tendientes a lograr la protección y conservación del Complejo Arqueológico de Chan Chan, a fin de evitar su deterioro o pérdida.			1	31/12/04

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL – AGA
PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ENTIDAD	INFORME	ASPECTO DE IMPORTANCIA / OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES			
			PEND	PROC	IMPL	FECHA
			EX – SAGU AL 30.06.2012			
		<p>Observación n.º 7: Se advierten inconsistencias en la cuantificación de las metas programadas y ejecutadas en el servicio de limpieza pública para el periodo 2002-2003</p>			1	31/12/04
		<p>Observación n.º 8: El 74% de los ingresos captados por el servicio de limpieza pública en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital, no fueron destinados a gastos relacionados con este servicio en el periodo 2002</p>			1	31/12/04
		<p>Observación n.º 9: La Municipalidad debe planificar propendiendo a que los ingresos estimados por el servicio de limpieza pública sean orientados al gasto por la misma actividad.</p>			1	31/12/04
17. M.P de Trujillo	n.º 259-2003-CG/MAC de fecha 03.OCT.03	<p>Observación n.º 5: La Municipalidad Provincial de Trujillo debe fortalecer sus acciones relacionadas con el manejo y la gestión integral de los residuos sólidos y la conservación del patrimonio cultural local en el ámbito de su competencia.</p>			1	31/12/09



INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL - AGA
PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ENTIDAD	INFORME	ASPECTO DE IMPORTANCIA / OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	EX - SAGU AL 30/06/2012							
				PEND	PROC	IMPL	FECHA				
		Observación n.º 6: El área utilizada para la disposición final de los residuos sólidos debe ajustarse a los requerimientos que al respecto establece la normativa vigente.	Recomendación n.º 5: Respecto al relleno sanitario "El Milagro", la Municipalidad Provincial debe adecuarse a la normativa vigente (Ley General de RR.SS - Ley N.º 27314, Reglamento para el Aprovechamiento de Productos No Orgánicos Recuperables de las Basura, aprobado mediante D.S N.º 013-77-SA, Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales - D.L N.º 613, Ley N.º 27972, etc.), debiendo aplicarse por todo el periodo de tiempo proyectado para su funcionamiento; actividades que deben ser prioritarias dado que el actual botadero no reúne las condiciones necesarias para la disposición final de residuos sólidos.								
		Observación n.º 7: La Dirección de Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial de Trujillo debe contar y realizar un estudio de factibilidad a fin de definir la ubicación adecuada de los contenedores en los puntos críticos de acumulación de residuos sólidos	Recomendación n.º 6: Que la Municipalidad Provincial de Trujillo, a través de la Dirección de Limpieza Pública, efectúe un estudio de factibilidad y defina la ubicación adecuada de los contenedores que vienen siendo utilizados para el almacenamiento temporal de residuos sólidos							1	30/12/09
		Observación n.º 8: La Municipalidad Provincial de Trujillo, debe formular su política institucional ambiental relacionada con el manejo de residuos sólidos, que le permita orientarse al cumplimiento de sus funciones ambientales en armonía con el uso sostenible de los recursos naturales y la conservación del ambiente.	Recomendación n.º 5: La formulación y aprobación de una Política Institucional Ambiental y de Patrimonio Cultural, en concordancia con los lineamientos establecidos en la normativa vigente para los Gobiernos Locales; asimismo, se debe insertar las variables ambiental y cultural en los Planes Operativos y Estratégicos de la Municipalidad, los cuales debe incorporar los lineamientos, instrumentos y procesos desarrollados, a fin de que las funciones ambientales y de patrimonio cultural a cargo de las diversas direcciones de la Municipalidad, se ejerza con sujeción a lo establecido por la citada política.							1	31/12/09
		Observación n.º 9: El terreno ocupado por el denominado relleno sanitario "El Milagro" debe adecuarse al Convenio de Cesión de Uso suscrito con el Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC.	Recomendación n.º 7: Que, en el más breve plazo se proceda a dar cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Tercera del Convenio Específico N.º 02, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 195-2000 de 30 OCT 2000 (Convenio de Cesión de Uso del terreno destinado para la disposición final de residuos sólidos de la Provincia de Trujillo), relacionado con el cercado del terreno y su uso efectivo como relleno sanitario.							1	31/12/11
		Observación n.º 10: La Municipalidad Provincial de Trujillo, a la fecha no viene efectuando un adecuado manejo de la administración del servicio de limpieza pública en la ciudad de Trujillo.	Recomendación n.º 8: La evaluación e implementación de un sistema de cobranza para el servicio de limpieza pública que presta la Municipalidad, a fin de que sea mejorado y que permita recaudar los derechos generados anualmente por la prestación del citado servicio, buscando alcanzar el equilibrio financiero y la rentabilidad que permita cumplir las funciones asignadas, y contribuya a prestar un mejor servicio a la población usuaria.							1	30/06/05

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL – AGA
PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ENTIDAD	INFORME	ASPECTO DE IMPORTANCIA / OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES			EX - SAGU AL 30.06.2012	
			PEND	PROC	IMPL	FECHA	
18. M.D de Machupicchu	n.º 352-2003-CG/MAC de fecha 30.DIC.03	<p>Observación n.º 10: La Municipalidad Distrital de Machupicchu debe incentivar la realización de acciones efectivas y conjuntas con el Instituto Nacional de Recursos Naturales (Ex - INRENA), el Instituto Nacional de Cultura (Ex - INC) y la Municipalidad Provincial de Urubamba, respecto a la disposición final de los residuos sólidos producidos en la jurisdicción del Santuario Histórico de Machupicchu.</p> <p>Observación n.º 11: La División de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Machupicchu, debe realizar un estudio de factibilidad a fin de reubicar el punto de acopio de residuos sólidos de la zona urbana del distrito de Machupicchu.</p>	<p>Recomendación n.º 7: Efectuar las gestiones y coordinaciones correspondientes con la Municipalidad Provincial de Urubamba, Ex - INRENA, INC, y otros entes que tengan responsabilidad en el desarrollo de acciones tendientes a lograr la protección y conservación del Santuario Histórico de Machupicchu, a fin de optimizar el manejo de los residuos sólidos generados en el Santuario, quienes deberán concentrar, invertir y poner operativo el relleno sanitario manual de Yuncacha Huayco, ubicado en el distrito de Marra, provincia de Urubamba.</p>	1		15/06/05	
19. M.P de Urubamba	n.º 359-2003-CG/MAC de fecha 30.DIC.03	<p>Observación n.º 12: Los ingresos que se vienen obteniendo por el servicio de limpieza pública no son concordantes con los egresos generados por el mismo servicio, siendo estos significativamente mayores a los ingresos.</p> <p>Observación n.º 2: La Municipalidad Provincial de Urubamba debe fortalecer sus acciones relacionadas al manejo y gestión integral de los residuos sólidos en cumplimiento de la normativa y la conservación del patrimonio cultural y natural en el ámbito de su competencia.</p> <p>Observación n.º 3: Es prioritario que la Municipalidad Provincial de Urubamba concuerde la disposición final de los residuos sólidos con los requerimientos que al respecto establece la normativa vigente</p>	<p>Recomendación n.º 10: Se efectúe un estudio de factibilidad y defina una mejor ubicación del punto de acopio de los residuos sólidos producidos en la zona urbana de Machupicchu, y se disponga la erradicación del actual punto de acopio, ubicado en la berma izquierda de la vía vehicular que da acceso a la Ciudadela de Machupicchu (a 150m del límite de la zona urbana de Machupicchu), a fin de evitar la afectación del paisaje y la contaminación.</p> <p>Recomendación n.º 11: La evaluación e implementación de un sistema de cobranza para el servicio de limpieza pública que presta la Municipalidad, que permita recaudar los derechos generados por la prestación del citado servicio, buscando alcanzar el equilibrio financiero y la rentabilidad que permita cumplir las funciones asignadas y proporcionar un mejor servicio a la población usuaria.</p> <p>Recomendación N.º 2: La formulación y aprobación de una Política Institucional Ambiental, en concordancia con los lineamientos establecidos en la normativa vigente para los Gobiernos Locales, asimismo, insertar las variables ambientales y culturales en los Planes Operativos y Estratégicos de la Municipalidad, los cuales deben incorporar los lineamientos, instrumentos y procesos, a fin de que funciones ambientales a cargo de las diversas direcciones de la Municipalidad, se ejerzan con sujeción a lo establecido por la ciudad política. Adicionalmente, en concordancia con la Ley General de Residuos Sólidos, la Municipalidad debe aprobar, publicar e implementar al más breve plazo su Plan Integral de Residuos Sólidos.</p> <p>Recomendación N.º 3: La clausura del botadero "Jaboncilluyoc", previa aplicación de los procedimientos de cierre adecuados para evitar la propagación de elementos contaminantes, priorizando la puesta en funcionamiento del relleno sanitario manual Yuncacha Huayco, bajo el control y supervisión que asegure el cumplimiento de la normativa vigente.</p>	1		16/06/05	
19. M.P de Urubamba	n.º 359-2003-CG/MAC de fecha 30.DIC.03	<p>Observación n.º 2: La Municipalidad Provincial de Urubamba debe fortalecer sus acciones relacionadas al manejo y gestión integral de los residuos sólidos en cumplimiento de la normativa y la conservación del patrimonio cultural y natural en el ámbito de su competencia.</p> <p>Observación n.º 3: Es prioritario que la Municipalidad Provincial de Urubamba concuerde la disposición final de los residuos sólidos con los requerimientos que al respecto establece la normativa vigente</p>	<p>Recomendación N.º 2: La formulación y aprobación de una Política Institucional Ambiental, en concordancia con los lineamientos establecidos en la normativa vigente para los Gobiernos Locales, asimismo, insertar las variables ambientales y culturales en los Planes Operativos y Estratégicos de la Municipalidad, los cuales deben incorporar los lineamientos, instrumentos y procesos, a fin de que funciones ambientales a cargo de las diversas direcciones de la Municipalidad, se ejerzan con sujeción a lo establecido por la ciudad política. Adicionalmente, en concordancia con la Ley General de Residuos Sólidos, la Municipalidad debe aprobar, publicar e implementar al más breve plazo su Plan Integral de Residuos Sólidos.</p> <p>Recomendación N.º 3: La clausura del botadero "Jaboncilluyoc", previa aplicación de los procedimientos de cierre adecuados para evitar la propagación de elementos contaminantes, priorizando la puesta en funcionamiento del relleno sanitario manual Yuncacha Huayco, bajo el control y supervisión que asegure el cumplimiento de la normativa vigente.</p>	1		17/06/04	



INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL - AGA

PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ENTIDAD	INFORME	ASPECTO DE IMPORTANCIA / OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	EX - SAGU AL 30.06.2012			
				PEND	PROC	IMPL	FECHA
		Observación n.º 4: Es necesario fortalecer el servicio de limpieza pública y asegurar que la recaudación por la prestación de dicho servicio cubra las necesidades del mismo.	Recomendación N.º 4: A través de la Dirección de Limpieza Pública, se efectúe un estudio de factibilidad y defina la ubicación estratégica de contenedores para el almacenamiento temporal de residuos sólidos. Asimismo, considerar la evaluación y consiguiente implementación de un sistema de cobranza para el servicio de limpieza pública que presta la Municipalidad, que permita recaudar los derechos generados por la prestación del citado servicio, buscando alcanzar el equilibrio financiero y la rentabilidad que posibilite cumplir las funciones asignadas, y contribuya a prestar un mejor servicio a la población usuaria.			1	17/06/04
		Observación n.º 5: Es necesario que el camal municipal implemente el tratamiento de residuos sólidos y líquidos a fin que estos no contaminen el río Vilcanota con sus vertimientos directos.	Recomendación N.º 5: Se elabore y apruebe los instrumentos de gestión ambiental, como Estudios de Impacto Ambiental u otros instrumentos análogos previstos en la normativa vigente, según sea el caso, el Camal Municipal, que permitan controlar o mitigar los impactos ambientales generados por las actividades que desarrolla. En tanto se elabore los citados documentos de gestión ambiental, se deberá implementar un sistema de tratamiento primario de sólidos suspendidos y de los efluentes, para su evacuación previo tratamiento, así como realizar el control y la supervisión de las mencionadas actividades, que evite contaminar el ambiente y en especial el río Vilcanota.			1	17/06/04
		Observación n.º 7: Es necesario implementar puntos de acopio de residuos sólidos en el ámbito del distrito de Lurín, a fin de evitar el riesgo en la salud de la población, al haberse determinado su disposición irregular en zonas que no reúnen las condiciones para tal fin.	Recomendación N.º 7: Que la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, disponga las acciones pertinentes para la realización de un estudio técnico integral, que permita la implementación efectiva y la ubicación adecuada de puntos de almacenamiento y acumulación de residuos sólidos y/o el aprovechamiento industrial de dichos desperdicios, y evalúen su factibilidad en relación a los impactos que pudieran generar.			1	31/12/07
20. M.D de Lurín	n.º 203-2004-CG-MAc de fecha 12.NOV.04	Observación n.º 11: Resulta apropiado que la unidad de Presupuesto y Programación realice la conciliación de los ingresos y egresos con las Agencias Municipales en relación al Servicio de Limpieza Pública a fin de obtener información contable y razonable.	Recomendación n.º 11: Que la Gerencia Municipal, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, adopte las acciones para la implementación y/o formulación de un sistema de conciliación contable efectivo, que permita asegurar la confiabilidad de los importes registrados en la información presupuestal.		1		31/12/11
		Observación n.º 12: Se debe fortalecer el sistema de recaudación de los ingresos por concepto de Servicio de Limpieza Pública; a fin de que estos cubran los egresos generados por la prestación del mismo.	Recomendación n.º 12: Que la Gerencia Municipal, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Administración Tributaria, implemente un sistema de cobranza eficaz y defina una estructura de costos por la prestación del Servicio de Limpieza Pública, sensibilizando y creando una conciencia de pago en la población por servicio recibido.			1	31/12/07

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL – AGA
PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ENTIDAD	INFORME	ASPECTO DE IMPORTANCIA / OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES			
			PEND	PROC	IMPL	FECHA
			EX – SAGU AL 30.06.2012			
21. M.D de Chorrillos	n.º 110-2005-CG-MAC de fecha 12.NOV.04	Observación n.º 5: Resulta apropiado desarrollar el Plan de Gestión Ambiental de RR.SS que incorpore las características propias del distrito, como es, la presencia de la Zona Reservada de los Pantanos de Villa, y la identificación de los aspectos e impactos ambientales que deben ser prioritarios para la gestión de los residuos sólidos.		1		31/12/11
22. M.D de Lurin	n.º 126-2005-CG-MAC de fecha 09.MAY.05	Observación n.º 4: Se ha evidenciado deficiencias en la prestación del Servicio de Limpieza Pública, lo cual afecta el proceso de recolección y transporte final de los residuos sólidos			1	31/12/09
		Observación n.º 6: Resulta imprescindible que la Municipalidad Provincial de Moyobamba, implemente mecanismos de control, a fin de asegurar que los residuos sólidos generados en la ciudad de Moyobamba se dispongan en un relleno sanitario, a fin de evitar impactos ambientales negativos y posibles afectaciones a la salud de la población.			1	31/12/06
23. M.P de Moyobamba	n.º 180-2005-CG-MAC de fecha 20.JUN.05	Observación n.º 7: Es necesario que la Municipalidad Provincial de Moyobamba, realice un mayor control y fortalezca su accionar respecto a priorizar el reacondicionamiento del camal municipal, a fin de asegurar una adecuada condición sanitaria de los animales beneficiados e instalaciones y evitar posibles afectaciones a la salud de la población.			1	31/12/06
		Observación n.º 5: La elaboración, aprobación y ejecución de documentos de gestión ambiental como son: Diagnóstico Ambiental del Distrito; PIGARS; con una visión que contenga la conservación y protección de los Pantanos de Villa, identificando los aspectos e impactos ambientales; realizar supervisiones periódicas para minimizar impactos ambientales y proteger la salud de la población.			1	31/12/07
		Observación n.º 3: Disponer el deslinde de responsabilidades administrativas a los funcionarios y ex funcionarios no elegidos por la votación popular comprendidos en las observaciones del presente informe.			1	31/12/09
		Observación n.º 8: Disponer el cumplimiento estricto de los términos de referencia establecidos en los contratos de Servicio de Limpieza Pública, a fin de asegurar la adecuada recolección y transporte final.			1	31/06/07
		Observación n.º 6: Evaluar la construcción de un relleno sanitario destinado a la disposición final de los residuos sólidos que deberá incluir un método para confinar los residuos sólidos en la menor área posible, reducir su volumen al mínimo practicable y adoptar las medidas sanitarias necesarias en cumplimiento de la mayoría vigente. En tanto, se construya el relleno sanitario se deben adoptar medidas para mitigar los impactos ambientales que viene generando el actual botadero; y, se diseñe e implante las acciones adecuadas para su cierre definitivo.			1	31/12/06
		Observación n.º 7: Disponer que la Gerencia de Operaciones, elabore y apruebe el PIGARS, en concordancia con los lineamientos establecidos por el CONAM; definiendo los criterios que se deben tener en consideración para realizar un manejo integral de los residuos sólidos durante todo el proceso, vale decir durante el barrido, la recolección, el almacenamiento, el transporte y la disposición final.			1	31/12/06
		Observación n.º 8: Que, la Gerencia de Operaciones establezca los mecanismos necesarios para realizar el seguimiento, verificación y monitoreo de las actividades que desarrolla el camal municipal, a fin de adoptar medidas que se asegure, que el proceso de beneficio de animales no afecte la calidad del producto (carne) y subproductos (menudencias); asimismo, realizar las coordinaciones necesarias con DIGESA, del Ministerio de Salud y SENASA, a fin de realizar pruebas de calidad tanto de las carnes destinadas principalmente para el consumo humano, como de las aguas residuales que se generan producto del beneficio de los animales; a fin de adoptar las medidas necesarias orientadas a mitigar la contaminación generada.			1	31/12/06



INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL – AGA
PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ENTIDAD	INFORME	ASPECTO DE IMPORTANCIA / OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	EX – SAGU AL 30.06.2012			
				PEND	PROC	IMPL	FECHA
		Observación n.º 8: Es necesario que la Municipalidad Provincial de Moyobamba, coordine con la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento – EPS, Moyobamba, a fin de asegurar que las aguas residuales generadas por la población de Moyobamba, sean eliminadas previo tratamiento de las mismas	Recomendación n.º 9: Se efectúen las coordinaciones con la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento – EPS Moyobamba, a fin de evaluar la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales, de tal manera que los efluentes líquidos generados por la población de la ciudad de Moyobamba, sean eliminados en concordancia con los límites máximos permisibles establecidos en la Ley General de Aguas, y de esta manera minimizar los niveles de contaminación del curso de agua y del ambiente. En tanto se construya la citada planta de tratamiento, se deberá implementar un sistema de tratamiento primario de sólidos suspendidos y de los efluentes, previo a su evacuación.			1	31/12/06
24. M.D de Pardo Miguel	N.º 184-2005-CG/MAC de fecha 20.JUN.05	Observación n.º 2: A fin de minimizar las deficiencias presentadas en el proceso de recolección de los residuos sólidos generados por la población de la ciudad de Pardo Miguel, resulta indispensable mejorar el sistema de limpieza pública; a su vez, coordinar con las autoridades de los caseríos y centros poblados del distrito, con la finalidad de asegurar la disposición final de los residuos sólidos.	Recomendación n.º 2: Implementar un proceso de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos; asimismo, coordine con las autoridades competentes de los caseríos y centros poblados para implementar el sistema de limpieza pública; a fin de minimizar la contaminación de la ciudad y del área natural protegida – Bosque de protección Alto Mayo.			1	23/06/09
25. M.P de Rioja	N.º 190-2005-CG-MAC de fecha 30.JUN.05	Observación n.º 7: A fin de coadyuvar con la conservación del medio ambiente, es conveniente que la Municipalidad Provincial de Rioja construya un relleno sanitario, con el propósito de asegurar la disposición final de los residuos sólidos.	Recomendación n.º 8: Que la Gerencia de Servicios Municipales y Participación Vecinal, elabore y apruebe un Plan Integral de gestión de RR.SS, que prevea la construcción del relleno sanitario, a fin de proteger a la población de diversas enfermedades producto de la acumulación de residuos sólidos.		1		09/06/11
		Observación n.º 8: Es conveniente que la Municipalidad Provincial de Rioja brinde un mejor servicio de limpieza pública e incremente la calidad de sus unidades compactadas, con la finalidad de recoger la totalidad de residuos sólidos generados por la población de la ciudad de Rioja.	Recomendación n.º 9: Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto evalúe la necesidad de incrementar las unidades de servicio público, la capacidad operativa y la supervisión del cumplimiento de las funciones designadas a dicho personal; con la finalidad de recoger el total de los residuos sólidos.			1	20/10/06

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL – AGA
PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ENTIDAD	INFORME	ASPECTO DE IMPORTANCIA/ OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES			FECHA
			PEND	PROC	IMPL	
			EX – SAGU AL 30.06.2012			
		<p>Observación n.º 9: Es conveniente que la Municipalidad implemente un sistema de cobranza a fin de asegurar que la recaudación por la prestación del servicio de limpieza cubra las necesidades del mismo.</p>	<p>Recomendación n.º 10: Que la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria implemente un sistema de cobros eficiente para recaudar los ingresos generados por el servicio de limpieza pública, a fin de obtener mayores recursos económicos y atender a zonas que no cuenten con dicho servicio.</p>	1	31/08/05	
		<p>Observación n.º 11: Es necesario evaluar la localización e implementación de puntos de acopio de residuos sólidos, así como concientizar a la población en el ámbito del distrito de Huaraz, con el fin de evitar riesgos en la salud, y contribuir con la conservación de los ríos Santa, Seco y Quilicay, que vienen siendo utilizados como botaderos de residuos sólidos</p>	<p>Recomendación n.º 15: Que la Gerencia de Servicios Municipales, disponga la realización de un estudio técnico integral que permita la implementación efectiva y la ubicación adecuada de los puntos de almacenamiento y acumulación de residuos sólidos y/o el aprovechamiento industrial de dichos desperdicios, considerando los impactos que pudieran generar tanto al ambiente como en la salud de la población. Asimismo, que se programe las acciones pertinentes a fin de erradicar el desmonte y residuos sólidos depositados en los cauces de los ríos Seco, Santa y Quilicay.</p>	1	31/12/07	
26. M.P de Huaraz	n.º 206-2005-CG-MAC de fecha 02.AGO.05	<p>Observación n.º 12: El cierre del botadero "San Nicolás de Pongo" y la implementación de la nueva planta de tratamiento de residuos sólidos de Cachuas Jirca, se vienen desarrollando sin observar los requerimientos normativos.</p>	<p>Recomendación n.º 16: Que la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Servicios Municipales, priorice las acciones tendientes a la implementación y puesta en operación al más breve plazo del Relleno Sanitario Cachuas Jirca. Complementariamente, se deberá proveer del personal idóneo y de los materiales necesarios para el manejo de dicho relleno, a fin de cumplir con los dispositivos normativos y evitar la afectación del medio ambiente. Asimismo, debe efectivizarse el proceso de cierre del botadero de "San Nicolás Pongo", en observancia de los dispositivos aplicables, a fin de evitar la proliferación de vectores y generación de impactos negativos al ambiente.</p>	1	31/12/07	
		<p>Observación n.º 13: La Municipalidad debe tomar las acciones necesarias para mejorar las prácticas sanitarias y de seguridad del personal que presta el servicio de limpieza pública.</p>	<p>Recomendación n.º 17: Que la gerencia de Municipal en coordinación con la Gerencia de Servicios Municipales, disponga que las labores de barrio, recolección y disposición final del servicio de limpieza pública que dicho municipio viene brindando, se realicen cumpliendo los requisitos legales, en especial los relativos a seguridad, limpieza, salud y medio ambiente, a fin de preservar la salud de los trabajadores y el ambiente</p>	1	31/12/07	



INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL - AGA

PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ENTIDAD	INFORME	ASPECTO DE IMPORTANCIA / OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	EX - SAGU AL 30/06/2012			
				PEND	PROC	IMPL	FECHA
27. M.P de Nazca	n.º 386-2005-CG-MAC de fecha 30.DIC.05	Observación n.º 2: Es necesario que la Municipalidad Provincial de Nazca fortalezca su gestión ambiental con relación al manejo de los residuos sólidos en sus diferentes etapas; formulando e implementado un plan integral de gestión ambiental de Residuos Sólidos a fin de prevenir los daños al ambiente, a la salud y al patrimonio cultural	Recomendación n.º 3: La formulación y aprobación del PIGARS en el ámbito de su jurisdicción, contando para ello con la participación de los actores involucrados, en concordancia con las disposiciones y lineamientos establecidos en la normativa vigente, tales como la Ley N.º 27314 - Ley General de RR.SS y su reglamento, principalmente; a fin de mejorar, entre otros, el manejo de los residuos sólidos en sus etapas de generación, recolección, transporte y disposición final. Recomendación n.º 4: Una vez aprobado el PIGARS de la Municipalidad Provincial de Nazca, se disponga su implementación progresiva; estableciendo los mecanismos de control necesarios tales como el cronograma de ejecución y la asignación de responsabilidades y recursos, a fin de lograr el objetivo trazado. Recomendación n.º 5: En tanto se apruebe el PIGARS de la Municipalidad Provincial de Nazca, se adopten las medidas preventivas y disuasivas, en coordinación con los actores involucrados para el traslado del botadero ubicado en el sector "Pajonal", a fin de mitigar los impactos negativos generados por la disposición final de los residuos sólidos en lugares declarados como patrimonio cultural de la nación, tales como las denominadas "Líneas y Geoglifos de Nazca", entre otros; a fin de contribuir a su conservación.	1	1		31/12/09
		Observación n.º 4: Se requiere trasladar el botadero ubicado en el sector "Pajonal", utilizado por la Municipalidad Provincial de Nazca para la disposición final de los residuos sólidos; toda vez que se encuentra al interior del área de Reserva Arqueológica de las Líneas y Jeroglíficos de Nazca.	Recomendación n.º 7: Se realicen las coordinaciones interinstitucionales necesarias, con el fin de lograr la difusión, cuidado y mantenimiento del área de Reserva Arqueológica de las Líneas y Jeroglíficos de Nazca, para el reordenamiento del servicio turístico. Asimismo, se evalúe la formación de una mesa de coordinación y concertación interinstitucional integrada por la Municipalidad Provincial, la Dirección Regional de Cultura de Ica, y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y otros organismos competentes que puedan fortalecer dichas coordinaciones.			1	31/07/08

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL – AGA
PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ENTIDAD	INFORME	ASPECTO DE IMPORTANCIA / OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES			EX - SAGU AL 30.06.2012	
			PEND	PROC	IMPL	FECHA	
28. M.P de Santa	n.º 124-2006-CG-MAC de fecha 14.SEP.06	Observación n.º 5: Resulta necesario que la M.P del Santa formule e implemente un Plan Integral de gestión Ambiental de Residuos Sólidos, a fin de mitigar la crítica condición ambiental de la ciudad de Chimbote, así como el riesgo de afectación a la salud de la población.		1		1	28/06/12
						1	31/12/07
						1	31/12/07
29. M.P de Huarochiri	n.º 197-2006-CG-MAC de fecha 19.DIC.06	Observación n.º 6: Es necesario que la Municipalidad Provincial de Huarochiri formule el PIGARS, a fin de articular e integrar la gestión de residuos sólidos en los distritos comprendidos en la cuenca alta del Río Rímac y proteger la salud de la población y el medio ambiente. Observación n.º 7: En la ciudad de Matucana se deben establecer los mecanismos necesarios, a fin de lograr un manejo sostenible de los residuos sólidos que se generan, desde la recolección hasta la disposición final.				1	30/06/09
						1	31/12/07
						1	30/06/12



INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL – AGA
PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ENTIDAD	INFORME	ASPECTO DE IMPORTANCIA / OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	EX - SAGU AL 30/06/2012			
				PEND	PROC	IMPL	FECHA
30. M.P de Callao	n.º 212-2006-CG-MAC de fecha 27.DIC.06	Observación n.º 7: La Gerencia de Control Ambiental de la M.P del Callao, debe fortalecer las acciones de control ejercidas sobre los focos de contaminación generados por la inadecuada disposición final de residuos sólidos domésticos, material de escombros y desmonte, a fin de mitigar los riesgos en la salud de la población y el impacto sobre los ecosistemas litorales.	Recomendación n.º 15: Se elabore un diagnóstico que considere la situación y cuantificación de los puntos críticos de disposición final de residuos sólidos y desmonte ubicados en el litoral marino, el ámbito del distrito del Callao; con al finalidad de priorizar, evaluar y planificar acciones para el control y mitigación de la contaminación generada, así como para la implementación de puntos de acopio, que facilite a la población la disposición de otros tipos de residuos Recomendación n.º 16: Se evalúe las rutas de recorrido de los vehículos de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos y desmonte, a fin de optimizar y ampliar su cobertura, asimismo, incidir en el control y supervisión de dicho servicio, e incorporar en sus instrumentos de gestión sanciones claras y restrictivas contra la disposición inadecuada de residuos sólidos dentro del ámbito de su jurisdicción.			1	30/06/08
		Observación N.º 6: Durante el periodo 2005-2006, la Municipalidad no ha establecido una adecuada gestión y manejo integral de los residuos sólidos en su distrito, a través de planes, programas y proyectos concordantes con la normativa aplicable, a fin de evitar riesgos en la salud de la población y preservar el medio ambiente	Recomendación n.º 17: Se promueva campañas de concientización a fin de inculcar hábitos de higiene, limpieza y salubridad en la población, así como en los colegios, universidades e instituciones de su ámbito. Recomendación n.º 12: Se elabore, apruebe e implemente el Plan de Manejo de RR.SS Distrital, como instrumento de gestión y manejo adecuado de los residuos sólidos a nivel local, cuya implementación permitirá reducir y controlar los riesgos sanitarios y ambientales asociados a su manejo. Recomendación n.º 13: Se formule el expediente técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Relleno Sanitario Vilcabamba, teniendo en cuenta los criterios técnicos establecidos en el Reglamento de RR.SS, para su aprobación por la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA del Ministerio de Salud			1	30/06/08
31. M.P de Chavín de Huántar	n.º 126-2007-CG-MAC de fecha 10.AGO.07					1	30/06/08

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL – AGA
PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

CONSOLIDADO: ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ITEM	ENTIDAD	N.º de INFORME	PENDIENTE	EN PROCESO	IMPLEMENTADA	NO APLICABLE	TOTAL
1	M.P de Pasco	n.º 073-99-CG-AGA	4				4
2	M.P de Junin	n.º 074-99-CG-AGA	4				4
3	M.P de Yauli-La Oroya	n.º 075-99-CG-AGA			13		13
4	M.P de Jauja	n.º 076-99-CG-AGA	3		2		5
5	M.P de Concepción	n.º 077-99-CG-AGA		1	3		4
6	M.P de Huancayo	n.º 078-99-CG-AGA			12		12
7	M.P de Chupaca	n.º 079-99-CG-AGA	2				2
8	M.P de Pisco	n.º 007-2000/CG/AGA	4	2			6
9	M.D de Paracas	n.º 008-2000-CG-AAA		4	1		5
10	M.D San Andrés - Pisco	n.º 009-2000-CG-AAA		4	1		5
11	M.D de Paucarpata	n.º 071-2000-CG-B310			7		7
12	M.P de Arequipa	n.º 072-2000-CG-B310			9		9
13	M.D José Luis B y R	n.º 073-2000-CG-B310			4		4
14	M.P de Puno	n.º 139-2002-CG/SS (L310)			7		7
15	M.P de Callao	n.º 186-2003-CG-MAC			5		5
16	M.D de Huanchaco	n.º 260-2003-CG-MAC		1	4		5
17	M.P de Trujillo	n.º 259-2003-CG/MAC			5		5



INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL - AGA

PERIODO 1999 - 2007

Anexo n.º 1

ITEM	ENTIDAD	N.º de INFORME	PENDIENTE	EN PROCESO	IMPLEMENTADA	NO APLICABLE	TOTAL
18	M.D de Machupicchu	n.º 352-2003-CG/MAC			3		3
19	M.P de Urubamba	n.º 359-2003-CG/MAC			4		4
20	M.D de Lurín	n.º 203-2004-CG-MAC	1		2		3
21	M.D de Chorrillos	n.º 110-2005-CG-MAC		1			1
22	M.D de Lurín	n.º 126-2005-CG-MAC			2		2
23	M.P de Moyobamba	n.º 180-2005-CG-MAC			4		4
24	M.D de Pardo Miguel	n.º 184-2005-CG/MAC			1		1
25	M.P de Rioja	n.º 190-2005-CG-MAC		1	2		3
26	M.P de Huaraz	n.º 206-2005-CG-MAC			3		3
27	M.P de Nazca	n.º 386-2005-CG-MAC	1	2	1		4
28	M.P de Santa	n.º 124-2006-CG-MAC		1	2		3
29	M.P de Huarochiri	n.º 197-2006-CG-MAC		1	2		3
30	M.P de Callao	n.º 212-2006-CG-MAC			3		3
31	M.P de Chavín de Huántar	n.º 126-2007-CG-MAC			2		2
TOTAL			19	18	104	0	141

PROYECCIÓN DE GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (2011-2015) A NIVEL REGIONAL

Anexo n° 2

Item	Región	Población Urbana ⁽¹⁾ 2011 (Hab)	%	Generación (T/Md/a) ²	%	Población Urbana ⁽¹⁾ 2012 (Hab)	%	Generación (T/Md/a) ²	%	Población Urbana ⁽¹⁾ 2013 (Hab)	%	Población Urbana ⁽¹⁾ 2014 (Hab)	%	Población Urbana ⁽¹⁾ 2015 (Hab)	%	Generación (T/Md/a) ²	%
1	Ucayali	361467	1.63	216.9	1.63	369680	1.63	221.8	0.14	377748	1.64	385697	1.64	393554	1.65	236.1	1.40
2	Tumbes	209615	0.94	125.8	0.80	214036	0.95	128.4	0.08	218312	0.95	222428	0.95	226373	0.95	135.8	0.81
3	Tacna	281508	1.27	168.9	1.08	285772	1.26	171.5	0.11	289984	1.26	294146	1.25	298263	1.25	179.0	1.06
4	San Martín	493251	2.22	296	1.89	507181	2.24	304.3	0.19	521115	2.26	535028	2.28	548889	2.30	329.3	1.96
5	Puno	677357	3.05	406.4	2.59	700058	3.09	420.0	0.26	723044	3.14	746338	3.18	769967	3.22	462.0	2.75
6	Plura	1344277	6.05	806.6	5.15	1365623	6.03	819.4	0.51	1388653	6.02	1407897	6.00	1428683	5.98	857.2	5.10
7	Pasco	185589	0.84	111.4	0.71	185589	0.82	111.4	0.07	189444	0.82	193273	0.82	197089	0.82	118.3	0.70
8	Moquegua	137991	0.62	82.8	0.53	137991	0.61	82.8	0.05	140086	0.61	142179	0.61	144260	0.60	86.6	0.51
9	Madre de Dios	92642	0.42	55.6	0.35	96587	0.43	58.0	0.04	100555	0.44	104531	0.45	108507	0.45	65.1	0.39
10	Loreto	647144	2.91	388.3	2.48	660621	2.92	396.4	0.25	673862	2.92	686857	2.93	699600	2.93	419.8	2.50
11	Lima	9039907	40.67	7322.3	46.75	9187807	40.59	7442.1	4.67	9338604	40.51	9491411	40.43	9645314	40.37	7812.7	46.46
12	Lambayeque	983520	4.43	590.1	3.77	996942	4.40	598.2	0.38	1010197	4.38	1023287	4.36%	1036201	4.34	621.7	3.70
13	La Libertad	1342101	6.04	805.3	5.14	1370225	6.05	822.1	0.52	1398439	6.07	1426694	6.08	1454939	6.09	873.0	5.19
14	Junín	833048	3.75	498.8	3.19	846099	3.74	507.7	0.32	859134	3.73	872123	3.72%	885035	3.70	531	3.16
15	Ica	682322	3.07	409.4	2.61	693461	3.06	416.1	0.26	704387	3.06	715118	3.05	725674	3.04	435.4	2.59
16	Huánuco	307612	1.38	184.6	1.18	313799	1.39	188.3	0.12	319929	1.39	326000	1.39	332012	1.39	199.2	1.18
17	Huancavelica	100995	0.45	60.6	0.39	104549	0.46	62.7	0.04	108165	0.47	111836	0.48	115553	0.48	69.3	0.41
18	Cusco	668167	3.01	400.9	2.56	684081	3.02	410.4	0.26	699921	3.04	715664	3.05	731284	3.06	438.8	2.61

PROYECCIÓN DE GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (2011-2015) A NIVEL REGIONAL

Anexo n° 2

Item	Región	Población Urbana ⁽¹⁾ 2011 (Hab)	%	Generación (TM/día) ⁽²⁾	%	Población Urbana ⁽¹⁾ 2012 (Hab)	%	Generación (TM/día) ⁽²⁾	%	Población Urbana ⁽¹⁾ 2013 (Hab)	%	Población Urbana ⁽¹⁾ 2014 (Hab)	%	Población Urbana ⁽¹⁾ 2015 (Hab)	%	Generación (TM/día) ⁽²⁾	%
19	Provincia Callao	955385	4.30	1003.2	6.40	969170	4.28	1017.6	0.64	982800	4.26	996455	4.24	1010315	4.23	1060.8	6.31
20	Cajamarca	473417	2.13	284.1	1.81	488042	2.16	292.8	0.18	502673	2.18	517284	2.20	531851	2.23	319.1	1.90
21	Ayacucho	334186	1.50	200.5	1.28	344195	1.52	206.5	0.13	354263	1.54	364391	1.55	374584	1.57	224.8	1.34
22	Arequipa	1088702	4.90	653.2	4.17	1106159	4.89	663.7	0.42	1123713	4.87	1141274	4.86	1158759	4.85	695.3	4.13
23	Apurímac	164618	0.74	98.8	0.63	169506	0.75	101.7	0.06	174416	0.76	179331	0.76	184234	0.77	110.5	0.66
24	Ancash	655249	2.95	393.1	2.51	666970	2.95	400.2	0.25	678645	2.94	690220	2.94	701639	2.94	421.0	2.50
25	Amazonas	165116	0.74	99.1	0.63	171599	0.76	103.0	0.06	178105	0.77	184607	0.79	191075	0.80	114.6	0.68
TOTAL		22225186	100.00	15663.4	100.00	22635742	100.00	159470.0	100.00	23054394	100.00	23474069	100.00	23893654	100.00	16816.4	100.00

(1) Perú: Estimaciones y proyecciones de Población Urbana y Rural por Sexo y Edades Quinquenales, según Departamento, 2000-2015, INEI 2009)

(2) Generación de residuos sólidos calculado en base a los siguientes datos generación per cápita: 0,6 kg/hab/día (23 departamentos), 0,81 kg/hab/día (Lima metropolitana), 1,05 kg/hab/día (Callao), incluidos en el Informe Anual de Residuos Municipales en el Perú, Gestión 2008-MINAM,

(3) Promedio nacional 0.70 Kg/hab/día

Bibliografía

1. Acuerdo Nacional
2004 "Políticas de Estado" - Foro del Acuerdo Nacional, Lima - Perú.
2. Agencia para Sustancias Tóxicas
y el Registro de Enfermedades.
2000 Informe "BASTA DE BASURA". Greenpeace.
3. Organización Panamericana de la Salud
Comisión Nacional del Ambiente
Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria
y Ciencias Ambientales
2004 "Guía Técnica para la Clausura y Conversión de Botaderos de Residuos Sólidos", Lima-Perú.
4. Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.
1997 Inventario de Gases de Efecto Invernadero software para el Libro de Trabajo. Técnico de Expertos Directrices del IPCC revisada en 1996 para la realizar el informe del inventario de emisiones de gases de efecto invernadero.
5. Guadalupe, E.
2007 "Plásticos y contaminación ambiental". Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Biotecnología.
6. Ministerio del Ambiente
2009 Informe Anual de Residuos Sólidos Municipales en el Perú, Gestión 2008. Lima, Perú. Dirección General de Calidad Ambiental-MINAM.
7. Ministerio del Ambiente
2009 Lima-Perú. "Política Nacional del Ambiental"
8. Ministerio del Ambiente
2010 Informe Anual de Residuos Sólidos Municipales y No Municipales en el Perú, Gestión 2009. Lima, Perú. Dirección General de Calidad Ambiental-MINAM.
9. Ministerio del Ambiente
2010 "Compendio de la legislación ambiental peruana (actualizado al 30 de junio de 2010), Volumen I - IX", Lima-Perú.
10. Ministerio del Ambiente
2011 "Informe Situacional del: Sistema Nacional de Gestión Ambiental 2010". Lima-Perú.

-
11. Ministerio del Ambiente
2011
"Ley General del Ambiente - Ley N° 28611. Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245. Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Decreto Supremo N° 008 - 2005 - PCM. Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente, Decreto Legislativo N° 1013", Lima-Perú.
12. Ministerio del Ambiente
2011
"Plan Nacional de Acción Ambiental: PLANAA-Perú 2011-2021", Lima-Perú.
13. Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
1992
Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, llevada a cabo en Río de Janeiro, 3 y 4 de junio de 1992; denominado "Cumbre de la Tierra - Programa 21. Río de Janeiro. Programa de Acción de las Naciones Unidas de Río.
14. Red de Instituciones Especializadas en
Capacitación para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos
2010
"Guía de diseño, construcción, operación, mantenimiento y cierre de relleno sanitario manual", Lima-Perú.
15. Red de Instituciones Especializadas en
Capacitación para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos
2010
"Guía de diseño, construcción, operación, mantenimiento y cierre de relleno sanitario mecanizado", Lima-Perú
16. Red de Instituciones Especializadas en
Capacitación para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos
2010
"IV Curso Virtual de Residuos Sólidos", Programa de Fortalecimiento de Capacidades, Lima-Perú.

Acrónimos

- BID: Banco Interamericano de Desarrollo.
- CGR: Contraloría General de la República.
- CNUMAD: Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
- DGPP: Dirección de Calidad del Gasto Público.
- DIGESA: Dirección General de Salud Ambiental.
- EC-RS: Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos.
- EPS-RS: Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos
- FAO: Food and Agriculture Organization. (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura)
- FONAM: Fondo Nacional del Ambiente del Perú.
- GEA: Grupo de Emprendimientos Ambientales.
- GEI: Gases de Efecto Invernadero.
- INEI: Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- IPCC: Panel Internacional de Cambio Climático. (IPCC por sus siglas en inglés)
- JICA: Agencia Internacional de Cooperación del Japón.
- M.D.: Municipalidad Distrital.
- M.P.: Municipalidad Provincial.
- MEF: Ministerio de Economía y Finanzas.
- MINAM: Ministerio del Ambiente.
- MINSA: Ministerio de Salud.
- ODS: Organización para el Desarrollo Sostenible.
- OEFA: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- OMM: Organización Meteorológica Mundial.
- PIA: Presupuesto Institucional de Apertura.
- PIGARS: Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos.
- PIM: Presupuesto Institucional Modificado.
- PLANAA: Plan Nacional de Acción Ambiental.
- PNUMA: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
- PVC: Cloruro de Polivinilo.
- REDRRSS: Red de Instituciones Especializadas en Capacitación para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos.
- RENAMU: Registro Nacional de Municipalidades.



Acrónimos

- SIGERSOL: Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos.
- SNGA: Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- SRGA: Sistema Regional de Gestión Ambiental.
- PNA: Política Nacional Ambiental.
- RRSS: Residuos Sólidos.